



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Real Decreto 619/2009, de 14 de abril, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Lorenzo Jesús del Río Fernández.

4

Real Decreto 626/2009, de 14 de abril, por el que se nombra Presidenta de la Audiencia Provincial de Jaén a doña María Elena Arias-Salgado Robs.

4

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003).

5

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

8

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (A2.2014).

10

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010).

12

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).

14

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A1.2022).

17

Número formado por dos fascículos

Jueves, 30 de abril de 2009

Año XXXI

Número 82 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña Matilde Casares López, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

19

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José María Piñán San Miguel Profesor Titular de Universidad.

19

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Elena Muñiz Grijalvo Profesora Titular de Universidad.

19

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior.

36

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

39

Resolución de 15 abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador

61

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas en Neurología, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

20

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de Odonto-Estomatólogos y Pediatras de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas.

22

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 29 de mayo de 2008, por la que se aprueba, entre otras, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Anestesiología y Reanimación, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, en orden a corregir los errores detectados en dicha relación.

23

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares de Enfermería, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

24

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de dichas listas.

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

27

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ponys» de Palomares del Río (Sevilla).

65

Orden de 31 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Rayuela» de Almería.

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1357/07 emplazar a terceros interesados.

66

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1338/07, y emplazar a terceros interesados.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel Cuesta Rasa a Escañuela o Camino de Córdoba».

67

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Illora a Villa Nueva de Mesía».

67

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peñaflor».

75

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cordel o Colada del Chorlito» y «Cordel de Barros».

84

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada a Almuñécar».

90

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1102/2004. (PD. 1186/2009).

101

Edicto de 19 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 734/2007. (PD. 1178/2009).

101

Edicto de 5 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1290/2004. (PD. 1182/2009).

101

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1171/2009).

103

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 1172/2009).

103

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

104

Resolución de 20 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

104

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1179/2009).

105

Resolución de 22 de abril de 2009, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1180/2009).

105

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial del servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en período estival, año 2009. (PP. 1047/2009).

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 1170/2009).

106

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 1169/2009).

107

Anuncio de 20 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra, que se cita. (PD. 1161/2009).

107

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de proyecto que se cita. (PD. 1160/2009).

108

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1164/2009).

108

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1165/2009).

109

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Contrato de Anteproyecto y Proyecto. (PD. 1166/2009).

109

Anuncio de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de proyecto que se cita. (PD. 1167/2009).

110

Anuncio de 22 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación de plazo presentación de ofertas. (PD. 1188/2009).

110

Corrección de errores del Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de ARC Centro Histórico de Jerez de la Frontera, sobre licitación de contrato de ejecución de obras que se cita. (BOJA núm. 70, de 14.4.2009). (PD. 1185/2009).

110

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

0. Disposiciones estatales

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

REAL DECRETO 619/2009, de 14 de abril, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Lorenzo Jesús del Río Fernández.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 26 de marzo de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Lorenzo Jesús del Río Fernández, en provisión de la vacante producida por expiración del plazo legal por el que había sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo.

Dado en Madrid, el 14 de abril de 2009

JUAN CARLOS R.

FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ
Ministro de Justicia

REAL DECRETO 626/2009, de 14 de abril, por el que se nombra Presidenta de la Audiencia Provincial de Jaén a doña María Elena Arias-Salgado Robsy.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 26 de marzo de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidenta de la Audiencia Provincial de Jaén a doña María Elena Arias-Salgado Robsy, Presidenta de la Sección Segunda de la misma Audiencia Provincial, en provisión de la vacante producida por dimisión del anteriormente nombrado.

Dado en Madrid, el 14 de abril de 2009

JUAN CARLOS R.

FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ
Ministro de Justicia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las

Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2003 ING.TECNICO OBRAS PÚBLICAS CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
44356591X OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	GARCIA	MOLINA D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA	MARIA ISABEL DEFINITIVO	2575810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA	148,6600	1
43109515V OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	CORTES	OLIVER D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	OSCAR DEFINITIVO	7822710 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	140,0625	2
23794881R OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	LAGUNA	CARRASCOA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	2575510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA	131,8825	3
75878299B OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	ALDANA	PEREA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	CARMEN MARIA DEFINITIVO	7822710 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	127,8250	4
31707252G OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	SERRANO	LOPEZ D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	CRISTOBAL JOSE DEFINITIVO	2576810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	126,6725	5
78682075H OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	EXPOSITO	LABELLA D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA	JUAN RAFAEL DEFINITIVO	2575810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA	123,4075	6
30958461R OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	LOPEZ	ZAMORANO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA	MANUEL DEFINITIVO	2576510 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA	121,9375	7
75099072R OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	LOPEZ	OLMEDILLA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	ISABEL DEFINITIVO	7817610 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	121,6450	8
08873142H OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	NUÑEZ	TRIGO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	MARIA DEL PILAR DEFINITIVO	2576810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	121,6175	9
45422864A VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	PEÑA	ZAPATA D.P.VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO ALMERIA	ISMAEL DEFINITIVO	11791210 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. VIVENDA Y ORD.TERRITORIO ALMERIA	114,5225	10
75553221S OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	RODRIGUEZ	CRUZADO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	ISMAEL DEFINITIVO	2576110 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	111,8725	11
07047532X OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	TORRES	CEDILLO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	2576110 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA	111,7675	12

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2003 ING.TECNICO OBRAS PÚBLICAS
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
75242305J OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	CRUZ	UBEDA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	7817610 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	108,9150	13
31834308P OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	GALLANA	BERTOMEU D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	AGUSTIN DEFINITIVO	7817610 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN	101,8875	14

ORDEN de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), convocadas por Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1200 C.S.A. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCA.
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007 (BOJA Nº 11 DE 16 DE ENERO DE 2008)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28715919M	BARRERA	PEREZ INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA	MARIA DEL PILAR DEFINITIVO	86710 SEVILLA /SEVILLA	SC. INTERVENCION INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA	16,0639	1
07818170X	MARTIN	SANCHEZ DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	MARIA JOSE DEFINITIVO	117510 SEVILLA /SEVILLA	SV. PRESUPUESTOS ACTIVIDADES SOCIALES DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	15,9907	2
28674750Y	ARCOS	RUS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	FERNANDO DE DEFINITIVO	2453010 SEVILLA /SEVILLA	SV. GESTION D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	15,9293	3
28875555K	TORRE	DIAZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	RAFAEL DE LA DEFINITIVO	189310 SEVILLA /SEVILLA	DP. CONTABILIDAD-GASTOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	15,3585	4
28887450W	PEÑA	JIMENEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	ANDRES JESUS DE LA DEFINITIVO	168710 HUELVA /HUELVA	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS DOC. D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	14,6191	5
24768090B	MAZA	LOZANO SECRETARIA GENERAL TECNICA	JOSE MARIA DEFINITIVO	1958910 SEVILLA /SEVILLA	UN.GESTION SECRETARIA GENERAL TECNICA	14,2148	6
31672004S	TRONCOSO	OJEDA DIRECCION GENERAL CARRETERAS	MARIA AUXILIADORA DEFINITIVO	8161910 SEVILLA /SEVILLA	A.T. ESTUDIOS Y PROYECTOS DIRECCION GENERAL CARRETERAS	13,9546	7
28447084V	CARMONA	DELGADO D.GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA	MARIA ANGELES DEFINITIVO	9970110 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TECNICO D.GRAL. POLITICA FINANCIERA	13,2384	8
52361550A	SERRANO	JURADO D. P. SALUD DE CORDOBA	PEDRO MANUEL DEFINITIVO	2083910 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. SALUD DE CORDOBA	11,8696	9
25096568A	CRUZ	SANTANA D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE GRANADA	JUAN JOSE DEFINITIVO	9066110 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACION, C. Y EMPR. DE GRANADA	8,2641	10

ORDEN de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (A2.2014).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (A2.2014), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2014 AYUDANTES DE BIBLIOTECA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
26041409G CULTURA	LOPEZ	DIAZ BIBLIOTECA PUBLICA	JUAN JESUS PROVISIONAL	1546410 SEVILLA /SEVILLA	AYUDANTE BIBLIOTECA D.P. CULTURA DE SEVILLA	137,5102	1
18048262R CULTURA	LOPEZ	MERCADER BIBLIOTECA PUBLICA	JOSE DEFINITIVO	9479810 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. CULTURA DE ALMERIA	130,1264	2
30825888T CULTURA	MOLINA	GARCIA BIBLIOTECA PUBLICA	CATHERINE PROVISIONAL	1546410 SEVILLA /SEVILLA	AYUDANTE BIBLIOTECA D.P. CULTURA DE SEVILLA	128,3855	3
06224972E CULTURA	GALLIANA	COSO DEL BIBLIOTECA PUBLICA	FRANCISCO JAVIER PROVISIONAL	1546410 SEVILLA /SEVILLA	AYUDANTE BIBLIOTECA D.P. CULTURA DE SEVILLA	128,0923	4
74642440B VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	VALVERDE	HIDALGO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ISMAEL DEFINITIVO	8365910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	127,9432	5

ORDEN de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2010 C.S.F PESCA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C³ DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter/Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
31228910Q AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	VAZQUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	JOSE LUIS PROVISIONAL	6789510 CADIZ /CADIZ	UN. TECNICA INDUSTRIAS Y MERCADOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	140,6418	1
31715358Z AGRICULTURA Y PESCA	ALCONCHEL DE	SOLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	JOSE IGNACIO DEFINITIVO	322010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	136,6429	2
48911008J AGRICULTURA Y PESCA	MORA	FERNANDEZ DE MARCOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	RAUL DEFINITIVO	322010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	131,6786	3
30837275W AGRICULTURA Y PESCA	CRUZ	MERINO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	JUAN DE LA DEFINITIVO	8826610 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	131,1518	4
30949909M AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	ESPEJO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	DANIEL DEFINITIVO	8826810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	123,0625	5

ORDEN de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2004 C.S.F.INGENIERIA INDUSTRIAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
31263835G	CALDERON CIENCIA Y EMPRESA	MORENO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	FABLO DEFINITIVO	2531310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA	142,3063	1
44047116T	MARTIN CIENCIA Y EMPRESA	PEREZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	MIGUEL DEFINITIVO	456510 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	137,2675	2
31661364R	ALMAGRO MEDIO AMBIENTE	VARELA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	3302310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	137,1313	3
52295349L	ALVAREZ MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	JORGE DEFINITIVO	6516610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	129,9600	4
27303707Q	OLIVENCIA CIENCIA Y EMPRESA	DAZA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA	MANUEL DEFINITIVO	2530910 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA	126,1600	5
28894813M	PALACIO CIENCIA Y EMPRESA	LANNE-LENNE D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	466810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	125,8775	6
44580039J	ALARCON CIENCIA Y EMPRESA	GONZALEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERIA	MARIA VICTORIA DEFINITIVO	2528410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERIA	124,1213	7
75385955M	FALOP CIENCIA Y EMPRESA	GONZALEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	JOSE DEFINITIVO	466810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	122,0888	8
44034756Z	FLORES MEDIO AMBIENTE	ROMAN D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	INMACULADA DEFINITIVO	2202810 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	120,0788	9
07010735J	DONAIRE MEDIO AMBIENTE	DONAIRE D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	MARIA ESTHER DEFINITIVO	6525410 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	118,7850	10
48816069H	MARTINEZ CIENCIA Y EMPRESA	LAZARO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA	FATIMA LUISA DEFINITIVO	476210 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA	118,3638	11
28901757A	CARRERA CIENCIA Y EMPRESA	LEAL D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAEN	JOSE LUIS DE LA DEFINITIVO	495610 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN	117,6838	12

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2004 C.S.F.INGENIERIA INDUSTRIAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28731009F MEDIO AMBIENTE	GARCIA	RUIZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	FERNANDO DEFINITIVO	2207310 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	117,1625	13
28761994B MEDIO AMBIENTE	COCA	LOPEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	GERMAN DEFINITIVO	2213110 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	116,2263	14
30789273R MEDIO AMBIENTE	PANTAGUA	MERCHAN D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JESUS DEFINITIVO	3301810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	115,4863	15
30831319A MEDIO AMBIENTE	CRUZ	GÓMEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	MARIA JOSE DEFINITIVO	3301810 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	114,5813	16
27315373K INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	OSUNA	ARCANGEL D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE ALMERÍA	MARIA TERESA DEFINITIVO	2528410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE ALMERÍA	114,3200	17
30810137G INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	CRIADO	PORTERO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE ALMERÍA	RAFAEL MANUEL DEFINITIVO	2528410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE ALMERÍA	114,2300	18
28646773C MEDIO AMBIENTE	TOLA	PEREZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	INMACULADA DEFINITIVO	3300110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	113,5638	19
30820441G INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	BRAYO	MOLINA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE ALMERÍA	ANGEL DEFINITIVO	2528410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE ALMERÍA	97,0638	20

ORDEN de 16 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A1.2022).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A1.2022), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

**LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2022 C.S.F. ARCHIVISTICA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE FEBRERO DE 2008 (BOJA Nº 46 DE 6 DE MARZO DE 2008)
TURNO LIBRE**

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28703452G CULTURA	LOBATO	DOMINGUEZ ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA	JAVIER DEFINITIVO	8762110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.LIBRO Y PATRIMONIO BIBL.Y DOCUMENTAL	114,7273	1
30649828M AGRICULTURA Y PESCA	GARAY	ZUGAZAGA SECRETARIA GENERAL TECNICA	JUAN FELIX DEFINITIVO	9866910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	102,6950	2
44289412Z GOBERNACIÓN	GUTIERREZ	RIVAS DELEGACION GOBIERNO J.A.- GRANADA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	9711010 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOB.-GRANADA	102,4361	3
77536236Q JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GONZALEZ	CASTILLO D.G.ENTIDADES Y COOPER.CON LA JUSTICIA	LARA DEFINITIVO	11502010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.ENTIDADES Y COOPER.CON LA JUSTICIA	101,6643	4
75545528G CULTURA	NARANJO	NARANJO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ISABELO DEFINITIVO	9480410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	94,7232	5
44201774Y GOBERNACIÓN	RODRIGUEZ	SANCHEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.- HUELVA	MARIA DE LOS REYES DEFINITIVO	9711110 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOB.-HUELVA	93,8920	6

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a doña Matilde Casares López, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003)

HA RESUELTO

Queda integrada en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrita al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Doña Matilde Casares López, DNI núm. 24.076.750-M. Departamento: Teoría e Historia Económica. Área de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas. Fecha de efectos de la integración: 6 de febrero de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 16 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José María Piñán San Miguel Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 9 de enero de 2009 (BOE de 24 de enero de 2009), para la provisión de la plaza núm. 13/2008 de Profesor Titular de Universidad, Área de Conocimiento «Traducción e Interpretación», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José María Piñán San Miguel, con Documento Nacional de Identidad número 01487464-P, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Traducción e Interpretación», adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Elena Muñoz Grijalvo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de enero de 2009 (BOE de 24 de enero de 2009), para la provisión de la plaza 15/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Historia Antigua», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Elena Muñoz Grijalvo, con Documento Nacional de Identidad número 28600543-C, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Antigua», adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas en Neurología, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.5, 7.6 y 8 del Anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), y en la corrección de errores de la misma aprobada por Resolución de 22 de junio de 2007 (BOJA núm. 124, de 25 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas Especialidades de Facultativos Especialistas de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; repetida la prueba práctica de conformidad con lo establecido en la Resolución de 19 de diciembre de 2008 de esta Dirección General (BOJA núm. 1, de 2 de enero); evaluadas las pruebas indicadas en los puntos b) y c) de la base 1.1 de la convocatoria, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80 de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del respectivo Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición Facultativos Especialistas de Área en Neurología.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen consideración de no aptos.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Ésta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo I de la Resolución de 28 de mayo de 2008, de esta Dirección General (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se subsanan los vicios detectados en los baremos de méritos de las convocatorias de concurso-oposición que se citan y se convalidan los mismos.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales

contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

- a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en la citada Resolución de 28 de mayo de 2008.
- b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en la citada Resolución de 28 de mayo de 2008. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido para el acceso a la especialidad a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

4.1. Experiencia Profesional.

4.1.1. Para la valoración los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la Convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación Académica. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de Expediente Académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de Títulos de Doctor.

4.2.3. Fotocopia compulsada de Títulos Universitarios distintos del exigido para el acceso.

4.3. Formación Especializada. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.3.1. Obtención de la Especialidad convocada: Fotocopia compulsada del Título de Especialista.

4.3.2. Fotocopia compulsada de Títulos de Especialista distintos del exigido para el acceso.

4.3.3. Fotocopias compulsadas de los títulos de Masters Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización.

4.3.4. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.3.5. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa en un Centro Sanitario Público, donde conste la fecha de inicio y finalización de la misma.

4.4. Docencia. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.4.1. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.4.2. Fotocopia compulsada del nombramiento de Profesor Asociado Universitario y certificación de servicios prestados.

4.4.3. Fotocopia compulsada de nombramiento de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

4.5. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.5.2. Publicaciones en revistas de Artículos, Ponencias y Comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.6. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.6.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.6.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.6.3. Certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación o de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

4.7. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.8. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de Odonto-Estomatólogos y Pediatras de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la Base 9 del Anexo I de las Resoluciones de 11 de julio de 2007 (BOJA

núm. 140 y 144, de 17 y 23 de julio), por las que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos y Pediatras de Atención Primaria; finalizada por los Tribunales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II (Pediatras AP) y Anexo VI (Odonto-Estomatólogos) de la Resolución de 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Pediatras de Atención Primaria.
- Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que aprueba las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo

de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalados para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
21. Promoción interna: No acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: No acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción interna: No acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 29 de mayo de 2008, por la que se aprueba, entre otras, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Anestesiología y Reanimación, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, en orden a corregir los errores detectados en dicha relación.

La Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 115, de 11 de junio de 2008), aprobó, entre otras, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área de la especialidad Anestesiología y Reanimación, anunciando su publicación y el inicio de la fase de concurso.

Como consecuencia de la interposición de determinados recursos potestativos de reposición contra la misma, el Tribunal Calificador de dicha especialidad detecta que ha cometido errores en la transcripción de las puntuaciones contenidas en los modelos de evaluación del supuesto práctico. Tratándose de defectos materiales, se propone su subsanación y la co-

rrespondiente corrección de dicha lista para garantizar una correcta valoración del supuesto práctico previsto en la base 1.1.b) de la convocatoria.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Modificación de la Resolución de 29 de mayo de 2008, de esta Dirección General.

Modificar la Resolución de 29 de mayo de 2008, de esta Dirección General exclusivamente en orden a corregir los errores de transcripción detectados por el Tribunal Calificador y, conforme a su propuesta, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de la especialidad de Anestesiología y Reanimación de Facultativos Especialistas de Área.

Segundo. Publicación del listado de aspirantes que superan la fase de oposición del concurso oposición de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Anestesiología y Reanimación.

Anunciar la publicación de dicha lista, ordenada alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas previstas en la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dicha lista tienen la consideración de no aptos.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Puesto que todos los participantes que figuran en la relación cuya corrección es objeto de esta Resolución, también aparecen en la lista aprobada por la Resolución de 29 de mayo de 2008, no procede iniciar de nuevo la fase de concurso, establecida en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria. No obstante, aquellos aspirantes que hayan visto modificada sus puntuaciones y no hubiesen presentado la documentación referida en el apartado Cuarto de la Resolución de 29 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), disponen de un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para realizar dicha presentación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares de Enfermería, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8 del Anexo I de la Resolución de 1 de abril de 2008 (BOJA núm. 76, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares de Enfermería.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen la consideración de no aptos. Las citadas listas indican la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de competencias por todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, incluidos los que no han obtenido la puntuación mínima para puntuar dicha prueba de evaluación de competencias. En este último caso, la publicación de la puntuación es exclusivamente a efectos informativos, no sumándose la misma a la puntuación total obtenida en las otras dos pruebas.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en las bases de la convocatoria. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para el acceso a la categoría a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que

acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

4.1. Experiencia profesional.

4.1.1 Para la valoración de los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2. de la Convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se

especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación académica. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de expediente académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de títulos de igual o superior nivel académico del exigido para el acceso.

4.3. Formación continuada. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.4. Docencia. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.5. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.5.2. Publicaciones en revistas de Artículos, Ponencias y Comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.6. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.6.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.6.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.7. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.8. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la Base 9 del Anexo I de la Resolución 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área; finalizada por los Tribunales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo de la Resolución de 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Área:

- Cirugía Oral y Maxilofacial.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Radiodiagnóstico.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del

remo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalado para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
21. Promoción interna: no acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.

22. Promoción interna: no acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.

23. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.

24. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.

25. Promoción Interna: no acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de

trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndose que de no subsanarlo

en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página Web «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6.1.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.1.2. Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza

a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

6.2.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2.2. Proyecto Docente y Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos proyectos se ajustarán a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

En ambos casos, los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas para Catedráticos de Universidad y tres para Profesores Titulares de Universidad.

7.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

7.1.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.1.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime rele-

vantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

El candidato entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

7.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

7.2.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados, junto con la defensa del proyecto docente y del proyecto investigador presentados por el candidato. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente y proyecto investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente y proyecto investigador, alegados y defendidos por cada candidato.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el candidato, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el candidato o candidata, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato o candidata todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Antes del comienzo de la prueba, cada candidato o candidata entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el Concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de abril de 2009.- El Rector en funciones, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 6

Departamento: Filología Española y sus Didácticas.
Área de conocimiento: Literatura Española.

Actividad a realizar: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento y desarrollar actividad investigadora en Literatura española del Siglo de Oro y Humanismo renacentista.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular

Presidente: Don Jorge Urrutia Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretaria: Doña Rosa Navarro Durán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Primero: Don Pedro Catedra García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Segundo: Don Francisco Javier Díez de Revenga Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Tercero: Doña Begoña López Bueno, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Germán Vega García-Luengos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Pedro Ruiz Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Primero: Don Francisco Florit Durán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Segundo: Don Fernando Rodríguez de la Flor Adán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Tercero: Don Antonio Rey Hazas, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Catedráticos de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 7

Departamento Geodinámica y Paleontología.

Área de conocimiento: Paleontología.

Actividad a realizar: Paleontología y Micropaleontología.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular

Presidente: Don Jorge Civis Llovera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Xabier Orue-Etxebarria Urkitza, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Primero: Doña Esmeralda Caus Gracia, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Segundo: Don Luis Carlos Sánchez de Posada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Tercero: Don Julio Rodríguez Lázaro, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Manuel Usera Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Humberto Astibia Ayerra, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Primero: Doña M.^a Nieves López Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Segundo: Don Juan Carlos Braga Alarcón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Tercero: Don Eladio Liñán Guijarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Profesores Titulares de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 8

Departamento: Física Aplicada.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Actividad a realizar: Perfil investigador «Física Molecular» y Perfil docente «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Mecánica.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Barranco Paulano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Rodríguez Quintero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Doña Clara Eugenia Alonso Alonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Don Felipe Jiménez Blas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Tercero: Don Ismael Martel Bravo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Pedro Bolívar Raya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Joaquín José Gómez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Primero: Don Enrique de Miguel Agustino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Segundo: Don José Enrique García Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Tercero: Don Federico Vaca Galán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA
RECTORADO

Sr. Rector Magfco.:

Convocada/s a Concurso plazas/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria de de (BOE de)	Número de la plaza

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Núm. DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº. R. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....
.....
.....
Docencia previa
.....
.....
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
.....
.....
.....

El abajo firmante, D.
SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el Área de conocimiento de comprometéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En, a de de
 Firmado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

ANEXO III

Universidad de

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	
Número del DNI	Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono.....Estado Civil
Facultad o Escuela actual	
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

2. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

8. OTRAS PUBLICACIONES	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha Publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)			
Título	Revista o diario	Fecha Publicación	Número de Páginas

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS

12. PATENTES
1.
2.
3.
4.
5.

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
--	--

18. OTROS MÉRITOS	
--------------------------	--

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)	
---	--

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
---	--

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
--	--

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior.

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio.

Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior (perfil: Relaciones Internacionales, Grupo I).

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36, de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Conocimiento de idiomas: Deberá acreditar el conocimiento del idioma inglés y de otro idioma, entre los siguientes: francés, alemán o italiano, de alguna de las siguientes formas:

- E-1 Estar en posesión de la certificación del nivel C1 o superior para el idioma inglés o del nivel B2 para el idioma francés, alemán o italiano.

- E-2 En caso de no contar con las certificaciones señaladas en el apartado anterior, el candidato deberá superar una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en lengua inglesa (equivalente o superior a nivel C1) y en alguna de las otras tres lenguas (equivalente o superior a nivel B2).

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

d) Documento acreditativo, en su caso, de la certificación indicada en el apartado E1.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30,00 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se

publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador.

4.1. Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, Actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente

convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 24 de abril de 2004.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Fase previa:

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean el título que acredite el conocimiento de dos lenguas extranjeras, establecido como requisito de acceso en la base 2.1 apartado E), deberán realizar una prueba de conocimiento del idioma inglés y/o de otro idioma, a elegir entre francés, alemán o italiano, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita, que sea equivalente al exigido en la base anterior.

Además, en los supuestos de aspirantes que no posean la nacionalidad española o procedan de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Estarán exentos de esta prueba a que se refiere este apartado, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

- Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, establecido por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, sobre Ordenación de las Enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas (BOE de 10 de septiembre).

- Asimismo estarán exentos aquellos aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.B), cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán ambas pruebas de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» en cada una de las pruebas, teniendo carácter eliminatorio.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de dos lenguas extranjeras y de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Fase de oposición:

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elección del aspirante, de entre tres extraídos al azar del programa y en la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tiempo máximo para el desarrollo de los temas será de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico presentado por el Tribunal sobre las materias del programa. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 pun-

tos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en una entrevista personal relativa a las competencias y funciones del puesto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los dos primeros ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

1. La Constitución Española.
2. Estatutos de la Universidad de Jaén.
3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen económico-financiero de las Universidades.
4. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, publicado en el BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004.
5. Estructura y funciones del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Jaén.
6. La CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) y las sectoriales CEURI (Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales) y AUPA (Asociación de Universidades Públicas Andaluzas).
7. La Declaración de Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
8. El Sistema Europeo de Transferencia de Créditos.
9. Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPPE). Programa de Aprendizaje Permanente.
10. El programa Erasmus: Objetivos y Acciones.
11. El programa Erasmus Mundus.
12. El programa Tempus.
13. El programa Alfa.
14. Programas de prácticas en empresas internacionales para estudiantes españoles (Becas Argo, Programa Vulcanus, Erasmus, Becas Faro Global, etc.).
15. Fundaciones, asociaciones y organizaciones relacionadas con los estudios de Postgrado en Iberoamérica.
16. Redes Universitarias Internacionales (Grupo Compostela de Universidades, Grupo Coimbra, PIMA, etc.).
17. Fundación Carolina (Posgrado, doctorado, estancias cortas postdoctorales, formación...).
18. La EUA (European University Association) y la EAIE (European Association for International Education).
19. Difusión Internacional de la Universidad (Ferias Anuales de Educación Superior, Workshops, Conferencias, etc.).
20. Agencia española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). Convocatorias oficiales y programas (Becas MAEC-AECID, PCI, etc.).
21. Conceptos y teorías sobre el Desarrollo. Indicadores de Desarrollo.
22. Los actores e instrumentos de la política española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
23. Los actores de la política andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Los órganos de la Comunidad Autónoma. Los órganos de las Entidades Locales.
24. Las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.
25. Las Universidades como Agentes de Cooperación al Desarrollo. Políticas universitarias de Cooperación al Desarrollo.

- 26. Plan Director de la Cooperación Española.
- 27. Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo.
- 28. Proyectos de Cooperación: identificación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación en el ámbito universitario.
- 29. Ámbitos de actuación en Desarrollo: Género y Desarrollo, Salud y Desarrollo, Medio Ambiente y Desarrollo, Desastres y Acción Humanitaria, Derechos Humanos y Desarrollo, Patrimonio Cultural, Turismo Sostenible y Desarrollo.
- 30. Ámbitos regionales de actuación en Desarrollo: América Latina, África Subsahariana, Magreb y Asia.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre,

respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Como se establece en el artículo 65.2 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH y en el artículo 9.4 del RDA, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071 Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otra entidad bancaria) a la cuenta antes citada, indicando el código de las plazas.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.
- b) Fotocopia compulsada de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2.c) de esta convocatoria.
- c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

Los documentos redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página Web de la UMA www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI funcionario), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.4. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.5. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.6. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga.

En dicho acto, que tendrá carácter público, los concursantes, llamados por orden alfabético, entregarán la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación na-

cional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo IV a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

Además, en los concursos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad los candidatos aportarán un proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Master de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

Asimismo, en los concursos de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los candidatos aportarán:

a) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incluida en el plan de estudios vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE, y que corresponda a una titulación oficial de Grado de la Universidad de Málaga con validez en todo el territorio nacional. En el caso de que en la Universidad de Málaga no hubiera asignaturas de las características citadas adscritas al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, el proyecto docente se referirá a una asignatura optativa reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado adscrita a la correspondiente área.

b) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, y

del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector o Rectora ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH o del capítulo III del RDA.

13.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b) y c) del apartado anterior, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

13.3. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.4. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.5. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán los responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 31 de marzo de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I: RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 001CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.
Departamento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 002CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: BIOLOGÍA CELULAR.
Departamento: BIOLOGÍA CELULAR Y GENÉTICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 003CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.
Departamento: BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 004CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: ECONOMÍA APLICADA.
Departamento: ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA).
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 005CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: FARMACOLOGÍA.
Departamento: FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 006CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: FILOLOGÍA GRIEGA.
Departamento: FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL Y DOCUMENTACIÓN.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 007CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: FILOLOGÍA ROMÁNICA.
Departamento: FILOLOGÍA ESPAÑOLA I Y FILOLOGÍA ROMÁNICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 008CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: FÍSICA APLICADA.
Departamento: FÍSICA APLICADA II.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 009CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: HISTORIA DEL ARTE.
Departamento: HISTORIA DEL ARTE.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 010CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
Departamento: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 011CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: MICROBIOLOGÍA.
Departamento: MICROBIOLOGÍA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 012CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO.
Departamento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 013CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: PSICOBIOLOGÍA.
Departamento: PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 014CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: PSICOLOGÍA BÁSICA.
Departamento: PSICOLOGÍA BÁSICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 015CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: QUÍMICA FÍSICA.
Departamento: QUÍMICA FÍSICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 016CUN09.
Cuerpo: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: QUÍMICA INORGÁNICA.
Departamento: QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 041TUN08.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: DERECHO CIVIL.
Departamento: DERECHO CIVIL, ECLESIASTICO DEL ESTADO Y ROMANO.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 005TUN08.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO.
Departamento: TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 042TUN08.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: MICROBIOLOGÍA.
Departamento: MICROBIOLOGÍA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 001TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA.
Departamento: FILOLOGÍA ESPAÑOLA I Y FILOLOGÍA ROMÁNICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 002TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA.
Departamento: FILOLOGÍA ESPAÑOLA I Y FILOLOGÍA ROMÁNICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 003TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: MICROBIOLOGÍA.
Departamento: MICROBIOLOGÍA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 004TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: QUÍMICA FÍSICA.
Departamento: QUÍMICA FÍSICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 005TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS).
Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 006TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: BIOLOGÍA CELULAR.
Departamento: BIOLOGÍA CELULAR Y GENÉTICA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 007TUN09.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS.
Departamento: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS, HISTORIA ANTIGUA Y PREHISTORIA.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 043TUN08.
Cuerpo: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.
Área de conocimiento: PSICOBIOLOGÍA.
Departamento: PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

ANEXO II: Modelo de Solicitud

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		
Área de conocimiento		
Departamento		
Actividades asignadas a la plaza		
Fecha resolución convocatoria	Fecha publicación BOE	Código de la plaza

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	País	DNI / NIE / Pasaporte

Domicilio para notificaciones

Dirección		Municipio	
Código postal	Provincia	País	Teléfono/s de contacto

En caso de ser funcionario de carrera

Denominación del cuerpo		Fecha de ingreso	
Organismo		Nº de registro personal	
Situación administrativa			
<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Otra situación

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Ena.....de.....de 200....
(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

ANEXO III: COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 001CUN09.

Área de conocimiento: Análisis Matemático.

Departamento: Análisis Matemático.

Comisión Titular.

Presidente: Alberto de la Torre Rodríguez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Fernando Pérez González. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 2: María Jesús Carro Rossell. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Ana María Vargas Rey. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: Francisco Javier Martín Reyes. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Tomás Domínguez Benavides. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: José Luis Fernández Pérez. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Fernando Cobos Díaz. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Óscar Blasco de la Cruz. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Antonio Martínón Cejas. CU. Universidad de La Laguna.

Código de la plaza: 002CUN09.

Área de conocimiento: Biología Celular.

Departamento: Biología Celular y Genética.

Comisión Titular.

Presidente: Adelaida de la Calle Martín. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José Manuel García Verdugo. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 2: Salvador Guirado Hidalgo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: M.ª Teresa Berciano Blanco. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Agustín González Gallegos. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente.

Presidente: José Becerra Ratia. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Carlos López García. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 2: Antonio Ríos Guadix. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Maximina Monzón Mayor. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 4: Isabel Fariña Gómez. CU. Universidad de Valencia.

Código de la plaza: 003CUN09.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Comisión Titular.

Presidente: Victoriano Valpuesta Fernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José María Medina Jiménez. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Magdalena Ugarte Pérez. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: M.ª Angeles Serrano García. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 4: Antonio Heredia Bayona. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Francisca Sánchez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Emilio Fernández Reyes. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Ana Linares Gil. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Carlos López Otín. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: Francisco Javier Márquez Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 004CUN09.

Área de conocimiento: Economía Aplicada.

Departamento: Economía Aplicada (Hacienda Pública).

Comisión Titular.

Presidente: José Sánchez Maldonado. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Andrés J. Marchante Mera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Nuria Bosch Roca. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: María Lucía Navarro Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Rafael Enrique Caballero Fernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Agustín Molina Morales. CU. Universidad de Almería.

Vocal 2: Guillermina Martín Reyes. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Juan de Dios Jiménez Aguilera. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Beatriz González López-Valcárcel. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Código de la plaza: 005CUN09.

Área de conocimiento: Farmacología.

Departamento: Farmacología y Pediatría.

Comisión Titular.

Presidente: Luis San Román del Barrio. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 1: Rosario Calvo Duo. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Matilde Sierra Vega. CU. Universidad de León.

Vocal 3: Juan Manuel Duarte Pérez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: María Isabel Lucena González. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Antonio Zarzuelo Zurita. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Julio Francisco Cortijo Gimeno. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 2: Adela Sánchez García. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: María Teresa Tejerina Sánchez. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Carmen Montiel López. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Código de la plaza: 006CUN09.

Área de conocimiento: Filología Griega.

Departamento: Filología Griega, Estudios Árabes, Lingüística General y Documentación.

Comisión Titular.

Presidente: Aurelio Pérez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Enrique Ángel Ramos Jurado. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Jesús Peláez del Rosal. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: M. Monserrat Jufresa Muñoz. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: Mercedes López Salvá. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente.

Presidente: José Luis Calvo Martínez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Máximo Brioso Sánchez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Esteban Calderón Dorda. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: Milagros Quijada Sagredo. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Consuelo Ruiz Montero. CU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 007CUN09.

Área de conocimiento: Filología Románica.

Departamento: Filología Española I y Filología Románica.

Comisión Titular.

Presidente: Carlos Alvar Ezquerro. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1: María Mercedes Brea López. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Domingo Fernando Carmona Fernández. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: Juan Salvador Paredes Núñez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Isabel Clara Riquer Permanyer. CU. Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Ana María Mussons Freixas. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Dolores Corbella Díaz. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 2: Manuel González González. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Antonio V. Rodríguez Rodríguez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: Danut Munteanu Colan. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Código de la plaza: 008CUN09.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada II.

Comisión Titular.

Presidente: José Ramón Ramos Barrado. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Luis Fernando Romani Martínez. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 2: Concepción Dueñas Buey. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Francisco Mauricio Domínguez. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 4: Juana Benavente Herrera. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Fernando González Caballero. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: José Luis Legido Soto. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 2: Josefa Fernández Pérez. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Carlos Casanova Roque. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 4: María Luisa Sánchez Gómez. CU. Universidad de Valladolid.

Código de la plaza: 009CUN09.

Área de conocimiento: Historia del Arte.

Departamento: Historia del Arte.

Comisión Titular.

Presidente: Ignacio Luis Henares Cuéllar. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: José Manuel Cruz Valdovinos. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: M.ª del Ripoll Freixa Serra. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: M.ª Reyes Hernández Socorro. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 4: José Miguel Morales Folguera. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: José Manuel García Iglesias. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1: M.ª de las Cruces Morales Saro. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Fernando Marías Franco. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Alfredo José Morales Martínez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: M.ª Soledad Álvarez Martínez. CU. Universidad de Oviedo.

Código de la plaza: 010CUN09.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular.

Presidente: José María Troya Linero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Francisco A. Triguero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: María Alpuente Frasnado. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: María José Serna Iglesias. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente.

Presidente: Mario G. Piattini Velthuis. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1: José Riquelme Santos. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Óscar Díaz García. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Juan María Hernández Núñez. CU. Universidad de Extremadura.

Vocal 4: Casiano Rodríguez León. CU. Universidad de La Laguna.

Código de la plaza: 011CUN09.

Área de conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Comisión Titular.

Presidente: Juan José Borrego García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José M.ª Arias Peñalver. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: M.ª Teresa González Muñoz. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Antonio Ventosa Utero. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: Dolores Eva Valdivia Martínez. CU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: José Joaquín Moreno Casco. CU. Universidad de Almería.

Vocal 1: Antonio M. Gálvez del Postigo Ruiz. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 2: Emilia Quesada Arroquia. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: José Ramos Ruiz. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 4: Mercedes Maqueda Abreu. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 012CUN09.

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Comisión Titular.

Presidente: Alfredo Fierro Bardaji. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José Santacreu Mas. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: María Dolores Calero García. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Pilar Barreto Martín. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Rosa M. Raich Escursell. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: María Pilar Sánchez López. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Manuel de Juan Espinosa. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Juan Francisco Godoy García. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Serafín Lemos Giráldez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: Antonio Andrés Pueyo. CU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 013CUN09.

Área de conocimiento: Psicobiología.

Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Comisión Titular.

Presidente: Jorge Luis Arias Pérez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 1: María Cruz Rodríguez del Cerro. CU. UNED.

Vocal 2: Otilia Alicia Salvador Fernández-Montejo. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Julián Almaraz Carretero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Cosme Manuel Salas García. CU. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Antonio Guillamón Fernández. CU. UNED.

Vocal 1: José María Martínez Selva. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 2: José Santiago Segovia Vázquez. CU. UNED.

Vocal 3: José Miguel Rodríguez Santos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Emilio Ambrosio Flores. CU. UNED.

Código de la plaza: 014CUN09.

Área de conocimiento: Psicología Básica.

Departamento: Psicología Básica.

Comisión Titular.

Presidente: Heliodoro Carpintero Capell. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: M. Esther Barberá Heredia. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 2: José Miguel Rodríguez Santos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: M.ª Vicenta Mestre Escrivá. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Julián Almaraz Carretero. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: José María Gondra Rezola. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 1: M.ª Dolores Luna Blanco. CU. UNED.

Vocal 2: Francisco Tortosa Gil. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Francisco Palmero Cantero. CU. Universidad Jaume I.

Vocal 4: Francisca Fariña Rivera. CU. Universidad de Vigo.

Código de la plaza: 015CUN09.

Área de conocimiento: Química Física.

Departamento: Química Física.

Comisión Titular.

Presidente: Juan Francisco Arenas Rosado. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Juan Teodomiro López Navarrete. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Raquel Navarro Delgado. CU. UNED.

Vocal 3: Estanislao Silla Santos. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Carmen Francisca Barón Bravo. CU. Universidad de Almería.

Comisión Suplente.

Presidente: Juan Carlos Otero Fernández de Molina. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Enrique Orti Guillén. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 2: Manuela Rueda Rueda. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Mariona Sodupe Roure. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: Carlos Sieiro del Nido. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Código de la plaza: 016CUN09.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Comisión Titular.

Presidente: Sebastián Bruque Gámez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Antonio Jiménez López. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Laureano Moreno Real. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Carmen Blanco Delgado. CU. Universidad de Cantabria.

Vocal 4: Purificación Escribano López. CU. Universidad Jaime I.

Comisión Suplente.

Presidente: José M.ª González Calbet. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Enrique Rodríguez Castellón. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Juan Manuel Salas Peregrin. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: Pedro Núñez Coello. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 4: María del Dulce Nombre Vallet Regi. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 041TUN08.

Área de conocimiento: Derecho Civil.

Departamento: Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Romano.

Comisión Titular.

Presidente: José Manuel Ruiz-Rico Ruiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Julio Vicente Gavidia Sánchez. CU. Universidad de Cádiz.

Vocal 2: M.ª Luisa Moreno-Torres Herrera. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Klaus Jochen Albiez Dohrmann. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: María Dolores Arias Díaz. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Ana Cañizares Laso. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Miguel Coca Payeras. CU. Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 2: María José García Alguacil. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Miguel Pasquau Liaño. TU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Margarita María Jiménez Horwitz. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 005TUN08.

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento: Teoría e Historia Económica.

Comisión Titular.

Presidente: Ana María Lozano Vivas. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: José Clemente Polo Andrés. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Amparo Urbano Salvador. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Juan Carlos Conesa Roca. TU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: Sara de la Rica Goiricelaya. TU. Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente.

Presidente: Ferrán Sancho Pifarre. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1: Javier Gardeazabal Matias. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Inés Macho Stadler. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: José María da Rocha Álvarez. TU. Universidad de Vigo.

Vocal 4: Antonia Díaz Rodríguez. TU. Universidad Carlos III de Madrid.

Código de la plaza: 042TUN08.

Área de conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Comisión Titular.

Presidente: Juan José Borrego García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Alicia Estévez Toranzo. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Alberto Bosch Navarro. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: M.ª Jesús Pujalte Domarco. TU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Dolores Castro López. TU. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: Antonio Ventosa Uceró. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 1: M.ª Teresa González Muñoz. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: Juan Iriberrí Ramalle. CU. Universidad del País Vasco.
Vocal 3: M.ª Carmen Márquez Marcos. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: M.ª Carmen Balebona Accino. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 001TUN09.
Área de conocimiento: Lengua Española.
Departamento: Filología Española I y Filología Románica.
Comisión Titular.
Presidente: María Jesús Mancho Duque. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 1: José Ramón Morala Rodríguez. CU. Universidad de León.
Vocal 2: Rosa M.ª Espinosa Elorza. TU. Universidad de Valladolid.
Vocal 3: Marta Concepción Ayala Castro. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: Enrique Jiménez Ríos. TU. Universidad de Salamanca.
Comisión Suplente.
Presidente: Soledad Varela Ortega. CU. Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 1: Gloria Clavería Nadal. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 2: Cecilio Garriga Escribano. TU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3: Hermógenes Perdigüero Villarreal. TU. Universidad de Burgos.
Vocal 4: Josefa Martín García. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Código de la plaza: 002TUN09.
Área de conocimiento: Lengua Española.
Departamento: Filología Española I y Filología Románica.
Comisión Titular.
Presidente: Pilar Carrasco Cantos. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Emilio Montero Cartelle. CU. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 2: Inés Carrasco Cantos. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Josefa Mendoza Abreu. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: Juan Felipe García Santos. TU. Universidad de Salamanca.
Comisión Suplente.
Presidente: José Jesús Gómez Asencio. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 1: Ana María Vígara Tauste. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2: José María Enguita Utrilla. CU. Universidad de Zaragoza.
Vocal 3: María Teresa García Godoy. TU. Universidad de Granada.
Vocal 4: A. Miguel Calderón Campos. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 003TUN09.
Área de conocimiento: Microbiología.
Departamento: Microbiología.
Comisión Titular.
Presidente: Juan José Borrego García. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Enrique Monte Vázquez. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 2: Antonio de Vicente Moreno. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Nuria Gajú Ricard. TU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 4: Dolores Castro López. TU. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: M.ª José Figueras Salvat. CU. Universidad Rovira i Virgili.
Vocal 1: Jesús Manuel Cantoral Fernández. CU. Universidad de Cádiz.
Vocal 2: Alejandro Pérez García. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: M.ª Carmen Márquez Marcos. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: M.ª Carmen Balebona Accino. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 004TUN09.
Área de conocimiento: Química Física.
Departamento: Química Física.
Comisión Titular.
Presidente: Juan Teodomiro López Navarrete. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Enrique Ortí Guillén. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 2: M.ª Teresa Pineda Rodríguez. TU. Universidad de Córdoba.
Vocal 3: Elena Junquera González. TU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 4: José Joaquín Quirante Sánchez. TU. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: Juan Carlos Otero Fernández de Molina. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Juan José Novoa Vide. CU. Universidad de Barcelona.
Vocal 2: Eulogia Muñoz Gutiérrez. TU. Universidad de Córdoba.
Vocal 3: Rosa María Llusar Barelles. TU. Universidad Jaime I.
Vocal 4: Víctor Hernández Jolin. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 005TUN09.
Área de conocimiento: Traducción e Interpretación (Inglés).
Departamento: Traducción e Interpretación.
Comisión Titular.
Presidente: Juan Jesús Zaro Vera. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Gloria Corpas Pastor. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Jesús Baigorri Jalón. TU. Universidad de Salamanca.
Vocal 3: María Manuela Fernández Sánchez. TU. Universidad de Granada.
Vocal 4: Emilio Ortega Arjonilla. TU. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: Pilar Elena García. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 1: Pamela Faber Benítez. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: José Manuel Bustos Gisbert. TU. Universidad de Salamanca.
Vocal 3: Miguel J. Hagerty Fox. TU. Universidad de Granada.
Vocal 4: María José Varela Salinas. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 006TUN09.
Área de conocimiento: Biología Celular.
Departamento: Biología Celular y Genética.
Comisión Titular.
Presidente: Adelaida de la Calle Martín. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Salvador Guirado Hidalgo. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Agustín González Gallegos. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: Enrique Lanuza Navarro. TU. Universidad de Valencia.
Vocal 4: M.ª Isabel Rodríguez Moldes-Rey. TU. Universidad de Santiago de Compostela.
Comisión Suplente.
Presidente: José Becerra Ratia. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: José M. Fernández-Figares Pérez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Máxima Monzón Mayor. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal 3: M.ª Celina Rodicio Rodicio. TU. Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 4: Manuel Megías Pacheco. TU. Universidad de Vigo.

Código de la plaza: 007TUN09.
Área de conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas.
Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.
Comisión Titular.
Presidente: Manuel Romero Tallafigo. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 1: José Antonio Fernández Flórez. CU. Universidad de Burgos.
Vocal 2: Marta Herrero de la Fuente. TU. Universidad de Valladolid.
Vocal 3: Antonio Castillo Gómez. TU. Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 4: María Elisa Varela Rodríguez. TU. Universidad de Gerona.
Comisión Suplente.
Presidente: Rosa María Blasco Martínez. CU. Universidad de Cantabria.
Vocal 1: María del Carmen Álvarez Márquez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: Margarita Gómez Gómez. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: Virginia María Cuñat Ciscar. TU. Universidad de Cantabria.
Vocal 4: Ignasi Baiges i Jardí. CU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 043TUN08.
Área de conocimiento: Psicobiología.
Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Comisión Titular.
Presidente: Jorge Luis Arias Pérez. CU. Universidad de Oviedo.
Vocal 1: Cosme Salas García. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: José Francisco Navarro Humanes. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: Ana Adán Puig. TU. Universidad de Barcelona.
Vocal 4: Araceli Puigcerver Martínez. TU. Universidad de Málaga.
Comisión Suplente.
Presidente: Otilia Alicia Salvador Fernández-Montejo. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 1: José María Martínez Selva. CU. Universidad de Murcia.
Vocal 2: Raúl Espert Tortajada. TU. Universidad de Valencia.
Vocal 3: Andrés Parra Guerrero. TU. Universidad de Valencia.
Vocal 4: Fernando Rodríguez Fernández. TU. Universidad de Sevilla

ANEXO IV CURRICULUM VITAE MODELO NORMALIZADO

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

1.A. CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1.A.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS INDEXADAS

AUTORES

Nº DE AUTORES

POSICIÓN QUE OCUPA EL SOLICITANTE ENTRE ELLOS

TÍTULO

CLAVE *

NOMBRE DE LA REVISTA

VOLUMEN

PÁGINAS

Desde: Hasta:

EDITORIAL

CIUDAD (No es obligatorio)

PAÍS DE PUBLICACIÓN

AÑO DE PUBLICACIÓN

ISSN

INDICIOS DE CALIDAD

- A) BASE DE DATOS DE INDEXACIÓN
- B) ÍNDICE DE IMPACTO
- C) POSICIÓN QUE OCUPA LA REVISTA EN EL ÁREA
- D) NÚMERO DE CITAS RECIBIDAS

A=Artículo; R= Artículo de revisión; E=Editor; con independencia del soporte utilizado.

1.A.2. OTRAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

AUTORES

Nº DE AUTORES

POSICIÓN QUE OCUPA EL SOLICITANTE ENTRE ELLOS

TÍTULO

CLAVE *

NOMBRE DE LA REVISTA O MEDIO DE DIFUSIÓN

VOLUMEN

PÁGINAS

Desde: Hasta:

EDITORIAL

CIUDAD

PAÍS DE PUBLICACIÓN

AÑO DE PUBLICACIÓN

ISSN

INDICIOS DE CALIDAD (describir)

OTROS INDICIOS

A=Artículo; R= Artículo de revisión; E=Editor; con independencia del soporte utilizado.

1.A.3. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

AUTORES

Nº DE AUTORES

POSICIÓN QUE OCUPA EL SOLICITANTE ENTRE ELLOS

TÍTULO DEL LIBRO

TÍTULO DEL CAPÍTULO

CLAVE *

VOLUMEN

COLECCIÓN

PÁGINAS

Desde: Hasta:

EDITORIAL

CIUDAD

PAÍS DE PUBLICACIÓN

AÑO DE PUBLICACIÓN

ISBN

INDICIOS DE CALIDAD

Nº de citas:
 Reseñas en revistas científicas especializadas:
 Traducciones a otras lenguas:
 Otros (especificar):

• L=Libro completo; CL=capítulo de libro; E=Editor; P=Prólogos, introducciones y anotaciones a textos de reconocido valor científico; con independencia del soporte utilizado.

1.A.4. CREACIONES ARTÍSTICAS PROFESIONALES

AUTOR O AUTORES

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

FECHA

LUGAR DE EXPOSICIÓN, PRESENTACIÓN O UBICACIÓN

RECONOCIMIENTO Y REPERCUSIÓN

a) Exposición con catálogo
 Título de la exposición:
 Monográfico: SÍ NO

b) Catalogación

c) Premios Especificar:

d) Publicación Impacto en la literatura especializada:

e) Otros Especificar:

PARTICIPACIÓN COMO COMISARIO DE LA EXPOSICIÓN: SÍ NO

1.A.5. CONGRESOS

AUTORES

TÍTULO

ENTIDAD ORGANIZADORA

CONGRESO

TIPO DE PARTICIPACIÓN*

PUBLICACIÓN (ISSN/ISBN)

VOLUMEN

PÁGINAS

Desde: Hasta:

LUGAR DE CELEBRACIÓN

FECHA DE CELEBRACIÓN:

FECHA INICIO FECHA FIN

*Ponencia invitada, ponencia, comunicación, póster, participación en su organización o en el comité científico

1.A.6. CONFERENCIAS Y SEMINARIOS

AUTORES

TÍTULO

ENTIDAD ORGANIZADORA

DENOMINACIÓN DE LA CONFERENCIA O SEMINARIO

TIPO DE PARTICIPACIÓN

PUBLICACIÓN (ISSN/ISBN)

VOLUMEN

PÁGINAS

Desde: Hasta:

LUGAR DE CELEBRACIÓN

FECHA DE CELEBRACIÓN:

FECHA INICIO: FECHA FIN:

1.A.7. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 líneas)**1.B. CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN****1.B.1. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O EN CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN** (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública)

TÍTULO DEL PROYECTO O CONTRATO

ENTIDAD FINANCIADORA

REFERENCIA DEL PROYECTO

TIPO CONVOCATORIA

UE Nacional CC.AA. Otros entes Especificar:

ENTIDADES PARTICIPANTES

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº total de meses:

INVESTIGADOR PRINCIPAL

Nº DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES

APORTACIÓN DEL SOLICITANTE AL PROYECTO

GRADO DE RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

Investigador Principal Investigador Colaborador Otro Especificar:

DEDICACIÓN

Completa Compartida **1.B.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN** (Describir hasta un máximo de 20 líneas)**1.C. CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS****1.C.1. PATENTES Y PRODUCTOS CON REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

INVENTORES

TÍTULO

Nº DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD

DESCRIPCIÓN BREVE DE SU CONTENIDO Y OBJETIVOS

PAIS DE PRIORIDAD

Nº DE PATENTE

FECHA DE CONCESIÓN

ENTIDAD TITULAR

PAISES A LOS QUE SE HA EXTENDIDO (máximo 3 países)

TIPO DE PROTECCIÓN DE LA PATENTE

Nacional Europea Tratado de Cooperación de Patentes

EMPRESA(S) QUE LA ESTÁ(N) EXPLOTANDO o en las que existe un contrato de cesión o licencia

1.C.2. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO. (Describir en un máximo de 100 líneas)

1.C.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS (Describir hasta un máximo de 20 líneas)

1.D. MOVILIDAD DEL PROFESORADO

1.D.1. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN (En especial las financiadas mediante programas competitivos)

CENTRO e INSTITUCIÓN

LOCALIDAD

PAIS

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº total de meses:

PROGRAMA Y ENTIDAD FINANCIADORA

OBJETIVO DE LA ESTANCIA

CARÁCTER DE LA ESTANCIA

Predoctoral Postdoctoral Invitado Contratado
Otros Especificar:

1.D.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO (Describir hasta un máximo de 20 líneas)

1.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Describir en un máximo de 50 líneas)

2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL

2.A. DEDICACIÓN DOCENTE

2.A.1. PUESTOS DOCENTES OCUPADOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

DEPARTAMENTO

CENTRO

INSTITUCIÓN

LOCALIDAD

PAÍS

TIPO DE PROGRAMA

Diplomatura Grado Oficial Licenciatura Doctorado ...Postgrado Oficial Otros Postgrados
 Título Propio Especificar:

ASIGNATURA IMPARTIDA

CURSO DE LA TITULACIÓN EN EL QUE SE IMPARTE LA ASIGNATURA

TIPO DE ASIGNATURA

Troncal Obligatoria Optativa Libre Configuración

TIPO DE DOCENCIA

Teórica Práctica Teórico-Práctico

Nº DE HORAS IMPARTIDAS POR CURSO

PERIODOS DE IMPARTICIÓN

Desde: Hasta:
 Desde: Hasta:
 Desde: Hasta:
 Desde: Hasta:
 Desde: Hasta:

EVALUACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA IMPARTIDA, SI EXISTE

Calificación obtenida: Calificación máxima posible:
 Organismo que emite la evaluación:
 Tipo de evaluación:
 Encuesta Evaluación interna Evaluación externa
 Otros Especificar

2.A.2. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

TÍTULO

CODIRECORES (en su caso)

DOCTORANDO

UNIVERSIDAD

FECHA DE LECTURA

CALIFICACIÓN

DOCTORADO EUROPEO

SÍ NO

MENCIÓN DE CALIDAD DEL PROGRAMA

SÍ Fecha de la Mención: No

2.A.3. DIRECCIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA, TESIS, TRABAJOS FIN DE MASTER, DEAS, ETC. (Nº total y Enumerar los dirigidos en los últimos 5 años.

2.A.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE (limitar el espacio)

2.B CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

2.B.1. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (Añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1)

2.B.2. MATERIAL DOCENTE ORIGINAL Y PUBLICACIONES DOCENTES

DESTINATARIOS Y JUSTIFICACIÓN DEL MATERIAL ELABORADO

AUTORES

Nº DE AUTORES

POSICIÓN QUE OCUPA EL SOLICITANTE ENTRE ELLOS

TÍTULO

CLAVE *

NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN

PÁGINAS

Desde: Hasta:

EDITORIAL

PAÍS DE PUBLICACIÓN

AÑO DE PUBLICACIÓN

ISSN/ISBN

*L=Libro completo; CL= Capítulo de Libro; A=Artículo; R= Revista; E=Editor; Ap=Apuntes; con independencia del soporte utilizado

2.B.3. PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

TÍTULO DEL PROYECTO

ENTIDAD FINANCIADORA

TIPO CONVOCATORIA

UE Nacional CC.AA. Otros entes Especificar
Universidad

ENTIDADES PARTICIANTES

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº total de meses:

INVESTIGADOR PRINCIPAL

Nº DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES

APORTACIÓN DEL SOLICITANTE

GRADO DE RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

Coordinador Colaborador Otros Especificar

DEDICACIÓN

Completa Compartida

2.B.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE
 (Describirlos en un máximo de 30 líneas)

2.C CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE

2.C.1. PARTICIPACIÓN, COMO PONENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA

TÍTULO

OBJETIVOS DEL CURSO Y PERFIL DE LOS DESTINATARIOS

Nº DE HORAS IMPARTIDAS POR CURSO

ENTIDAD ORGANIZADORA

TIPO DE PARTICIPACIÓN*

PUBLICACIÓN (ISSN/ISBN)

LUGAR DE CELEBRACIÓN

FECHA DE CELEBRACIÓN:
 FECHA INICIO FECHA FIN

*Ponencia invitada, ponencia, póster, participación en su organización o en el comité científico

2.C.2. PARTICIPACIÓN, COMO ASISTENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA

TÍTULO

OBJETIVOS DEL CURSO Y PERFIL DE LOS DESTINATARIOS

DURACIÓN
 Desde: Hasta: Nº de Horas:

ENTIDAD ORGANIZADORA

LUGAR DE CELEBRACIÓN

FECHA DE CELEBRACIÓN:
 FECHA INICIO FECHA FIN

2.C.3. ESTANCIAS EN CENTROS DOCENTES

CENTRO e INSTITUCIÓN

LOCALIDAD

PAIS

DURACIÓN
 Desde: Hasta: Nº total de meses:

PROGRAMA Y ENTIDAD FINANCIADORA

OBJETIVO DE LA ESTANCIA

CARÁCTER DE LA ESTANCIA

Predoctoral Postdoctoral Invitado Contratado
Otros Especificar**2.C.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE****2.D CALIDAD Y DEDICACIÓN A ACTIVIDADES PROFESIONALES, EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN U HOSPITALES, DISTINTAS A LAS DOCENTES O INVESTIGADORAS****2.D.1. PUESTOS OCUPADOS Y DEDICACIÓN**

INSTITUCIÓN/ EMPRESA/HOSPITAL

CATEGORÍA PROFESIONAL

En las áreas clínicas de Ciencias de la Salud, indicar si se trata de periodo de especialización en hospitales:

SÍ NO

ACTIVIDAD DESARROLLADA

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº total de meses:

INTERÉS PARA LA DOCENCIA Y/O LA INVESTIGACIÓN

2.D.2. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas)**2.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL** (Describir en un máximo de 20 líneas).**3. FORMACIÓN ACADÉMICA****3.A CALIDAD DE LA FORMACIÓN PREDOCTORAL****3.A.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

DIPLOMATURA/LICENCIATURA/INGENIERÍA

UNIVERSIDAD

FECHA

EN CASO DE TITULACIONES EXTRANJERAS

Título Homologado: SÍ Fecha Homologación: NO

NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE

3.A.2. BECAS

FINALIDAD

ENTIDAD FINANCIADORA

DURACIÓN

Desde: Hasta: Nº total de meses:

CENTRO e INSTITUCIÓN

3.A.3. TESIS DOCTORAL

PROGRAMA DE DOCTORADO

DOCTORADO EUROPEO

SÍ NO

MENCIÓN DE CALIDAD DEL PROGRAMA

SÍ Fecha de la Mención: No

PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

SÍ Año No

UNIVERSIDAD

FECHA

EN CASO DE TITULACIONES EXTRANJERAS

Título Homologado: SÍ Fecha Homologación: NO

DIRECTOR(ES) DE TESIS

TÍTULO DE LA TESIS

CALIFICACIÓN

3.A.4. OTROS TÍTULOS

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

CENTRO e INSTITUCIÓN

FECHA

CALIFICACIÓN

3.A.5. PREMIOS (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)**3.A.6. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA.** (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)

3.B. CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSDOCTORAL

3.B.1. BECAS POSDOCTORALES

FINALIDAD

ENTIDAD FINANCIADORA

DURACIÓN
 Desde: Hasta: Nº total de meses:

CENTRO e INSTITUCIÓN

3.B.2. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSTDOCTORAL.
 (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)

3.C OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA. (Describir en un máximo de 20 líneas)

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS.

4.1. DESEMPEÑO DE CARGOS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD EN GESTIÓN UNIVERSITARIA RECOGIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES, O QUE HAYAN SIDO ASIMILADOS, U ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DURANTE AL MENOS UN AÑO.

Denominación del puesto:	
Actividad desarrollada:	
Universidad:	
País:	
Facultad / Escuela / Departamento:	
Fecha desde:	
Duración:	

4.2. DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL ENTORNO EDUCATIVO, CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE AL MENOS UN AÑO.

Denominación del puesto:	
Actividad desarrollada:	
Entidad:	
CC.AA./País:	
Facultad / Escuela / Departamento:	
Fecha desde:	
Duración:	

4.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

El abajo firmante, D./D^a declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.
 (Firma)

Lugar y Fecha:

RESOLUCIÓN de 15 abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos tres años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no

resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores: Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores: Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del

Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3. Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «curricula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4. Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación: Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de cinco días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente a la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Dos fotografías tamaño carné recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la SS).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la

correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación: Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2009.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de ocho años.

5. Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6. Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

- II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:
- II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
 - II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.
- III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:
- III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 punto.
 - III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 punto.
 - III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.
- IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.
- La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.
- Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica

Número de orden: 08176.

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor.

Régimen de dedicación*: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: Microbiología.

Perfil: Expresión genética en enterobacterias patógenas y docencia del Área.

Contrato A, 1.º o 2.º Ctm: A.

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos
e Historia Económica

Número de orden: 08177.

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor.

Régimen de dedicación*: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Perfil: Matemática Aplicada a la Gestión Empresarial.

Contrato A, 1.º o 2.º Ctm: A.

* h/s indica las horas lectivas semanales.

**Ver Anexo III en paginas 33 a 39 del BOJA núm. 39,
de 26.2.2009**

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ponys» de Palomares del Río (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Isabel Fernández Flores, titular del centro docente privado «Ponys», con domicilio en Polígono Industrial «Las Zarzas», nave 1 de 2.^a fase, de Palomares del Río (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ponys», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Ponys.

Código de centro: 41017752.

Domicilio: Polígono Industrial «Las Zarzas», nave 1 de 2.^a fase.

Localidad: Palomares del Río.

Municipio: Palomares del Río.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.^a Isabel Fernández Flores.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 58 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Rayuela» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Dolores Pavón Fernández, titular del centro docente privado «Rayuela», con domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez, s/n, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros

que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Rayuela», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Rayuela.

Código de centro: 04009769.

Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, s/n.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: M.ª Dolores Pavón Fernández.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHÉZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1357/07 emplazar a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1357/07, interpuesto por doña Remedios Garrido Bernal, contra la Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen Macarena, por la que se desestima el recurso contra la Resolución de 30 de abril, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen Macarena, por la que se convocó Concurso de Redistribución de puestos de trabajo del personal de Enfermería del Área Hospitalaria Virgen Macarena.

De conformidad con lo previsto en los artículos 48.4 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión al Juzgado del expediente administrativo precedido de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1338/07, y emplazar a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1338/07, interpuesto por doña Concepción Martínez Lara, contra la Resolución de 23 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen Macarena, por la que se desestima el recurso contra la Resolución de 30 de abril, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen Macarena, por la que se convocó Concurso de Redistribución de puestos de trabajo del personal de enfermería del Área Hospitalaria Virgen Macarena.

De conformidad con lo previsto en los artículos 48.4 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión al Juzgado del expediente administrativo precedido de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel Cuesta Rasa a Escañuela o Camino de Córdoba».

VP@188/06.

Es competencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, en virtud del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenar que el archivo del expediente administrativo de deslinde de referencia, por aplicación del instituto de caducidad, al haber transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente sin que haya recaído resolución expresa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que procede declarar la caducidad del referido expediente.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de la vía pecuaria «Cordel Cuesta Rasa a Escañuela o Camino de Córdoba» en el tramo que va desde la salida de la urbanización Megatín, dirección sur, en un recorrido de 1.800 metros, en el término municipal de Torre del Campo, en la provincia de Jaén, Expte. VP @ 188/06, que a continuación se detalla:

Vía pecuaria: «Cordel Cuesta Rasa a Escañuela o Camino de Córdoba» VP @ 188/06.

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 21 de febrero de 2006.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de marzo de 1953.

Tramo: En el tramo que va desde la salida de la urbanización Megatín, dirección sur, en un recorrido de unos 1.800 metros.

Longitud: 1.768,17 metros lineales.

Término municipal: Torre del Campo.

Provincia: Jaén.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notifi-

cación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Íllora a Villa Nueva de Mesía».

VP@3976/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Íllora a Villa Nueva de Mesía», que va desde el límite de término con Villanueva de Mesía, hasta el casco urbano de Alomartes, en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Íllora, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 20 de febrero de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 14 de mayo de 1968.

Segundo. Mediante Resoluciones de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 12 de enero de 2007 y de fecha de 24 mayo de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Íllora a Villa Nueva de Mesía», que va desde el límite de término con Villanueva de Mesía, hasta el casco urbano de Alomartes, en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, como consecuencia de la afección de las obras de la Vía Férrea de Alta Velocidad, entre el límite con Málaga y Granada capital, sobre la referida vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 1 de abril de 2008 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de enero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 1, de fecha de 3 de enero de 2008.

En la fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 57, de fecha de 27 de marzo de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron varias alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 2 de febrero de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Íllora a Villanueva de Mesía», ubicada en el término municipal de Íllora, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don José Luis Arévalo Cardenete en representación de doña Aurora, doña M.ª Dolores y doña Matilde Gutiérrez Conde, doña Purificación Sánchez Oliveros, don Francisco, don Luis, don Pablo Valentín y doña Purificación Ibáñez Sánchez, alegan:

- En primer lugar, inexistencia de la vía pecuaria, la Orden Ministerial por la que se aprobó la clasificación de dicha vía es nula de pleno derecho.

Contestar que la declaración de su existencia se produjo de 1968, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha 20 de febrero de 1968. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

- En segundo lugar alegan usucapión, los comparecientes o sus antecesores tienen probada posesión y propiedad, con protección registral de la posible finca afectada, desde de 30 años antes del acto de clasificación. Desde tiempo inmemorial se ha hecho pago de los tributos e impuestos. Se ha producido una desafectación tácita.

Los interesados no aportan documentación que acredite lo manifestado, por lo que no se puede informar al respecto.

En relación a la adquisición de la propiedad, como consecuencia de la desafectación tácita de la vía pecuaria, contestar que en el procedimiento de deslinde tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia número 215/2002, de fecha de 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por desuso, y ello porque con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de un acción reivindicatoria o declarativa de dominio, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde.

- En tercer lugar, en el término municipal de Íllora no existen vías pecuarias en el planeamiento urbanístico, ni en cualquier otra documentación histórica.

Conforme a lo previsto en el art. 6 del Decreto 155/1998, se creó un Fondo Documental en esta Consejería de Medio Ambiente, para el mejor conocimiento y gestión de las vías pecuarias e información de las entidades y particulares interesados, en el que consta:

- Certificación de fecha de 28 de octubre de 1866, del Secretario del Ayuntamiento de Íllora en la que se recoge la instauración de la Junta Local de Ganaderos.

- Copia de del Boletín Oficial de fecha de 9 de mayo de 1868, de la Sección de Fomento del Negociado de Agricultura, Industria y Comercio, sobre el itinerario de las Cañadas Reales y provinciales de Granada.

- Actas de los deslindes de las Coladas y Aguaderos de la Angostura, Puertezuela y Obeillar, en el término municipal de Íllora, del año 1874.

- Actas de fechas de 20, 21 y 22 de mayo de 1904 para el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal del término municipal de Íllora.

- Copia de escrito de fecha de 1 de marzo y 6 de junio de 1931, de la Alcaldía de Íllora en el que a instancia de varios vecinos y ganaderos, se solicita a la Asociación General de Ganaderos, que se proceda al deslinde de las vías pecuarias existentes en dicho municipio.

- Instancia de la Alcaldía de Íllora de fecha de 1 de marzo de 1932, dirigida al Señor Ministro de Agricultura Industria y Comercio, en la que da traslado de la demanda de los ganaderos del citado municipio, para que se proceda al deslinde de las vías pecuarias y aguaderos del término municipal de Íllora.

- Certificación de fecha de 24 de enero de 1942, de don Carlos Grau y Campuzano, como archivero del Sindicato Nacional de Ganadería, en la que se hace constar los datos existentes archivados en el citado organismo, en relación a las vías pecuarias del término municipal de Íllora (Granada).

En el expediente administrativo de deslinde expediente de deslinde se ha generado un Fondo Documental que se compone de los siguientes documentos:

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956-57.

- Planos Topográficos de la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, escala 1:50.000. 1.ª Edición del año 1931.

- Ortofoto del año 2002.

- Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:25.000 del año 1896.

Plano histórico catastral, escala 1:5000 del año 1998.

- En cuarto lugar, vulneración por la Consejería del principio de confianza legítima, del principio de seguridad jurídica,

y comisión de fraude de Ley, abuso de derecho y desviación de poder.

El presente procedimiento de deslinde se ajusta en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, LRJAP y PAC, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que carece de motivación la supuesta vulneración de los principios mencionados genéricamente.

- En quinto lugar, posible impugnación indirecta del art. 58 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, así como la inconstitucionalidad de los artículos 8 y 17 de la Ley de Vías Pecuarias.

El art. 58 del Reglamento de Vías Pecuarias se refiere a los usos complementarios que se le pueden dar a las mismas, por lo que no procede la impugnación del mencionado artículo en el procedimiento de deslinde que tiene por objeto la definición de los límites de la vía pecuaria, como consecuencia de la posible afección las obras públicas a fin de proceder conforme a lo establecido en los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias.

Respecto a la inconstitucionalidad de los artículos 8 y 17 de la Ley de Vías Pecuarias, indicar, que tal cuestión es ajena a este procedimiento de deslinde y que tal y como se establece el artículo 161 y siguientes de la Constitución Española de 1978, es el Tribunal Constitucional el competente para conocer de tal circunstancia, en los supuestos y procedimientos que se contemplan en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

2. Don Ramón Morales Mesa, la parcela 2 del polígono 22, se encuentra a más de 150 de la carretera de Villanueva, por lo que no puede estar afectada por el deslinde.

Con relación al listado de afectados, indicar que los datos de la finca han sido tomados de la información facilitada por la Gerencia Territorial del Catastro de la provincia de Granada, siendo estos datos los que figuran en el expediente de deslinde.

Según la información facilitada por esta Gerencia la única parcela propiedad del interesado afectada por este deslinde es la parcela 78 del polígono 43 y no la mencionada por el mismo.

3. Doña Francisca Jiménez Calvo, don José Carlos Jiménez Mesa y don Antonio Jiménez Mesa, alegan se ha cambiado el trazado de la vía pecuaria que se ajustaba a un camino antiguo. Don Francisco Arco Escobar, en representación de doña M.^a Isabel López Díaz y don Miguel Ángel López Díaz y don Francisco Díaz Crespo, alegan que en las inmediaciones del barranco El Rayo, punto 141, el trazado de la vía pecuaria va más al norte.

Estudiada las alegaciones realizadas por los interesados se constata que lo manifestado es correcto, procediéndose a las correcciones oportunas.

4. Doña M.^a Rosario Cano Cobo, solicita que el Ayuntamiento en Pleno se pronuncie, y si tiene que hacer una revisión de oficio de sus actos que perjudican a los agricultores que la realice.

La mencionada solicitud debe dirigirla al Excmo. Ayuntamiento de Íllora, no es competente esta Administración para realizar esta petición al Consistorio.

5. Don Rafael Álvarez Aguilera y doña Esperanza Esteban Sánchez, alega inexistencia de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado en el punto, en primer lugar de este Fundamento Cuarto de Derecho.

6. Don Francisco Robles Núñez, manifiesta que tiene construida una nave con todos los premisos concedidos desde septiembre de 2007.

El interesado no aporta documentación que acredite lo manifestado.

No obstante, es mediante el deslinde, cuando se definen de manera exacta los límites de la vía pecuaria.

Dichos permisos se conceden en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.1, letra b) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007, del Estatuto para Andalucía

En ningún caso puede interpretarse que dicha autorización implique la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad ni que legitime la ocupación de los mismos.

Las autorizaciones emanadas de otras administraciones sin competencia en la materia de vías pecuarias, están subordinadas a la necesaria participación de otras administraciones con competencia y sin perjuicio de obtener las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias.

7. Don Francisco Cervera Adamuz, en representación de Aridexa, S.L., manifiesta que no tiene relación con ninguna finca afectada por el deslinde.

Con relación al listado de afectados, indicar que los datos de la finca han sido tomados de la información facilitada por la Gerencia Territorial del Catastro de la provincia de Granada, siendo estos datos los que figuran en el expediente de deslinde.

En caso de ser incorrectos deberá dirigirse a la mencionada Gerencia, para que se modifiquen cuantos datos sean necesarios.

Con posterioridad a la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

8. Don Antonio Calvo Fernández y Francisca Núñez Serrano, como propietarios de la parcela 34 del polígono 43. alegan:

- En primer lugar, inexistencia de una Cañada Real, alegan usucapión de los terrenos en su caso, los olivos que hay dentro del actual trazado son testigo de ello ya que todos son de edad centenaria. Si jamás existió, no es necesaria su creación en los tiempos en que vivimos donde se dispone de medios adecuados para el transporte de todo tipo de animales por carretera. Aportan dos notas del Registro de la Propiedad de Montefrío, escritura de partición de herencia del año 1967 y escritura pública de compraventa de 1999.

Con la documentación aportada no se acredita dicho extremo por los interesados, por ello, se ha procedido a examinar las fotografías del vuelo americano de los años 1956-57 y la Ortofotografía del año 2002, del examen de ambos documentos, no se puede determinar si se ha consumado el derecho invocado, en base a los requisitos exigidos en el art. 1959 del Código Civil.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En segundo lugar disconformidad con la anchura, que les parece exagerada.

Indicar que la según el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuaria, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

La anchura de esta vía pecuaria queda determinada por la clasificación que le asigna una anchura de 75,22 metros, aprobada por la de Orden Ministerial fecha 20 e febrero de 1968.

9. Don José Arroyo Pérez, en la escritura de compraventa de fecha de 25 de enero de 1985, consta que su finca linda con la Cañada Real, no existiendo constancia, cuando se adquirió, de que la misma formase parte de dicha Cañada.

En la escritura aportada se menciona como lindero la Cañada Real, por tanto es evidente la linde de la propiedad del interesado con la vía pecuaria. El deslinde de la finca es un acto unilateral cuyo objeto no es la determinación de los límites físicos de la finca, en ningún momento, sus efectos alcanzan la determinación de donde empieza o termina el dominio privado del dominio público, siendo esta última cuestión potestad de la Administración, a través de la instrucción del procedimiento administrativo de deslinde, a este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo.

La Consejería de Medio Ambiente está ejerciendo una potestad administrativa, cuya finalidad es la determinación exacta del trazado de la vía pecuaria.

En la fase de Exposición Pública se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

10. Don Fernando Fernández Navarro, actuando en representación de don Juan Jiménez Mesa, don Juan de Dios Arévalo Cardenete, don Antonio López Arcos, don Alfonso Tirado Liñán, don José Tirado Toro, don Antonio Mellado Barroso, don Teodoro Gordo Sánchez, doña Antonia Moreno Gutiérrez, don Ángel Carretero Rivero, don Francisco Díaz Crespo, don Francisco Javier Roldán Torres, don Antonio Puerto Escobar, doña M.^a Josefa Núñez Aguí, don José Alejandro Guerrero Núñez, don Gonzalo Pérez Fernández Cortacero, doña Ana Matilde Cuberos Medina, don Antonio Ramos Jiménez, doña M.^a Isabel Pérez Pérez, doña M.^a Josefa Arco Arco, don Manuel Rodríguez Durán, don Juan Modesto Martín Morón, doña M.^a del Mar Morales Arcos, don Juan Carlos Jiménez Leiva, doña M.^a Josefa Fuentes Rodríguez, doña Antonia Díaz Moraga, doña Manuela Coleta Cobo, doña M.^a Dolores Alcaide Lucena, doña Dolores Moreno Moreno, don José Carlos Jiménez Mesa, don Francisco José Moreno Gutiérrez, don Juan Arco González, don Rafael Aguilera Valenzuela, doña Encarnación Gálvez Arco, don José Rodríguez Durán, doña M.^a Josefa Gálvez Gálvez, don José Antonio Molina García, don Braulio Navas Pérez, doña Emilia Ramos Jiménez, don Ángel López Rodríguez, don Antonio Javier López Rodríguez, don José Manuel López Rodríguez, doña M.^a Matilde López Rodríguez, doña Matilde Rodríguez Fuentes, la mercantil «Almazara Casería de la Virgen, S.L.», don Rafael Álvarez Aguilera, doña Esperanza Esteban Sánchez, don Francisco Robles Núñez, don Tiburcio Sánchez Puerto, don Eugenio Arco Arco, don Manuel Jiménez Moreno, doña M.^a José Arcas Extremera, Mingorance, don Ramón Morales Mesa, doña Dolores López Arco, don José Antonio Serrano Jiménez, doña Concepción Cabezas Jiménez, doña Olimpia Carolina Jiménez Morales, doña Aurora Gutiérrez Conde, doña Matilde Gutiérrez Conde y don Antonio José Montero Negro.

- En primer lugar, solicitan la nulidad de la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1968 que aprobó la Clasificación, que fue dictada prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. No se practicó notificación alguna a los posibles interesados. El expediente de clasificación carece de los informes preceptivos que establecía el Decreto de 23 de diciembre de 1944, menciona un Acta de la Reunión conjunta celebrada por el Ayuntamiento y la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos de Íllora, manifestando que la misma se realizó en secreto.

El acto administrativo de clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas

entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

Dada la naturaleza del expediente de clasificación, cuya afección implica una pluralidad de interesados de difícil identificación, en tanto en cuanto su afección aún no se concreta sobre el terreno de dominio público, se entiende de aplicación el art. 59.6.a) de la LRJAP y PAC que establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas. En este sentido mencionar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

La Orden Ministerial que aprobó la clasificación de la vía pecuaria «Cañada Real de Íllora a Villanueva de Mesía» fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 14 de mayo de 1968.

En relación a la mencionada Acta, entendemos que se refieren al acta de fecha de 18 de mayo de 1967, donde queda acreditado que no fue una reunión en secreto, el acta está firmada por once personas, con los respectivos sellos del Ayuntamiento, y además, constan como asistentes trece personas, entre ellas el Alcalde, representantes del Ayuntamiento y de la Hermandad. Mediante este Acta y en posteriores informes, la clasificación fue corroborada durante su tramitación así como la resolución definitiva, tanto por el Ayuntamiento como por la Hermandad.

Mediante escrito de fecha de 8 de mayo de 1967 acuerdan: «Reconocer la existencia en el término municipal de Íllora de las vías pecuarias que a continuación se relacionan y cuyas características de anchura, longitud y dirección se reseñarán ampliamente en el Proyecto de Clasificación, que será expuesto al público durante sus plazos reglamentarios, antes de su definitiva aprobación. Las vías pecuarias que se indican son las siguientes: ... 4.^a Cañada Real de Huerta Majada.»

A la vista de todo lo anterior, la Clasificación es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos, según el art. 57.1 de la Ley 30/1992, LRJAP y LPA.

- En segundo lugar, alegan vulneración del art. 33 de la Constitución, que protege la propiedad, es de aplicación el instituto jurídico de la «prescripción adquisitiva o usucapión» o la «imposibilidad de clasificación por la Administración», a título de dueño en el deslinde.

Indicar que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

- En tercer lugar, alegan prescripción adquisitiva o usucapión.

Los interesados no aportan documentación que acredite lo manifestado, por lo que no se puede informar al respecto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 28 de noviembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 2 de febrero de 2009.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Íllora a Villa Nueva de Mesía», que va desde el límite de término con Villanueva de Mesía, hasta el casco urbano de Alomartes, en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 6.354,84 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción registral: Constituida por dos fincas rústicas, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. La vía pecuaria Cañada Real de Íllora a Villanueva Mesía discurre en su totalidad por el término municipal de Íllora, provincia de Granada, con una anchura constante de setenta y cinco metros con veintidós centímetros, y de una longitud total deslindada de seis mil trescientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros, la superficie total deslindada es de cuarenta y siete hectáreas, cincuenta y nueve áreas y sesenta y seis con noventa y siete centiáreas, que se conoce como Cañada Real de Íllora a Villanueva Mesía.

La Cañada Real de Íllora a Villanueva Mesía inicia su recorrido desde el límite de términos con Villanueva Mesía próximo a la línea férrea de Bobadilla a Granada, por el paraje de «Las Peñuelas». Se le incorpora por la derecha el camino de las Peñuelas y por la izquierda el de Tocón, tomando como eje de la vía pecuaria el camino de Loja, cruza el arroyo de Tocón, el camino de Villanueva a Tocón y el casco urbano de Tocón. Atraviesa éste y deja a mano izquierda la Vereda de la Colaila, toma como eje de la vía pecuaria el camino de Loja. Pasado el cementerio se desvía a la izquierda tomando como eje el camino de Tocón a Íllora. Discurre entre olivares hasta unirse con el camino del Baño terminando en el poblado de Alomartes.

Hay que destacar que el deslinde de esta vía pecuaria está dividido en varios tramos, a saber:

Tramo: Corresponde al expediente al antiguo expediente VP/3186/2006 y va desde el límite de términos con Villanueva Mesía hasta el casco urbano de Tocón.

Desde el límite de términos con Villanueva Mesía linda consecutivamente a la derecha con:

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
002	CARVAJAL RUIZ, ANTONIO	24/1
004	ENTRENA CANO, JOSÉ	24/2
006	RICO FUENTES, FRANCISCO	24/3
010	CERVERA ADAMUT, FRANCISCO	24/4
012	VALENZUELA AGUILERA, RAFAEL	24/5
014	MOLINA IBAÑEZ, M. JOSEFA	24/6
016	ENTRENA RODRÍGUEZ, MANUEL	24/7
018	VALENZUELA ZAMORA, PEDRO	24/38
020	DÍAZ MORAGA, ANTONIA	24/8
022	PUERTO ESCOBAR, ANTONIO	24/9
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	24/9005
024	FUENTES RODRÍGUEZ, M. JOSEFA	24/10
026	RODRÍGUEZ DURÁN, JOSÉ	24/11
028	ADAMUZ CASTRO, GABRIEL	24/12
030	FERNÁNDEZ ARROYO, MARINA	24/13
032	CARVAJAL RUIZ, MANUEL	24/14
034	CONF. H. DEL GUADALQUIVIR	24/9004
036	LÓPEZ DÍAZ, MARIBEL	24/15
038	DÍAZ CRESPO, FRANCISCO	24/17
040	ARCO ESCOBAR, FRANCISCO	24/18

Desde el límite de términos con Villanueva Mesía linda consecutivamente a la izquierda con:

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
003	PÉREZ PÉREZ, ISABEL	25/130
007	CERVERA VALENZUELA, ANTONIO	25/126
009	MORENO MORENO, DOLORES	25/125
011	MORENO GORDO, FRANCISCO	25/124
013	MORENO MORENO, DOLORES	25/120
015	MORENO AREVALO, ELEUTERIO ANTONIO	25/119
017	ARCO GONZÁLEZ, JUAN	25/118
019	NUÑO GAMIZ, MANUEL	25/117
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	25/9019
021	NUÑOZ GÁMIZ, MANUEL	25/116
023	BARROSO MERCADO, RAFAEL	25/131
025	MORENO GUITIERREZ, ANTONIA	25/133
027	GORDO SÁNCHEZ, TEODORO	25/134
029	ÁVILA FERNÁNDEZ, AMALIA	25/135
031	RODRÍGUEZ IBAÑEZ, MATILDE	25/136
033	RODRÍGUEZ DURÁN, MANUEL	25/141
035	ARCO LÓPEZ, JOSÉ	25/142
037	ARCO LÓPEZ, CASILDA	25/143
039	CONF. H. DEL GUADALQUIVIR	25/9018
041	ARCO LÓPEZ, CASILDA	25/144
043	CONF. H. DEL GUADALQUIVIR	25/9016
045	ARCOS BAENA, FRANCISCO	25/166
047	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
049	MORAGA CASTRO, M. DEL CARMEN	25/167

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
051	AYUNTAMIENTO ÍLLORA	25/9015
053	LEYVA LEYVA, ANTONIO	25/169
055	MELLADO BARROSO, JOSÉ ANTONIO	25/170
057	ARCO ROMERO, JOSÉ ANGEL	25/171
059	NUÑEZ CAMACHO, FRANCISCO	25/172
061	RUIZ MANTAS, ANA	25/173

Tramo: Corresponde al expediente antiguo VP/1217/2007 y va desde el casco urbano de Tocón hasta el casco urbano de Alomartes.

Desde el casco urbano de Tocón linda consecutivamente a la derecha con:

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
008	FERNÁNDEZ SERRANO, RAFAEL	43/002
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	43/9010
012	CALVO FERNÁNDEZ, ANTONIO	43/34
014	ARCO ZAMORA, FRANCISCO	43/35
016	AYUNTAMIENTO ÍLLORA	43/9007
018	LEIVA NAVARRO, MARÍA	43/50
020	SERRANO JIMÉNEZ, VISITACIÓN	43/52
022	JIMÉNEZ SERRANO, ANTONIO	43/53
024	JIMÉNEZ MESA, JUAN	43/54
026	MORENO GUTIERREZ, FRANCISCO	43/55
028	CERVERA GUADIX, AURORA	43/56
030	D. P. DE MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	43/9008
032	SÁNCHEZ PUERTO, TIBURCIO	43/75
034	MORALES MESA, RAMÓN	43/78
036	JIMÉNEZ MESA, JOSÉ CARLOS	43/79
038	JIMÉNEZ MESA, ALBERTO JESÚS	43/80
	DESCONOCIDO	43/9003
	DESCONOCIDO	44/9002
040	TEJERO CABA, ANTONIO	44/48
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	44/9010
042	CALVO FERNÁNDEZ, MARÍA	44/51
048	ARROYO PÉREZ, JOSÉ	44/50
044	JIMÉNEZ MESA, JOSÉ CARLOS	44/54
050	JIMÉNEZ LEYVA, JUAN CARLOS	44/56
052	JIMENEZ CARVAJAL, AMALIA	44/58
054	BASTOS RUIZ, EMILIA	44/60
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	44/9003
	DESCONOCIDO	45/9001
056	RODRÍGUEZ GUTIERREZ, ELENA	45/126
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	44/9003
	DESCONOCIDO	45/9001
058	CONFEDERACIÓN H. DEL GUADALQUIVIR	46/9013
060	MARTÍN MORÓN, JUAN MODESTO	46/45
062	ARCO ARCO, EUGENIO	46/44
064	LÓPEZ ARCO, ANTONIO	46/43
068	MUÑOZ ÁVILA, FRANCISCO	46/31
066	MUÑOZ ÁVILA, FRANCISCO	46/32
072	GALVEZ ARCO, JUAN PABLO	46/22
070	GALVEZ ARCO, JUAN PABLO	46/21
072	GALVEZ ARCO, JUAN PABLO	46/22

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
074	AGUI MONTERO, ANTONIO	46/16
076	AGUI NEGRO, CARMEN	46/15
078	AGUI MONTERO, ANTONIO	46/12
080	NAVAS PÉREZ, BRAULIO	46/7
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	46/9010
082	LÓPEZ ARCO, DOLORES	46/6
084	MONTERO PERAL, TRINIDAD	46/5
086	MONTERO CASTELAR, JOSÉ	46/4
088	MONTERO CERVERA, ENCARNACIÓN	46/3
090	EXTREMERA MINGORANCE, FERNANDO	46/2
092	RAMOS JIMÉNEZ, EMILIA	46/1
094	RAMOS JIMÉNEZ, ANTONIO	46/318
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	46/9010
096	PÉREZ FERNÁNDEZ-CORTADERO, GONZALO	46/75
098	D. P. DE MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	46/9009
100	SERRANO JIMÉNEZ, J. ANTONIO	46/76
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	46/9008
102	PÉREZ FERNÁNDEZ-CORTADERO, GONZALO	46/104
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	46/9007
104	MORALES ARCO, M. DEL MAR	46/153
106	GUTIERREZ CONDE, J. LUIS	46/212
108	SERRANO JIMÉNEZ, MANUEL	46/216
110	BLANCA COBO, FRANCISCO	46/217
112	EXTREMERA CHAVES, ANTONIO	46/218
114	GUTIERREZ CONDE, J. LUIS	46/219
116	TIRADO LIÑAN, ALFONSO	46/221
120	ALMAZARA CASERIA DE LA VIRGEN, S.L.	46/222
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	46/9003
122	LÓPEZ MARTÍN, ANGEL	46/279
124	SERRANO JIMÉNEZ, J. ANTONIO	46/280
126	JIMÉNEZ MORALES, OLIMPIA	46/281
128	SERRANO JIMÉNEZ, J. ANTONIO	46/282
130	SÁNCHEZ ROBAINE, ANTONIO	46/283
134	GUTIERREZ CONDE, JOSÉ LUIS	46/284
136	RUSTYURB, S.A	46/285

Desde el casco urbano de Tocón linda consecutivamente a la izquierda con:

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
007	ROLDÁN TORRES, FRANCISCO JAVIER	44/34
009	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	44/36
011	ROBLES NUÑEZ, FRANCISCO	44/37
013	AVIAL FERNÁNDEZ, AMALIA	44/38
015	D. P. DE MEDIO AMBIENTE	44/9006
017	RODRÍGUEZ DURÁN, MANUEL	44/41
019	COBOS ADAMUZ, ENRIQUE	44/42
021	AYUNTAMIENTO ÍLLORA	44/43
023	MOLINA LEYVA, ANTONIO	44/44
025	NAVARRO LEYVA, JOSÉ	44/45
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	44/9008
027	JIMÉNEZ MESA, JOSÉ CARLOS	44/47
029	MESA NIETO, JOSEFA	44/46

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
	TEJERO CABA ANTONIO	44/48
033	ARROYO PÉREZ, JOSÉ	44/49
035	JIMÉNEZ MESA, MANUEL	44/53
037	JIMÉNEZ LEYVA, JUAN CARLOS	44/55
039	JIMÉNEZ CARVAJAL, AMALIA	44/57
041	BASTOS RUIZ, EMILIA	44/59
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	44/9003
	DESCONOCIDO	45/9001
043	CALVO PEDREGOSA, JUAN	45/125
045	CALVO PEDREGOSA, REMEDIOS DE LOS ÁNGELES	45/124
047	MARTÍN MORÓN, JUAN MODESTO	45/123
049	CONFEDERACIÓN H. DEL GUADALQUIVIR	45/9009
051	MARTÍN MORÓN, JUAN MODESTO	45/118
053	ALVAREZ AGUILERA, RAFAEL	45/116
055	ESTEBAN SÁNCHEZ, ESPERANZA	45/114
057	LOMBARDO CASTRO, ANTONIO	45/113
059	AYUNTAMIENTO ÍLLORA	45/9008
061	ESTEBAN SÁNCHEZ, ESPERANZA	45/112
063	NUEZ CENTENO, PLÁCIDA	45/111
065	MONTERO COBO, ANTONIO	45/107
067	JIMÉNEZ MONTERO, M. ENCARNACIÓN	45/106
069	GALVEZ ARCO, JOSÉ MARÍA	45/102
071	GALVEZ ARCO, ENCARNACIÓN	45/99
073	NUÑEZ AGUI, M. JOSEFA	45/98
075	AGUI MONTERO, ALFONSO	45/97
077	ARCAS EXTREMERA, M. JOSEFA	45/96
079	MUOZ TEJERO, JOSÉ	45/95
081	JIMÉNEZ MARTÍN, ANDRES	45/80
083	MONTERO MONTERO, CRISTOBAL	45/79
085	MONTERO MONTERO, FRANCISCO	45/78
087	MONTERO MONTERO, CRISTOBAL	45/77
089	PALOMARES COLETA, LUIS	45/76
091	CASTRO MORAL, PEDRO	45/75
093	ARCO ARCO, M. JOSEFA	45/62
095	MONTERO ARCO, ANTONIO	45/61
097	MONTERO ARCO, PABLO	45/60
099	EXTREMERA NUÑEZ, CONSTANCIA	45/59
101	ARCAS EXTREMERA, M. JOSEFA	45/57
103	GALVEZ PÉREZ, MATIAS	45/58
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	45/9007
105	RAMOS JIMÉNEZ, M. JOSEFA	45/22
107	AREVALO CARDENETE, JUAN DIOS	45/23
109	ALCAIDE LUCENA, DOLORES	45/24
111	PÉREZ FERNÁNDEZ.CORTADERO, GONZALO	45/25
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	45/9004
117	PÉREZ FERNÁNDEZ.CORTADERO GONZALO	45/33
119	TIRADO TORO, JOSÉ	45/34
121	LÓPEZ MARTÍN, ANGEL	45/37
123	SERRANO JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	45/38
125	JIMÉNEZ MORALES, OLIMPIA	45/39
127	SERRANO JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	45/40

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
129	SÁNCHEZ ROBAINA, ANTONIO	45/41
	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	45/9001
	DESCONOCIDO	30/9025
131	SÁNCHEZ ROBAINA, ANTONIO	30/836
135	GUITIERREZ CONDE, JOSÉ LUIS	30/837

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE ÍLLORA A VILLA NUEVA DE MESÍA», QUE VA DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINO CON VILLANUEVA DE MESÍA, HASTA EL CASCO URBANO DE ALOMARTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÍLLORA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA. TRAMO (ANTIGUA VP @3186/2006)

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
1I	412198,929	4121517,959
2I	412240,006	4121525,932
3I	412290,368	4121532,349
4I	412367,096	4121568,371
5I	412447,327	4121606,290
6I	412571,500	4121645,153
7I	412668,639	4121649,482
8I	412760,293	4121653,568
9I	412839,659	4121672,336
10I	412911,601	4121689,349
11I	412988,373	4121728,266
12I	413049,591	4121759,540
13I	413090,128	4121788,405
14I	413106,201	4121804,755
15I	413108,563	4121808,746
151I	413118,312	4121834,444
152I	413134,557	4121853,309
153I	413156,069	4121865,839
154I	413180,492	4121870,661
155I	413205,152	4121867,247
16I	413244,531	4121854,901
17I	413277,677	4121845,437
18I	413359,587	4121824,115
19I	413389,761	4121823,933
20I	413422,029	4121829,045
21I	413438,397	4121831,638

LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
1D	412202,420	4121442,108
2D	412251,763	4121451,602
3D	412299,876	4121457,733
31D	412311,360	4121460,118
32D	412322,334	4121464,260
4D	412399,149	4121500,322
5D	412474,762	4121536,058
6D	412584,627	4121570,443
7D	412671,989	4121574,337
8D	412770,715	4121578,738
9D	412856,969	4121599,135
10D	412937,625	4121618,209
11D	413021,846	4121660,902
12D	413088,739	4121695,075
13D	413139,140	4121730,963
14D	413166,263	4121758,556
15D	413182,649	4121795,472
16D	413222,950	4121782,836
17D	413257,874	4121772,865
18D	413340,638	4121751,321
181D	413350,223	4121749,480
182D	413360,465	4121748,967
19D	413400,242	4121749,432
20D	413420,892	4121752,750

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE ÍLLORA A VILLA NUEVA DE MESÍA», QUE VA DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINO CON VILLANUEVA DE MESÍA, HASTA EL CASCO URBANO DE ALOMARTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÍLLORA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA. TRAMO (ANTIGUA VP @1217/2007)

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
1I	414779,777	4122017,683
2I	414830,273	4122037,321

LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
1D	414796,257	4121943,383
2D	414858,252	4121967,494

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
3I	414904,449	4122067,923
4I	414982,853	4122097,267
5I	415065,090	4122113,142
6I	415140,270	4122124,686
61I	415149,242	4122125,518
62I	415158,248	4122125,271
7I	415233,616	4122118,673
8I	415272,774	4122114,812
9I	415349,129	4122117,341
10I	415428,808	4122124,786
11I	415509,992	4122127,445
12I	415591,253	4122129,209
13I	415613,901	4122128,454
14I	415631,294	4122194,939
15I	415648,552	4122260,907
16I	415663,191	4122316,867
161I	415676,693	4122343,598
161I	415702,864	4122365,377
17I	415826,411	4122425,914
18I	415879,900	4122456,641
19I	415965,306	4122503,572
20I	416032,432	4122532,132
21I	416092,098	4122547,418
22I	416126,453	4122562,861
23I	416136,703	4122573,825
24I	416141,442	4122580,393
25I	416142,492	4122587,459
26I	416145,527	4122600,165
261I	416150,376	4122611,721
261I	416158,073	4122623,288
261I	416168,063	4122633,619
27I	416184,860	4122647,955
28I	416204,754	4122661,756
29I	416218,532	4122668,589
291I	416227,398	4122672,301
292I	416236,663	4122674,851
30I	416280,363	4122683,922
31I	416355,500	4122704,195
32I	416408,298	4122721,714
33I	416421,551	4122728,652
34I	416456,012	4122750,684
35I	416481,675	4122770,157
36I	416508,102	4122795,500
37I	416531,309	4122823,850
38I	416543,658	4122839,288

LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
3D	414931,983	4121997,912
4D	415003,307	4122024,607
5D	415077,932	4122039,012
6D	415151,687	4122050,338
7D	415226,646	4122043,775
8D	415270,319	4122039,470
9D	415353,877	4122042,237
10D	415433,542	4122049,680
11D	415512,040	4122052,252
12D	415590,816	4122053,962
13D	415611,397	4122053,276
131D	415636,400	4122056,678
132D	415658,871	4122068,157
132D	415676,282	4122086,422
134D	415686,673	4122109,417
14D	415704,065	4122175,902
15D	415721,323	4122241,870
16D	415735,962	4122297,830
17D	415861,732	4122359,457
18D	415916,750	4122391,062
19D	415998,225	4122435,833
20D	416056,629	4122460,681
21D	416117,036	4122476,157
22D	416157,294	4122494,255
221D	416170,204	4122501,674
222D	416181,399	4122511,490
23D	416194,911	4122525,942
24D	416202,443	4122536,383
241D	416211,121	4122552,057
25D	416215,845	4122569,339
26D	416216,895	4122576,405
27D	416230,829	4122588,297
28D	416243,105	4122596,814
29D	416251,952	4122601,201
30D	416297,819	4122610,723
31D	416377,159	4122632,128
32D	416437,780	4122652,244
33D	416459,325	4122663,524
34D	416499,074	4122688,936
35D	416530,603	4122712,860
36D	416563,437	4122744,347
37D	416589,784	4122776,533
38D	416602,398	4122792,302
381D	416609,923	4122803,693
382D	416615,265	4122816,256

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
39I	416550,879	4122861,736
40I	416569,277	4122912,467
41I	416585,631	4122951,306
42I	416604,675	4122980,654
43I	416619,104	4123013,938
44I	416635,094	4123041,563
45I	416645,874	4123061,369
46I	416648,631	4123066,763
47I	416651,352	4123083,530
471I	416657,357	4123098,509
48I	416673,757	4123129,347
49I	416679,712	4123142,764
50I	416681,722	4123150,416
51I	416684,632	4123164,284
511I	416694,929	4123183,046
52I	416710,712	4123201,232
53I	416737,266	4123224,512
54I	416769,870	4123248,642
55I	416801,423	4123271,488
56I	416834,205	4123293,201
57I	416898,510	4123338,622
58I	416924,524	4123358,444
59I	416940,270	4123372,921
60I	416981,524	4123404,360
61I	416991,801	4123410,856
62I	417004,719	4123418,705
63I	417017,788	4123428,421
64I	417051,336	4123455,842
65I	417059,594	4123463,702
66I	417066,726	4123472,066
67I	417073,127	4123481,480
68I	417080,214	4123493,555
69I	417089,315	4123512,870
70I	417111,632	4123554,383
71I	417138,261	4123597,026
72I	417155,043	4123623,673
73I	417169,017	4123641,182
74I	417183,996	4123658,201
75I	417209,186	4123680,817
76I	417229,919	4123696,285
77I	417263,845	4123717,468
78I	417269,952	4123723,421
79I	417296,877	4123764,269
80I	417305,795	4123779,989
81I	417312,766	4123796,309
811I	417320,338	4123809,929
812I	417330,555	4123821,697
82I	417346,342	4123836,464
83I	417373,940	4123859,383
84I	417403,897	4123885,512
85I	417426,434	4123905,806
86I	417453,576	4123923,711
87I	417461,714	4123929,478
871I	417469,141	4123935,320
872I	417477,241	4123940,185
88I	417545,441	4123967,889
89I	417581,382	4123981,991

LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
39D	416622,063	4122837,389
40D	416639,341	4122885,032
41D	416652,365	4122915,961
42D	416671,192	4122944,975
43D	416686,386	4122980,024
44D	416700,690	4123004,736
45D	416712,408	4123026,266
451D	416715,608	4123032,527
46D	416721,212	4123047,014
47D	416723,771	4123063,192
48D	416741,424	4123096,388
49D	416750,924	4123117,789
50D	416754,952	4123133,126
51D	416757,006	4123139,813
52D	416764,158	4123148,055
53D	416784,514	4123165,901
54D	416814,302	4123187,946
55D	416844,266	4123209,642
56D	416876,682	4123231,112
57D	416943,017	4123277,967
58D	416972,876	4123300,720
59D	416988,624	4123315,198
60D	417024,499	4123342,538
61D	417031,429	4123346,918
62D	417046,778	4123356,243
63D	417064,053	4123369,087
64D	417101,137	4123399,398
65D	417114,289	4123411,916
66D	417126,623	4123426,381
67D	417136,734	4123441,250
68D	417146,808	4123458,413
69D	417156,511	4123479,007
70D	417176,728	4123516,613
71D	417201,987	4123557,063
72D	417216,454	4123580,035
73D	417226,678	4123592,845
74D	417237,538	4123605,184
75D	417256,900	4123622,567
76D	417272,401	4123634,132
77D	417303,683	4123653,664
771D	417310,551	4123657,952
78D	417316,349	4123663,603
781D	417322,456	4123669,556
782D	417328,280	4123675,233
783D	417332,756	4123682,024
79D	417361,063	4123724,969
80D	417373,308	4123746,553
81D	417381,940	4123766,764
82D	417396,106	4123780,015
83D	417422,697	4123802,098
84D	417453,788	4123829,216
85D	417472,570	4123846,128
86D	417494,046	4123860,296
87D	417511,843	4123873,396
88D	417572,980	4123897,892
89D	417609,928	4123912,388

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
90I	417628,603	4124002,207
91I	417665,908	4124017,771
92I	417694,982	4124031,696
93I	417706,260	4124036,234
94I	417739,036	4124048,213
95I	417761,836	4124056,009
96I	417798,597	4124063,860
97I	417839,770	4124072,283
98I	417849,662	4124075,266
99I	417877,844	4124086,071
100I	417898,478	4124096,573
101I	417931,561	4124118,073
102I	417947,375	4124128,487
103I	417960,493	4124136,360
104I	417986,311	4124163,275
105I	418002,293	4124174,660
106I	418026,092	4124188,475
107I	418049,030	4124204,583
108I	418118,247	4124246,119
109I	418185,939	4124290,164
110I	418228,483	4124313,168
111I	418253,011	4124324,684
112I	418275,677	4124338,209
113I	418292,985	4124348,564
114I	418306,645	4124360,660
115I	418318,989	4124369,513
116I	418330,718	4124375,958
117I	418402,326	4124412,089
118I	418472,370	4124449,792
119I	418521,475	4124476,037
120I	418566,312	4124497,986
121I	418592,853	4124513,982
1211I	418606,928	4124520,484
1212I	418622,037	4124523,963
1213I	418636,847	4124524,256

LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
90D	417657,888	4123932,921
91D	417696,656	4123949,095
92D	417725,299	4123962,814
93D	417733,218	4123966,000
94D	417764,116	4123977,293
95D	417781,930	4123983,384
96D	417813,990	4123990,231
97D	417858,206	4123999,276
98D	417872,623	4124003,624
99D	417909,276	4124017,666
100D	417936,137	4124031,338
101D	417972,742	4124055,127
102D	417987,430	4124064,800
103D	418007,818	4124077,035
104D	418035,705	4124106,107
105D	418043,084	4124111,363
106D	418066,664	4124125,051
107D	418090,050	4124141,475
108D	418158,124	4124182,324
109D	418224,403	4124225,450
110D	418262,383	4124245,986
111D	418288,354	4124258,180
112D	418314,258	4124273,637
113D	418337,609	4124287,608
114D	418353,621	4124301,785
115D	418359,164	4124305,761
116D	418365,782	4124309,397
117D	418437,101	4124345,382
118D	418507,924	4124383,505
119D	418555,750	4124409,067
120D	418599,921	4124430,689
121D	418631,270	4124449,312
122D	418678,363	4124435,263
123D	418746,086	4124421,427

LÍNEAS DE CIERRE		
Estaquilla	X	Y
1C	412190,689	4121496,535
2C	412194,200	4121460,782
3C	413420,886	4121783,974
4C	413453,225	4121788,620
5C	414797,34	4121978,58
6C	414777,45	4121973,33
7C	418636,85	4124524,26
8C	418665,03	4124480,44
9C	418677,60	4124476,68
10C	418692,99	4124472,93
11C	418712,60	4124469,21
12C	418715,10	4124465,81
13C	418717,73	4124465,37
14C	418719,44	4124462,06

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier

otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 3 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peñaflor».

VP @3177/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Peñaflor» en su totalidad, en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Íllora, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de febrero de 1968, publicada en el BOE de fecha 28 de febrero de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de enero de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Peñaflor» en su totalidad, en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, con motivo de la afectación de las obras de la vía férrea del Tren de Alta Velocidad (AVE) a la citada vía pecuaria.

Mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de junio de 2008, se acuerda, la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de julio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 123, de fecha 28 de junio de 2007.

A dicho Acto se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 228, de fecha 27 de noviembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Peñaflor» ubicada en el término municipal de Íllora (Granada), fue clasificada por la citada resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, "...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...", debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Antonio Navarro Moreno manifiesta que no ha recibido la notificación y solicita que se mande a la dirección que aporte.

Doña María Leiva Navarro manifiesta que se ha notificado a su padre ya fallecido por lo que solicita que a partir de ahora se le notifique a ella.

Don José Luis Arévalo Cardenote solicita que se le notifique a la dirección aportada.

Se incluyen los datos aportados en los listados de interesados del expediente de deslinde, para proceder a la práctica de las correspondientes notificaciones.

2. Don Rafael Arroyo Pérez expone que se le ha notificado al anterior propietario.

No aporta el citado la documentación que acredite la condición de interesado en este expediente de deslinde, ni tampoco se aporta un domicilio a efectos de notificaciones. Así mismo, informar que no aparece el citado como titular de la finca afectada en los datos actualizados del Catastro.

3. Don Ramón Morales Mesa y doña Isabel García Cuesta, alegan que en las escrituras de su parcela no consta la existencia de la Cañada Real.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. En este sentido, citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995, "la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio.»

De conformidad con a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en este expediente de deslinde se ha ajustado el trazado, a la descripción de la vía pecuaria «Cañada Real de Peñaflor» incluida en la clasificación aprobada, que concretamente detalla:

«Procede del término de Pinos Puente, toma como eje de su recorrido el camino de Peñaflor de donde toma su nombre este paso ganadero, anotándose por su izquierda la Vereda de la Colailla...»

Como se puede ver en la cartografía utilizada así como en las fotografías aéreas de los años 1956/57 y las ortofotos del 2001 y 2004, se ha tomado como eje de la vía pecuaria el citado Camino de Peñaflor.

4. Don José Montero Palomares manifiesta que ha recibido dos cartas, pero que en una de ellas aparece un apellido erróneo.

En base al artículo 105.2 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se rectifica dicho error material, incluyéndose el apellido correcto en los listados de interesados del referido expediente de deslinde.

5. Doña Ana Herminia Lombardo Castro y doña Dolores Crespo Núñez, no están de acuerdo con la anchura de la vía pecuaria.

Informar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.1 y el artículo 4 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el deslinde se ha ajustado a la anchura establecida por el citado artículo 4, a 75 metros.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

6. Don Alfonso Lara Fortis, doña Ana Herminia Lombarda Castro, don Antonio Izquierdo Caba, don Antonio Lara Fortis, don Antonio Navarro Lara, doña Aurora Conde Ibáñez, doña Aurora Gea Martínez, doña Aurora Gutiérrez Conde, doña Matilde Gutiérrez Conde, doña Dolores Crespo Núñez, don José Lombardo López, don José Luis Arévalo Cardenete, don José Montero Palomares, don José Nieto Ramos, don Juan Arroyo Moreno, don José Luis Arroyo Moreno, don Luis Navarro Lara, doña María Jesús Rodríguez Velásquez y don Rafael Arroyo Pérez, presentan alegaciones y solicitudes de similar contenido por lo que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. Que al ser notificados del inicio de este expediente de deslinde, han tenido conocimiento del acto administrativo de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Íllora, y que siendo propietarios de fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, desde antes de la aprobación de la clasificación, se consideran interesados en dicho procedimiento, por lo que solicitan que se declare nulo de pleno derecho el acto administrativo de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Íllora por las siguientes razones:

A) Por haber sido dictado con anterioridad a la entrada en vigor, tanto de la Constitución Española de 1978, como del Estatuto de Autonomía de Andalucía y de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, por un órgano administrativo no competente, ya que la competencia para iniciar, instruir y resolver el acto de clasificación corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Existen multitud de actos administrativos dictados durante el periodo comprendido entre 1936 y 1975, que en nada se han visto afectados por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, precisamente por razones de legalidad y seguridad jurídica, sin que pueda alegarse, válidamente, que por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 quedasen sin efecto todos los actos administrativos dictados en ese periodo.

La doctrina jurisprudencial es clara sobre la firmeza y eficacia del acto de clasificación realizado bajo la vigencia de la normativa anterior, como base del deslinde que ahora se lleva a cabo. Por lo que no procede en el momento actual cuestionar la legalidad del acto de clasificación que ganado firmeza. En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 10 de enero de 2008.

B) Porque la resolución aprobatoria del acto de clasificación se dictó prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, causando la indefensión a los interesados particulares, por la omisión de la notificación personal a los interesados y demás trámites preceptivos. Se indica que dicha clasificación lesiona los intereses jurídicamente protegidos con relevancia Constitucional. Por lo que se solicita la nulidad del citado acto administrativo y subsidiariamente la suspensión de sus efectos, en base a los artículos 62.1 y apartado y artículo 102.1 y apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Indicar que la clasificación, no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de clasificación en el que se basa este expediente deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado publicada en el BOE de fecha 28 de febrero de 1968, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 108 de fecha de 14 de mayo de 1968.

Así mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Íllora, por término de 15 días hábiles, desde el día 2 de noviembre al 18 de noviembre de 1967, sin que durante este plazo se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto, tal y como se constata en la certificación del Exmo. Ayuntamiento de Íllora de fecha de 3 de febrero de 1968, obrante en el expediente de dicha clasificación.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal.

En este sentido cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, que expone que:

«... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno, "por lo que

“.. transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público.»

Por lo que, en consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 102 en sus puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En lo sucesivo Ley 30/1992), para que esta Administración proceda a la revisión de oficio, por lo que de acuerdo con lo dispuesto el apartado 3 del citado artículo 102, se inadmite a trámite las solicitudes presentadas por los interesados.

- Segunda. Se solicita la suspensión de los efectos del acto administrativo de clasificación en base al artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No puede atacarse con ocasión al deslinde, el acto administrativo de clasificación.

- Tercera. Formulan los citados interesados la reclamación previa a la vía judicial en base al artículo 122 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en base a que se han infringido los artículos 34, 37 y 38 de la Ley Hipotecaria.

Finalmente se indica que en caso de que desestime esta pretensión ejercerían la correspondiente acción ante la Jurisdicción Civil, por lo que se solicita que se acuerde el reconocimiento de la titularidad a su favor de los bienes objeto de la Clasificación.

En relación a las presunciones posesorias del artículo 32, 34 y 38 de la Ley decir que dado que las presunciones que establecen los citados artículos son "iuris tantum", admiten prueba en contra, manteniendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo que las inscripciones registrales por sí mismas no son suficientes para oponerse frente al deslinde de las vías pecuarias (Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994).

En este sentido es ilustrativa la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha de 10 de noviembre de 2005, en la que se expone que:

«(...) por cuanto el objeto y la fe de dicho registro se limita a los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, fe que no se extiende a los datos de hecho. Aplicando las anteriores premisas al caso que nos ocupa, se trataría de averiguar si se puede concluir en que la porción de terreno discutida se encuentra amparada por las presunciones de los art. 34 y 38 de la LH La respuesta es negativa. La recurrente no ha acreditado ni los extremos constitutivos de la prescripción adquisitiva, ni tampoco se ha aportado prueba que acredite una inscripción de su propiedad sobre la porción de la Cañada, teniendo en cuenta por otro lado que la inscripción sobre la propiedad de su finca no alcanzaría –en lo relativo a la presunción de posesión– a los datos sobre la extensión de la finca.»

Por lo que se desestiman las reclamaciones previas a la vía civil presentadas.

En la fase de exposición pública, doña Aurora Gutiérrez Conde, doña Aurora Egea Martínez, don José Lombardo López, don Juan Calvo Pedregosa, doña Francisca Blanca Lobo, don Juan Moreno Cano y don Rafael Arroyo López, don Antonio Serrano Jiménez y doña Concepción Cabezas Jiménez, don José Luis Arévalo Cardenete, doña Aurora Conde Ibáñez, doña Dolores Crespo Núñez, doña Ana Herminia Lombardo Castro, don Luis Navarro Lara, don Antonio Izquierdo Caba,

don Antonio y don Alfonso Lara Fortis, don Antonio Navarro Lara, don Rafael Arroyo Pérez, don José Montero Palomares, don Eugenio Amigo Rueda, don Aurelio Núñez Morales, doña Matilde Gutiérrez Conde, doña María Morales Gálvez, doña Yolanda Núñez Morales, doña Antonia Morales Gálvez, doña María del Carmen Núñez Morales, don Francisco Jiménez Pedregosa, doña Dolores Arco Jiménez, don José Nieto Ramos, doña María Josefa Gálvez Arco, doña María Jesús Rodríguez Velásquez, don Antonio Navarro Moreno, doña Soledad Nieto Ramos, don José Nieto Gutiérrez, don Antonio Jesús Montero Negro, don Vicente Ruiz Benegas, don Antonio Ramos Arco, don Pablo Ramos Pedregosa, don Eduardo Lara López, doña María Leiva Navarro, don Plácido Gutiérrez Castelar, don José Antonio López Carrillo, don Fernando Estremera Mingorance, don Antonio Núñez Agüi y doña Eleonor Ortega Bustos, alegan las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, plantean los citados interesados en base al artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las correspondientes acciones para que se declare de oficio la nulidad de Pleno Derecho de la Orden Ministerial de fecha de 20 de febrero de 1968 y la suspensión de los efectos de dicho acto administrativo en base a las siguientes cuestiones:

- La nulidad de la Orden Ministerial de fecha de 20 de febrero de 1968 que fue dictada prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y omitiendo los trámites esenciales del procedimiento y los informes preceptivos que establecía el Decreto de 23 de diciembre de 1944. Añaden los interesados en este sentido que no fue practicada notificación alguna a los posibles interesados, a pesar de haber inscrito ya entonces las propiedades en el Registro de la Propiedad y que el Acta de la clasificación está sin fechar. Finalmente se indica que en la certificación expedida por el Archivero del Sindicato Nacional de Ganadería, sobre las vías pecuarias de Illora, no consta el citado «Camino de Peñaflor».

Nos remitimos a lo ya contestado en el apartado B) de la alegación Primera, de este Punto 6 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- Porque el acto de clasificación vulnera el artículo 33 de la Constitución Española de 1978 que protege la propiedad privada.

Indicar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto de administrativo de carácter declarativo en virtud del cual, se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales la vía pecuaria. Así mismo, indicar que dicho acto de clasificación, es el acto de afectación singular de una superficie aún no concretada sobre el terreno al dominio público, ya que no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales pueden hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y el dominio público pecuario se concrete metro a metro sobre el terreno, en este sentido citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007.

Transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación, éste goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

- En segundo lugar, la prescripción adquisitiva o usucapión y la imposibilidad de clasificar por la Administración, por lo que solicitan los interesados que se tenga en cuenta y consideración, las reglas civiles de prescripción adquisitiva a título de dueños por un plazo superior a 30 años.

Indicar que los interesados no han aportado la documentación que acredite de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en

inscripciones registrales que se adjuntan. En este sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que «la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

Así mismo, la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«... el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Tercera. Se solicita la suspensión de los efectos del acto administrativo de clasificación en base al artículo 116 de la Ley del Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación al artículo 106 de la Ley 30/1992.

Nos remitimos a lo ya contestado en la cuestión Segunda de este punto 6.

7. En la fase de operaciones materiales don Gonzalo Zuleta Murga, en nombre del Señor don Charles Wellesley, Marqués del Douro, solicita que se le dé traslado del expediente administrativo de deslinde.

Dada la complejidad y volumen de reproducción de la documentación que se solicita, informar que dicha documentación, puede ser consultada por cualquier interesado en el procedimiento de referencia, en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

En este sentido, citar Sentencia del TSJA, con sede en Sevilla, de fecha 13 de marzo de 2008, la cual dispone en lo referente a la solicitud y entrega de copias de expedientes íntegros por parte de la Administración, lo siguiente:

«... el artículo 37 de la LRJ no autoriza el acceso a los expedientes y, fundamentalmente, a obtener copias de los documentos, de una forma indiscriminada y frente a todo, sino de una manera racional y razonable. De ahí que el apartado 7 del mencionado artículo exprese que el derecho de acceso se ejercitará de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos; que la petición de documentos se hará de forma individualizada, no pudiéndose formular una solicitud genérica sobre la materia, y el derecho a obtener copias de los documentos, cuyo examen haya sido autorizado por la Administración.»

8. En la fase de operaciones materiales don Antonio Murillo Rivera, en nombre y representación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (En lo sucesivo ADIF), manifiesta que las actuaciones de este expediente de deslinde afectan al ferrocarril y a terrenos de las infraestructuras ferroviarias de la antigua Red Nacional de los Ferrocarriles (RENFE). Por lo que son de aplicación la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, en particular en cuanto a la delimitación de los terrenos inmediatos al ferrocarril, como la limitación al uso de los mismos.

El objetivo del deslinde es determinar la afección de las obras de la vía férrea del Tren de Alta Velocidad (AVE) a la vía pecuaria «Cañada Real de Peñaflor», a fin de actuar de confor-

midad con el artículo 43 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

En la fase de exposición pública se formularon las siguientes manifestaciones y alegaciones:

8. don Juan Jesús Morales Mesa, quiere manifestar la dejadez de la Administración en el deslinde de la «Cañada Real de Illora a Villanueva de Mesías», en el término municipal también de Illora, en el tramo comprendido entre el núcleo urbano de Tocón y el Arroyo del mismo nombre, cuya acta de deslinde se inició el 28 de Septiembre de 1992. Indica el interesado que en la denuncia del colectivo de ganaderos de la zona de fecha 15 noviembre de 2006, cuya copia adjunta, se advierte de que el proceso urbanizador emprendido a uno y otro lado de la carretera de Villanueva de Mecías a Tocón, a su paso y entrada a esta Última población, auguraba a dicha VP un estrangulamiento sin retorno.

Si bien, las manifestaciones realizadas no se refieren al presente expediente de deslinde, la Consejería de Medio Ambiente está abordando en relación a la citada vía pecuaria «Cañada Real de Illora a Villanueva de Mesías» los siguientes procedimientos de deslindes:

- Deslinde de la «cañada Real Illora a Villanueva de Mesía», Tramo IV . Entre el casco urbano de Alomartes y el casco urbano Illora. Illora (VP/03644/2008), en el término municipal de Illora.

- Deslinde de la «Cañada Real de Illora a Villanueva de Mesía», Tramo 2.º Desde la zona urbana de Tocón, hasta la zona urbana de Alomartes, en el término municipal de Illora (VP/01217/2007).

- Deslinde de la «Cañada Real de Illora a Villanueva de Mesía» (VP/03186/2006). Desde línea de término de Illora, hasta la zona urbana de Tocón (2100 metros).

- Deslinde «Cañada Real Illora a Villanueva de Mesía», TM de Illora (VP/03976/2006).

- Deslinde de la «Cañada Real de Illora a Villanueva de Mesía» (VP/00071/1990). Ya aprobado por Resolución de fecha de 10 de mayo de 1995.

9. Don José María Arcas Gálvez presenta las siguientes alegaciones:

Primera. La nulidad de pleno derecho del expediente de clasificación y del deslinde de referencia, por infracción de lo establecido en los artículos 7 y 8.7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y en lo establecido en los artículos 14 y 25 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias. Todo ello en base de que nunca se le ha notificado por parte de la Consejería de Medio Ambiente, como es de obligación legal, ni de la clasificación, ni del comienzo de las operaciones materiales de deslinde, ni del inicio de este expediente del deslinde, sin que se le halla ofrecido, por tanto, la oportunidad de poder asistir a las operaciones materiales, para poder realizar las correspondientes alegaciones. Indica el interesado que se le ha generado indefensión, vulnerándose el artículo 24.1 de la Constitución.

En relación a la falta de notificación de acto administrativo de clasificación, nos remitimos a lo ya contestado en el apartado B) de la alegación Primera, de este Punto 6 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En cuanto a la falta de notificación del inicio del deslinde y del comienzo de las operaciones materiales de deslinde, indicar que no se ha incurrido en causa de nulidad, no habiéndose generado la indefensión al interesado, ya que, este mismo ha efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo y reiteradas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Exmo. Ayuntamiento de Illora, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 123, de fecha 28 de junio de 2007, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Que el deslinde supone una auténtica vía de hecho de la Administración, que no ha respetado un Derecho Constitucional como es el derecho de Propiedad Privada, inscrito en el Registro de la Propiedad de Montefrío y por el que ha venido pagando el interesado la correspondiente contribución rústica sobre bienes inmuebles desde tiempo inmemorial . Añade el interesado que la finca rústica de su titularidad afectada por el acto del deslinde, en ningún caso es de dominio público, al no constar ni antes ni después de su inscripción, estar afectada por vía pecuaria alguna. Aporta el interesado copia de certificación del Registro de la Propiedad con el Historial de las inscripciones de la citada finca, copia de la escritura de propiedad y copia del pago del Impuesto sobre bienes inmuebles (Rústica) del ejercicio del 2007.

En cuanto a que el deslinde suponga una vía de hecho, informar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental .

Respecto a la titularidad registral alegada, indicar que los referidos interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta .

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que, «... Cuando decimos “notorio e incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. La legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, pues el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública. En este sentido citar la jurisprudencia del Tribunal Supremo, siendo ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 4.ª) de fecha de 27 de mayo de 2003, que en su Fundamento de Derecho Primero expone que, «... En cualquier caso esas inscripciones no hacen fe sobre la extensión de terreno de las fincas...».

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Tercera. Que se ha infringido lo establecido en los artículos 34 y 38 de la Ley Hipotecaria, ya que la citada finca de la que es titular (núm. registral 8906 y referencia catastral parcela 309 y polígono 46) se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Montefrío, al menos desde el día 12 de Abril del año 1928, libre de cargas y gravámenes, fecha en la que causa su inscripción primera, como así consta en la Nota Simple Informativa, expedida por el citado Registro que se aporta, junto con la copia de la Herencia otorgada a favor del interesado, otorgada ante Notario el día 13 de abril 1982.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en la alegación Tercera del punto 6, de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Cuarta. La desafectación fáctica y la prescripción adquisitiva y consiguiente infracción de lo establecido en los artículos 1930, 1949 y 1959 del Código Civil.

En relación a la adquisición de la propiedad, como consecuencia de la desafectación tácita de la vía pecuaria, contestar que en el procedimiento de deslinde tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, número 215/2002, de fecha de 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por desuso, y ello porque con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de un acción reivindicatoria o declarativa de dominio, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1987, 25 de junio de 1987, entre otras muchas.

En cuanto a la usucapión alegada, indicar que los interesados no han aportado la documentación que acredite de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en inscripciones registrales que se adjuntan. En este sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que «la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

Así mismo, la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«... el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

Quinta. La nulidad del Expediente Administrativo de clasificación en base a las siguientes razones:

- Por infracción de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, por cuanto, la Orden Ministerial que aprueba la Clasificación, no puede infringir los derechos adquiridos según lo establecido en la Constitución y las leyes, por aplicación del Principio de Jerarquía Normativa. Así como, por infracción de lo establecido en el artículo 2.3 del Código Civil en relación con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. (Sobre la irretroactividad de la ley y de las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución y las leyes, máxime si éstas son restrictivas de derechos individuales o desfavorables a los ciudadanos.)

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 6 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Sexta. Que la Conserjería de Medio Ambiente no ha tenido en consideración que la legislación de Vías Pecuarias, anterior a la vigente, preveía y dejaba sin efecto las declaraciones de vías pecuarias efectuadas al amparo del Reglamento anterior a la ley de 1974.

Indicar que tal manifestación no esta fundada en el articulado o Disposiciones de la citada Ley de Vías Pecuarias de 1974, sin que pueda alegarse, válidamente, que la dicha Ley de 1974 dejara sin efecto las clasificaciones dictadas al amparo del Reglamento de 1944.

La doctrina jurisprudencial es clara sobre la firmeza y eficacia del acto de clasificación realizado bajo la vigencia de la normativa anterior, como base del deslinde que ahora se lleva a cabo. Por lo que no procede en el momento actual cuestionar la legalidad del acto de clasificación que ganado la firmeza.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. En cuanto a la anchura establecida de manera arbitraria en 75,22 metros, en dicha clasificación se infringe la anchura establecida en el artículo 570 del Código Civil y el artículo 5. a) , de la Ley de Vías Pecuarias 3/1995 de 23 de marzo que establece la anchura máxima de 75 metros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, que establece en el apartado a) que, «Las cañadas son aquellas vías cuya anchura no exceda de los 75 metros», se rectifica la anchura propuesta en este expediente de deslinde para ajustarla a dicha anchura legal de 75 metros, estimándose esta alegación.

Las correcciones realizadas se reflejan en la descripción de la vía pecuaria y coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

10. Doña Lourdes Martín Ruiz, en representación de la Mercantil Quórum S.L., presenta las siguientes alegaciones:

Primera. La nulidad de pleno derecho del Expediente Administrativo, por infracción de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Código Civil, que establece que «las variaciones introducidas por este Código, que perjudiquen derechos adquiridos según la legislación civil anterior no tendrán efecto retroactivo», ya que el título de propiedad de la finca afectada (finca registral núm. 2011), es anterior a la promulgación del Código Civil y trae causa, al menos, desde el año 1871 (inscripción primera en el Registro de la Propiedad. Aporta la representante copia de la Certificación del Registro de la Propiedad, con el historial de las inscripciones de la citada finca, copia de la escritura de compraventa de fecha de 31 de diciembre de 2002 y Nota Simple Informativa emitida por el citado Registro de la Propiedad.

Respecto a la titularidad registral alegada, indicar que los referidos interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta .

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que, «... Cuando decimos “notorio e incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontro-

vertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaría está incluida en la inscripción registral que se aporta. La legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, pues el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública. En este sentido citar la jurisprudencia del Tribunal Supremo, siendo ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 4.ª) de fecha de 27 de mayo de 2003, que en su Fundamento de Derecho Primero expone que, «... En cualquier caso esas inscripciones no hacen fe sobre la extensión de terreno de las fincas....».

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Segunda. La Nulidad de Pleno Derecho del Expediente Administrativo por infracción de lo establecido en los artículos 32, 34 y 38 de la Ley Hipotecaria.

Nos remitimos a lo contestado a la alegación Tercera del punto 9, de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Tercera. La Nulidad de Pleno Derecho del Expediente por infracción de lo establecido en las artículos 1930, 1949 y 1959 del Código Civil. Se alega la Desafectación fáctica y Prescripción Adquisitiva.

Nos remitimos a lo contestado a la alegación Cuarta, del punto 9 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Cuarta. Nulidad del Expediente de clasificación, por vicios del Reglamento de Vías Pecuarías, aprobado por el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1944, en su aplicación, ya que en dicho Decreto no se prevé la participación, asistencia, intervención y o notificación a los interesados. Pese a ello, la Ley de Procedimiento Administrativa vigente en aquella fecha era la de 19 de Octubre de 1889, que puesta en relación con el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de Junio 1935, establece que toda Resolución dictada en los Expedientes Administrativos había de notificarse obligatoriamente a los interesados de forma personal, por lo que se genera la indefensión de los interesados en dicho procedimiento, y a su vez se infringe el Principio General de Jerarquía de Normas, actualmente recogido en el artículo 51 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 6 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Quinta. Nulidad por falta de clasificación de la Vía Pecuaría, e infracción de lo establecido en el artículo 2.3 del Código Civil, por falta de antecedentes históricos de las vías pecuarías del término de Íllora.

Añade el interesado que el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarías (Decreto 155/1998, de 21 de julio), establece que previo al acuerdo del Inicio deberá realizarse un estudio en el que conste la referencia que la vía pecuaría existe en el fondo documental previsto en el artículo 6 del Reglamento. Dicho fondo documental deberá comprender el censo de todas las vías pecuarías clasificadas, deslindadas y amojonadas, además de los documentos, planos y antecedentes relativos a dichas vías.

En el expediente administrativo de clasificación consta un extenso anexo documental, integrado por:

- Certificación de fecha de 28 de octubre de 1866, del Secretario del Ayuntamiento de Íllora en la que se recoge la instauración de la Junta Local de Ganaderos.

- Copia de del Boletín Oficial de fecha de 9 de mayo de 1868, de la Sección de Fomento del Negociado de Agricultura, Industria y Comercio, sobre el itinerario de las Cañadas Reales y provinciales de Granada.

- Actas de los deslindes de las Coladas y Aguaderos de la Angostura, Puertezuela y Obeillar, en el término municipal de Íllora, del año 1874.

- Actas de fechas de 20, 21 y 22 de mayo de 1904 para el deslinde de las servidumbres pecuarías del término municipal del término municipal de Íllora.

- Copia de escrito de fecha de 1 de marzo y 6 de junio de 1931, de la Alcaldía de Íllora en el que a instancia de varios vecinos y ganaderos, se solicita a la Asociación General de Ganaderos, que se proceda al deslinde de las vías pecuarías existentes en dicho municipio.

- Instancia de la Alcaldía de Íllora de fecha de 1 de marzo de 1932, dirigida al Señor Ministro de Agricultura Industria y Comercio, en la que da traslado de la demanda de los ganaderos del citado municipio, para que se proceda al deslinde de las vías pecuarías y aguaderos del término municipal de Íllora.

- Certificación de fecha de 24 de enero de 1942, de don Carlos Grau y Campuzano, como archivero del Sindicato Nacional de Ganadería, en la que se hace constar los datos existentes archivados en el citado organismo, en relación a las vías pecuarías del término municipal de Íllora (Granada).

Así mismo, previo al acuerdo de inicio se elaboró un informe de las Vías Pecuarías de Loja (y términos municipales colindantes) extraído del Fondo Documental de la Consejería de Medio Ambiente, incluyendo la copia de los documentos históricos existentes en el expediente de deslinde de referencia.

Por otra parte, para este expediente de deslinde se ha generado un Fondo Documental que se compone de los siguientes documentos:

- Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico Nacional.
- Trabajos Topográficos del Instituto Geográfico y Estadístico del TM de Íllora, del año 1876, a escala 1: 25.000.
- Plano Histórico del Instituto Geográfico y de Estadística, del año 1931 a escala 1:50.000. Hoja 1008.
- Mapa Topográfico del Instituto Geográfico Nacional, a escala: 1/25.000. Hojas núm. 1008 II, IV año 1983.
- Planimetría catastral del término municipal de Loja, escala 1: 5.000.
- Fotografía aérea, vuelo americano año 1956-1957.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Sexta. Que se ha infringido el artículo 570 del Código Civil en relación con lo establecido en el artículo 5. a) , del Real Decreto 1551 1998 de 21 de Julio que establece la anchura máxima de las Cañadas Reales en 75 metros.

Esta cuestión ha sido subsanada definiéndose para la vía pecuaría una anchura de 75 metros.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 12 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de julio de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Peñaflor» en su totalidad, en el término municipal de Illora, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

- Longitud: 6.205,07 metros lineales.
- Anchura: 75 metros lineales.

Descripción Registral. «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. La vía pecuaria Cañada Real de Peñaflor discurre en su totalidad por el término municipal de Illora, provincia de Granada, con una anchura constante de setenta y cinco metros con veintidós centímetros, y de una longitud deslindada de seis mil doscientos cinco metros con cero siete centímetros, la superficie deslindada es de 464.096,98 m², que se conoce como Cañada Real de Peñaflor».

La vía pecuaria mantiene en todo su trazado una anchura constante de 75 metros y lindando:

El tramo de vía pecuaria deslindado va desde la zona urbana de Alomartes (Illora) hasta el límite de términos con Pinos puente junto a la Casa de Peñaflor, lindando consecutivamente:

- A su izquierda, con:

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia catastral
001	CONFEDERACION H GUADALQUIVIR	40/9003
003	BLANCA COBO, FRANCISCO	40/002
005	GALVEZ ARCO, JOSE MARIA	40/004
007	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	40/9004
009	GUTIERREZ CONDE, AURORA	40/005
011	EGEA BUENO, MERCEDES	40/016
013	EGEA MARTINEZ, AURORA	40/009
015	EGEA MARTINEZ, AURORA	40/006
017	EGEA BUENO, MERCEDES	40/017
019	MONTERO PALOMARES, JOSE	40/007
021	EGEA BUENO, MERCEDES	40/018
023	BUENO MARTINEZ, ANGELA	40/008
025	CONDE IBAÑEZ, MARIA AURORA	40/015
027	EGEA BUENO, MERCEDES	40/018
029	AREVALO CARDENETE, JOSE L	40/010
031	EGEA BUENO, MERCEDES	40/018
033	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	41/9001
035	SERRANO JIMENEZ, JOSE ANTONIO	41/005
037	LOMBARDO SALINAS, FEDERICO	41/004
039	RAMOS PEREZ, MANUEL	41/003
041	SERRANO JIMENEZ, JOSE ANTONIO	41/002
043	AREVALO CARDENETE, JOSE L	41/001
045	AREVALO CARDENETE, JOSE L	41/030
047	AYTO ILLORA	41/9004
049	JIMENEZ MORALES, JOAQUIN	41/031
051	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	41/9008
053	GONZALEZ FERNANDEZ, JAIME	41/041
055	CONFEDERACION H GUADALQUIVIR	41/9020
057	ZONA URBANA	41/9021
059	PUERTO MUÑOZ, FRANCISCO	17/002
061	CRESPO NUÑEZ, DOLORES	17/001
063	NAVARRO MORENO, ANTONIO	17/014
065	GALVEZ ARCO, JOSE MARIA	17/015
067	LARA LOPEZ, EDUARDO	17/013
069	LARA NAVARRO, MARIA ANTONIA	17/025
071	LARA FORTIS, ALFONSO	17/024

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia catastral
073	RAMOS ARCO, ANTONIO	17/022
075	PEDREGOSA PEREZ, AMALIA	17/073
077	MONTERO ARCO, ANTONIO	17/075
079	LOMBARDO CASTRO, ANTONIA	17/077
081	GALVEZ MESA, MARIA	17/078
083	DELGADO CASTRO, RAFAEL	17/019
085	NAVARRO LARA, ANTONIO	17/071
087	AGUILERA SANCHEZ, JOSEFA	17/069
089	NAVARRO CALVO, MARIA VICTORIA	17/083
091	ORTEGA BUSTOS, MARIA LEONOR	17/084
093	GUTIERREZ CALVO, JUAN	17/085
095	NUÑEZ AGUI, ANTONIO	17/100
097	NAVARRO SANCHEZ, M JOSE	17/101
099	NAVARRO MARTIN, FRANCISCA	17/102
101	JIMENEZ PEDREGOSA, FRANCISCO	17/103
103	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA	17/104
105	CALVO PEDREGOSA, JUAN	17/158
107	CALVO PEDREGOSA, JUAN	17/159
109	DESCONOCIDO	17/223
111	DESCONOCIDO	17/225
113	CALVO CALVO, FRANCISCA	17/161
115	JIMENEZ CARVAJAL, FRANCISCO	17/176
117	GARCIA PEREZ, DANIEL	17/175
119	GARCIA PEREZ, RAMON	17/220
121	ROMERO LOPEZ, CECILIO	17/193
123	GARCIA CUESTA, ISABEL	17/192

- A su derecha, en el tramo de vía pecuaria deslindado va desde la zona urbana de Alomartes (Illora) hasta el límite de términos con Pinos puente junto a la Casa de Peñaflor, lindando con:

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia catastral
002	BUENO MARTINEZ, ANGELA	46/317
004	EXTREMERA MINGORANCE, FERNANDO	46/316
006	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	46/9006
008	GALVEZ ARCO, MARIA JOSEFA	46/315
010	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
012	ARCO JIMENEZ, DOLORES	46/313
014	LOMBARDO LOPEZ, JOSE	46/312
016	NIETO RAMOS, SOLEDAD	46/311
018	ARCAS GALVEZ, JOSE MARIA	46/309
020	NIETO RAMOS, JOSE	46/278
022	GARCIA LOPEZ, MARCELINO	46/273
024	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE	46/271
026	GUTIERREZ CONDE, JOSE LUIS	46/209
028	IZQUIERDO CABA, ANTONIO	46/210
030	GUTIERREZ CONDE, JOSE LUIS	46/209
032	QUORUM SL	46/203
034	RAMOS ARCO, ANTONIO	46/204
036	MONTERO PALOMARES, JOSE	46/205
038	RUIZ VENEGAS, VICENTE	46/207
040	LOPEZ CARRILLO, JOSE ANTONIO	46/208
042	BUENO MARTINEZ, ANGELA	40/011
044	CONDE IBAÑEZ, MARIA AURORA	40/014
046	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	40/9005
048	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	42/9002
050	NUÑEZ MORALES, AURELIO ANTONIO	42/040
052	NUÑEZ MORALES, MARIA CARMEN	42/041
054	MORALES GALVEZ, ANTONIA	42/042
056	NUÑEZ MORALES, YOLANDA	42/043
058	ISABEL NUÑEZ GUERRERO	42/44
060	MORALES GALVEZ, ANTONIA	42/045
062	MORALES GALVEZ, MARIA	42/046
064	AREVALO CARDENETE, JOSE L	42/047
066	AYTO ILLORA	42/9004
068	AREVALO CARDENETE, JOSE L	42/050
070	AREVALO CARDENETE, JOSE L	42/051
072	AREVALO CARDENETE, JOSE L	42/052
074	GALVEZ ARCO, MARIA JOSEFA	42/058
076	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	42/9005

Núm. Colindancia	Nombre	Referencia catastral
078	AYTO ÍLLORA	42/9004
080	NIETO GUTIERREZ, JOSE	42/067
082	CONFEDERACION H GUADALQUIVIR	42/9007
084	LARA LOPEZ, EDUARDO	42/099
086	AYTO ÍLLORA	42/9001
088	LARA LOPEZ, EDUARDO	42/100
090	GOMEZ AGEA, OBDULIA	42/101
092	AYTO ÍLLORA	42/9008
094	AYTO ÍLLORA	17/9003
096	CRESPO NUÑEZ, DOLORES	17/082
098	GOMEZ AGEA, OBDULIA	17/081
100	LOMBARDO CASTRO, ANA HERMINIA	17/080
102	LARA LOPEZ, EDUARDO	17/013
104	NAVARRO LARA, LUIS	17/012
106	LARA FORTIS, ALFONSO	17/023
108	RAMOS ARCO, ANTONIO	17/021
110	PEDREGOSA PEREZ, AMALIA	17/072
112	MONTERO ARCO, ANTONIO	17/074
114	LOMBARDO CASTRO, ANTONIA	17/076
116	DELGADO CASTRO, RAFAEL	17/018
118	NAVARRO LARA, ANTONIO	17/070
120	AGUILERA SANCHEZ, JOSEFA	17/068
122	ORTEGA PEREZ, MARIA JOSEFA	18/055
124	GUTIERREZ CALVO, JUAN	18/056
126	GUTIERREZ CASTELAR, PLACIDO	18/057
128	JIMENEZ LEYVA, FRANCISCO	18/058
130	RUIZ CERVERA, MARIA	18/059
132	GUADIX GALVEZ, RAFAEL	18/065
134	JIMENEZ CARVAJAL, AMALIA	18/064
136	LEYVA NAVARRO, ANTONIO	18/066
138	LEIVA CALVO, JOSE	18/067
140	MORALES HIDALGO, FILOMENA	18/099
142	DIAZ HIDALGO, ANTONIO	18/109
144	GARCIA PEREZ, GABRIEL	18/136
146	GARCIA PEREZ, RAMON	18/130
148	GARCIA CUESTA, ISABEL	18/132
150	MORALES MESA, RAMON	18/133

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE PEÑAFLORES» EN SU TOTALIDAD, EN SU TÉRMINO MUNICIPAL DE ÍLLORA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

LINEA BASE IZQUIERDA			LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1I	419171,290	4124177,836			
2I	419146,068	4124123,333	2D	419075,905	4124154,502
3I	419118,104	4124081,234	3D	419054,987	4124122,307
			31D	419048,669	4124109,563
			32D	419044,579	4124095,977
			33D	419043,116	4124081,865
			34D	419044,334	4124067,729
4I	419121,608	4124068,736	4D	419049,559	4124047,829
5I	419135,768	4124019,856	5D	419060,759	4124009,226
6I	419135,690	4123927,072	6D	419060,692	4123929,842
7I	419129,600	4123843,785	7D	419055,114	4123853,554
8I	419119,795	4123792,195	8D	419047,656	4123814,310
9I	419105,500	4123759,044	9D	419040,044	4123796,658
10I	419056,359	4123692,490	10D	418994,146	4123734,496
11I	419020,834	4123634,772	11D	418963,448	4123684,620
12I	418981,841	4123602,453	12D	418933,999	4123660,211
			121D	418924,845	4123651,198
			122D	418917,361	4123640,758
13I	41894+3,724	4123538,335	13D	418880,355	4123578,508
14I	418898,623	4123471,506	14D	418835,951	4123512,713

LINEA BASE IZQUIERDA			LINEA BASE DERECHA		
15I	418855,833	4123404,688	15D	418792,455	4123444,792
16I	418840,557	4123380,254	16D	418776,978	4123420,038
			161D	418770,315	4123406,536
			162D	418766,479	4123391,977
17I	418829,309	4123309,349	17D	418755,054	4123319,957
18I	418819,310	4123230,703	18D	418744,873	4123239,881
19I	418810,250	4123154,856	19D	418736,746	4123171,849
20I	418782,255	4123074,567	20D	418712,063	4123101,057
21I	418750,171	4122995,674	21D	418683,873	4123031,738
22I	418704,947	4122930,991	22D	418643,492	4122973,982
			221D	418638,080	4122964,955
			222D	418633,982	4122955,260
23I	418701,513	4122920,958	23D	418630,560	4122945,262
			231D	418628,080	4122936,205
			232D	418626,750	4122926,910
24I	418695,627	4122847,237	24D	418620,653	4122850,554
25I	418694,954	4122770,285	25D	418619,926	4122767,512
26I	418698,095	4122732,365	26D	418623,348	4122726,214
			261D	418628,328	4122704,859
			262D	418639,261	4122685,851
27I	418715,360	4122710,502	27D	418652,262	4122669,387
28I	418738,913	4122665,979	28D	418672,633	4122630,879
281I	418745,437	4122648,879			
282I	418747,633	4122630,709			
29I	418747,585	4122604,005	29D	418672,585	4122604,099
291I	418744,072	4122581,435			
292I	418733,940	4122560,963			
30I	418715,737	4122535,039	30D	418648,612	4122568,549
31I	418710,752	4122519,693	31D	418640,703	4122546,811
32I	418687,227	4122467,677	32D	418614,729	4122488,767
33I	418684,194	4122446,378	33D	418610,076	4122457,392
			331D	418609,268	4122445,608
			332D	418610,246	4122434,272
34I	418685,612	4122437,701	34D	418611,590	4122425,629
			341D	418614,842	4122412,875
			342D	418620,270	4122400,884
35I	418692,213	4122425,977	35D	418630,184	4122383,277
36I	418717,362	4122395,691	36D	418658,083	4122349,679
37I	418744,058	4122358,855	37D	418683,305	4122314,876
			371D	418697,983	4122299,684
			372D	418716,309	4122289,177
38I	418779,387	4122344,763	38D	418742,121	4122278,882
39I	418825,559	4122309,661	39D	418780,192	4122249,938
391I	418837,233	4122298,629			
392I	418846,296	4122285,367			
40I	418869,406	4122242,289	40D	418803,328	4122206,812
401I	418874,718	4122229,793			
402I	418877,693	4122216,544			
41I	418880,097	4122198,226	41D	418805,731	4122188,498
			411D	418809,577	4122172,703
			412D	418816,731	4122158,104
42I	418906,438	4122156,587	42D	418844,705	4122113,884
43I	418953,175	4122094,628	43D	418894,321	4122048,108
44I	419001,512	4122036,238	44D	418947,655	4121983,683
45I	419013,429	4122025,872	45D	418972,270	4121963,113
451I	419029,100	4122012,045			

LINEA BASE IZQUIERDA			LINEA BASE DERECHA		
452I	419040,093	4121995,105			
453I	419045,918	4121977,257			
46I	419047,014	4121956,780	46D	418973,621	4121940,212
47I	419060,806	4121923,781	47D	418997,984	4121879,600
48I	419068,768	4121916,498	48D	419018,149	4121861,156
49I	419097,216	4121890,478	49D	419047,707	4121834,121
1C	419093,458	4121881,781			
50I	419118,501	4121859,309	50D	419049,609	4121829,662
51I	419141,808	4121804,677	51D	419072,833	4121775,226
511I	419147,189	4121785,033			
52I	419149,463	4121767,827	52D	419075,113	4121757,974
521I	419150,063	4121755,271			
522I	419148,560	4121742,792			
53I	419133,502	4121669,832	53D	419060,398	4121686,678
54I	419113,582	4121591,635	54D	419040,821	4121609,827
55I	419094,626	4121514,365	55D	419021,656	4121531,704
56I	419073,977	4121424,562	56D	419000,023	4121437,623
57I	419064,351	4121347,080	57D	418989,923	4121356,325
58I	419054,489	4121267,690	58D	418980,061	4121276,936
59I	419044,603	4121188,109	59D	418970,223	4121197,737
60I	419033,843	4121108,201	60D	418959,630	4121119,076
61I	419016,390	4120998,052	61D	418942,067	4121008,228
62I	419003,982	4120890,641	62D	418929,656	4120900,796
63I	418989,609	4120799,588	63D	418915,781	4120812,895
64I	418969,000	4120697,970	64D	418896,975	4120720,165
65I	418954,587	4120663,664	65D	418882,311	4120685,264
66I	418940,758	4120588,974	66D	418867,011	4120602,628
67I	418926,321	4120510,996	67D	418853,256	4120528,334
68I	418914,987	4120472,005	68D	418844,898	4120499,578
69I	418877,044	4120396,699	69D	418810,847	4120431,997
70I	418828,856	4120311,159	70D	418761,569	4120344,522
71I	418797,840	4120239,324	71D	418729,161	4120269,464
72I	418765,610	4120167,053	72D	418697,128	4120197,634
			721D	418691,519	4120178,668
			722D	418691,055	4120158,894
73I	418774,819	4120082,513	73D	418700,263	4120074,365
731I	418775,053	4120068,784			
732I	418772,784	4120055,242			
74I	418748,014	4119961,174	74D	418674,784	4119977,605
75I	418737,927	4119906,964	75D	418662,538	4119911,788
76I	418742,251	4119830,031	76D	418667,192	4119828,972
77I	418741,463	4119801,826	77D	418666,491	4119803,883
771I	418738,124	4119781,679			
772I	418729,483	4119763,176			
78I	418685,163	4119694,517	78D	418623,082	4119736,635
79I	418644,527	4119637,477	79D	418583,460	4119681,019
			791D	418575,478	4119666,749
			792D	418570,772	4119651,089
80I	418634,333	4119582,371	80D	418558,919	4119587,012
81I	418635,766	4119558,502	81D	418560,900	4119554,029
			811D	418565,176	4119533,163
82I	418642,084	4119540,883	82D	418571,478	4119515,589
			821D	418581,331	4119496,905
83I	418685,986	4119480,195	83D	418624,957	4119436,600
84I	418732,808	4119413,813	84D	418670,357	4119372,233
85I	418755,929	4119376,975	85D	418691,388	4119338,725
86I	418779,971	4119333,944	86D	418716,284	4119294,164
87I	418825,112	4119268,962	87D	418762,426	4119227,741
88I	418851,913	4119225,852	88D	418783,506	4119193,835
89I	418871,458	4119166,732	89D	418798,473	4119148,560
90I	418880,619	4119112,960	90D	418805,549	4119107,028
91I	418880,145	4119070,020	91D	418805,196	4119075,021
92I	418874,051	4119020,401	92D	418799,607	4119029,518
921I	418870,981	4119006,486			
922I	418865,338	4118993,400			
93I	418841,197	4118949,429	93D	418773,590	4118982,129
94I	418806,275	4118866,581	94D	418737,171	4118895,731
			941D	418732,299	4118878,933
95I	418801,062	4118835,414	95D	418726,620	4118844,980
96I	418799,402	4118816,991	96D	418725,033	4118827,362
97I	418793,968	4118788,309	97D	418721,152	4118806,880
98I	418767,739	4118707,038	98D	418695,296	4118726,765
99I	418758,514	4118665,697	99D	418684,666	4118679,123
100I	418747,651	4118588,674	100D	418673,143	4118597,429
101I	418745,133	4118561,924	101D	418669,677	4118560,598
102I	418752,971	4118501,495	102D	418678,216	4118494,762
103I	418753,428	4118492,486	103D	418678,921	4118480,872

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Conse-

jera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Cordel o Colada del Chorlito» y «Cordel de Barros».

VP@3153/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de las vías pecuarias «Cordel o Colada del Chorlito» en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Morón de la Frontera, y «Cordel de Barros» en el tramo coincidente con la anterior vía pecuaria por la divisoria de términos, en el término municipal de Arahal, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias antes citadas discurren a través de los términos municipales de Morón de la Frontera y Arahal, siendo clasificada la vía pecuaria «Cordel o Colada del Chorlito» en lo referente al término municipal de Morón de la Frontera, por la Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 178 de fecha 26 de junio de 1948, con una anchura de 37,61 metros lineales.

Por otra parte la vía pecuaria «Cordel de Barros» fue clasificada en lo referente al término municipal de Arahal, por la Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 247, de fecha 15 de octubre de 1963, con una anchura de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de enero de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de las vías pecuarias «Cordel o Colada del Chorlito» en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Morón de la Frontera, y «Cordel de Barros» en el tramo coincidente con la anterior vía pecuaria por la divisoria de términos, en el término municipal de Arahal, en la provincia de Sevilla, con motivo de las denuncias interpuestas por particulares, así como las actas presentadas por Agentes de Medio Ambiente en relación a la ocupación y construcciones realizadas en la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de junio de 2008, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de marzo de 2007, notificándose dicha circuns-

tancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 42, de fecha 20 de febrero de 2007.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 250 de fecha 27 de octubre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las vías pecuarias denominadas «Cordel o Colada del Chorlito» y «Cordel de Barros» ubicadas en los municipios de Morón de la Frontera y Arahál, respectivamente, en la provincia de Sevilla, fueron clasificadas por las citadas Órdenes Ministeriales, siendo estas Clasificaciones conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en los citados actos de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en la fase de operaciones materiales del deslinde, los interesados que a continuación se indican presentan las siguientes alegaciones:

1. Don Enrique Gerena Pérez, en representación de doña Mercedes y doña Josefa Hompanera Montero, alega que no está conforme con el deslinde propuesto en el tramo comprendido entre los pares de vértices 21 y 23, ya que considera que el eje de la vía pecuaria coincide con el eje del arroyo. Indica el interesado que con posterioridad aportará cartografía catastral y escrituras de propiedad. Se adjuntan los datos para las próximas notificaciones.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales don Enrique Gerena Pérez, en representación de doña Mercedes y doña Josefa Hompanera Montero, aporta la documentación anteriormente citada.

Estudiada la alegación y revisada la cartografía histórica incluida en el Fondo Documental de este expediente de deslinde, así como el trazado propuesto y la fotografía aérea del vuelo americano del año 1956, se ha procedido a rectificar las líneas bases del deslinde en el tramo que va desde que la vía pecuaria cruza la carretera, hasta el par de puntos 23, trazando dichas líneas un poco más al Norte y ajustándose este trazado al que se detalla en la clasificación aprobada, por lo que se estima parcialmente esta alegación.

En cuanto a los datos aportados se incluyen el los listados de interesados del expediente de deslinde, para proceder a la práctica de las próximas notificaciones.

2. Don Antonio Vázquez Bernal alega que no está de acuerdo con el trazado propuesto, ya que considera que su finca tiene menor afección (muy poco), de la que viene reflejada en la cartografía del deslinde, y que no tiene constancia de la existencia de esa vía pecuaria en ese tramo. Igualmente considera que el eje de la vía pecuaria coincide con el límite de término, para lo cual solicita su revisión.

Informar que el interesado no presenta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración Medio Ambiental.

No obstante, indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de las vías pecuarias que se propone en este expediente de deslinde, se ha ajustado a las descripciones incluidas en la clasificación aprobada del término municipal de Morón de la Frontera, que en el tramo que afecta a la finca de titularidad del el interesado detallan lo siguiente:

«...siguiendo por la línea de términos como eje deja a la derecha el camino y hacienda de Orellana (Arahál) y a la izquierda de Palmarota (Morón), después se deja marchar el arroyo y sigue entre pagos de olivos estando alambrados, a la izquierda El Roso y El Carmen a la derecha ...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y el trazado que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 y en los planos del deslinde del «Cordel del Chorlito», en el término municipal de Morón de la Frontera del año 1955, a escala 1:2.000.

Con respecto al límite de términos informar que, si bien el que aparece representado en la cartografía del deslinde es el definido por el Instituto Geográfico Nacional, el utilizado para definir el trazado de la vía pecuaria es la descrita en el Proyecto de Clasificación y representada en los planos del deslinde antiguo de 1955 (donde la vía pecuaria lleva como eje la divisoria de términos del deslinde de la línea de términos entre los municipios de Morón de la Frontera y El Arahál del año 1871), la cual fue referida en el Proyecto de Clasificación y en el deslinde de la vía pecuaria de 1955.

3. Don Manuel García Martínez, en representación de su esposa doña Mercedes Reina Palomo, alega que no está conforme con las líneas base propuestas, puesto que considera que el camino siempre ha ido pegado al arroyo y más hacia al norte, considerando que dicho arroyo es el límite de término municipal que debe tomarse como eje de la vía pecuaria. Indica el interesado que en la actualidad el camino existente se ha variado introduciéndose en los terrenos de su propiedad, abriéndose un nuevo arroyo más al sur. Se aporta una copia de la cédula catastral.

Informar que el trazado de la vía pecuaria en el tramo que indica el interesado, se ha ajustado a la descripción detallada en la clasificación aprobada del término municipal de Morón de la Frontera que concretamente detalla:

«...y así cruza la carretera de Morón a Marchena, entre el kilómetro 49 y 50 tomando ahora el arroyo nombre de Calabazón, sigue por él y se tiene a la izquierda terrenos de labor y olivos, siguiendo por la línea de términos como eje, deja a la derecha el camino y hacienda de Orellana (Arahal) y a la izquierda de Palmarota (Morón) ...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con el trazado que aparece representado en el croquis de dicha clasificación. En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, se aprecia el camino existente en la actualidad que coincide sensiblemente con el eje del trazado de la vía pecuaria.

En la fase de exposición pública doña Mercedes Reina Palomo alega que considera que el deslinde de referencia ha trazado un nuevo camino que ha invadido los terrenos de su propiedad y que además en la parte oeste le afecta a una arboleda puesta desde hace muchísimos años, y que antes el camino iba desplazado hacia donde existían parcelas e incluso árboles, y que el regajo se ha ido sustituyendo por una grava de nueva creación, igual que el camino nuevo efectuado por don Antonio Abad Moreno, siendo ambas desplazadas hacia su propiedad.

Informar que se ha comprobado que efectivamente ha habido modificaciones en el camino y la gavia. No obstante, informar que el trazado de la vía pecuaria que se propone se ajusta a la descripciones incluidas en la clasificación de El Arahal y en la de Morón de la Frontera anteriormente citadas, así como en el trazado que se aprecia en la fotografía del vuelo americano del año 1956, en las actas y croquis del deslinde del límite de término entre el municipio de Arahal y Morón del año 1871 y la planimetría del Catastro Histórico, así como la documentación y planimetría histórica que se incluye en el Fondo Documental generado para este expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

- Copia del Bosquejo Planimétrico de los términos municipales de Morón de la Frontera y Arahal del año 1873.
- Copia de los Planos Parcelarios del Instituto Geográfico y Catastral del término municipal de Arahal del año 1940.
- Copia de los Planos Parcelarios del Instituto Geográfico y Catastral del término municipal de Morón de la Frontera del año 1900.
- Copia de la Planimetría de deslinde del «Cordel del Chorlito», en el término municipal de Morón del año 1955, a escala 1:2.000.
- Copia de Plano Topográfico del Servicio Geográfico del Ejército del año 1977, a escala 1:50.000.
- Copia de Plano del Instituto Geográfico Nacional del año 1999, a escala 1:50.000. Hoja 1004-III.
- Fotografías del vuelo americano de 1956-1957.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

4. Don Manuel Serralbo Humanes alega que no está de acuerdo con el deslinde de la vía pecuaria que se propone por que considera que el eje de la vía pecuaria no es el que se ha reflejado, ya que desde siempre se ha visto que la vía pecuaria iría más al lado izquierdo. Indica el interesado que más adelante aportará los datos de las parcelas, el plano topográfico levantado y la Nota Simple de la finca. Dicha información se aporta en la fase de exposición pública, acompañada de un Informe Pericial.

Informar que el trazado de la vía pecuaria en el tramo que indica el interesado, se ha ajustado a la descripción detallada en la clasificación del término municipal de Morón de la Frontera, que concretamente detalla:

«...siguiendo por la línea de términos como eje deja a la derecha el camino y hacienda de Orellana (Arahal) y a la izquierda de Palmarota (Morón), después se deja marchar el arroyo y sigue entre pagos de olivos estando alambrados, a la izquierda El Roso y El Carmen a la derecha ...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación. En la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, se aprecia el camino existente en la actualidad que coincide sensiblemente con el eje del trazado de la vía pecuaria.

Una vez analizadas las actas de deslinde del límite de término entre Morón de la Frontera y Arahal del año 1871, para el tramo coincidente con el Cordel de Barros y el Cordel del Chorlito, y contrastadas con el informe técnico aportado por el interesado, se observan algunas inconcordancias y contradicciones entre ambos.

Cotejada la información recogida en los Planos Catastrales Históricos, con la fotografía aérea del año 1956, y el traslado de rumbos y distancias del deslinde de la línea de término municipal del año 1871, resulta que en dicha fotografía, en el punto donde se presenta la alegación, la línea de término municipal está ubicada en el centro del carril o vereda que conserva en este recorrido la misma anchura que en el acta de deslinde del términos municipales del año 1871. El informe que aporta el interesado pretende ubicar la mojonera muy alejada del centro del carril.

También especificar que el Informe Técnico presentado considera como línea de término municipal la línea que une los distintos mojones que se colocaron en el año 1871, si bien tal y como se indican en las propias actas de deslinde, la línea de término municipal no coincide con la línea recta que los une sino con el centro o eje de la vereda existente, a la altura de los mojones 17, 18, 19 y 21, excepto en el mojón núm. 20 en el cual la línea de término municipal sí es la línea que une a los mojones 20 y 21, pero colocado a 15 m a la derecha de la vía pecuaria en el interior de la parcela del interesado.

Por todo ello y a la vista de toda la documentación estudiada y de todos los indicios encontrados, indicar que el trazado incluido en la presente propuesta de deslinde es el más acorde al descrito en los proyectos de clasificación de las Vías Pecuarias de los términos de Arahal y Morón de la Frontera, aprobados por las Órdenes Ministeriales de fechas 30 de septiembre de 1963 y 5 de abril de 1948, respectivamente.

Finalmente, indicar que la alternativa ofrecida en el informe técnico que aporta el interesado, hay que decir que no se ajusta a los antecedentes que se han estudiado ni a la realidad existente.

5. Don Antonio Jiménez Martín considera que existe un arroyo a la izquierda de la vía pecuaria (tramo entre las estacas 5 y 7) el cual lleva por lindero, excepto en la parcela de su propiedad en la cual pasa a discurrir por su interior, teniendo que atravesar para ello la vía pecuaria varias veces el cauce del arroyo, no siendo éste el trazado más natural para el paso del ganado antiguamente.

Informar que el trazado de la vía pecuaria en el tramo que indica el interesado, se ha ajustado a la descripción detallada en la clasificación de Morón de la Frontera, que concretamente detalla:

«...Arranca de la llamada Marchena en la hacienda Maraver por la parte sur del Molino se dirige a la huerta de ese nombre por olivares, pasa por detrás de la Huerta del Chorlito y allí sale a la derecha un camino; continúa la vía a buscar el arroyo del Chorlito y mojonera con el Arahal ...»

Tanto en el croquis de dicha clasificación, como en los planos del deslinde antiguo del «Cordel del Chorlito», en el término municipal de Morón del año 1955 a escala 1:2.000, se observa que el recorrido de la vía pecuaria es el mismo que el que se ha trazado en los planos de este expediente de deslinde.

En la fase de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones:

7. Don José Luis Rivas Doblado y don Lorenzo Luna Leo alegan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria,

planteando cuestiones de similar contenido, por lo que se valoran de forma conjunta.

Indican también los interesados que existe un error en la ubicación de las referencias catastrales sobre el plano del deslinde que afecta a todos los vecinos de la urbanización Santa Elo. Don José Luis Rivas Doblado aporta una copia de la escritura pública de compraventa y Nota Simple del Registro de la Propiedad en la que se acreditan los linderos, solicitándose la corrección de los citados planos del expediente.

Añaden los interesados que no están conformes con la posición de los límites de sus parcelas, que no se corresponden con los límites actuales, y que debería de resultar una superficie de intrusión de 0 metros cuadrados. Finalmente indican que el error en la referencia catastral lo están solventando en el Catastro.

Informar que los datos de las parcelas afectadas se han tomado de la base de datos actualizada del Catastro.

Por otra parte, informar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción de la clasificación de Morón de la Frontera, que concretamente detalla:

«...y así cruza la carretera de Morón a Marchena, entre el km 49 y 50 y tomando ahora el arroyo de nombre Calabazón, sigue por él y se detiene a la izquierda terrenos de labor y olivos, siguiendo por la línea de términos como eje se deja a la derecha el camino y hacienda de Orellana (Arahal) y a la izquierda de Palmarota (Morón) ...»

Así mismo, se ha comprobado que el trazado de la vía pecuaria coincide con el que aparece en el croquis de la clasificación y el trazado que aparece en la fotografía del vuelo americano del año 1956, así como en la planimetría del deslinde del «Cordel del Chorlito» en el término municipal de Morón de la Frontera del año 1955, y las actas y croquis del deslinde del límite de término entre el municipio de Arahal y Morón.

8. Don Miguel Afán de Rivera Ibarra, en nombre y representación de la Asociación de Jóvenes Agricultores de Sevilla (en lo sucesivo ASAJA-Sevilla), y doña Dolores Cabezas Espinosa, en nombre y representación de don Tomás Guerrero Martínez, presentan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- En primer lugar, ilegitimidad del procedimiento de deslinde, por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en título dominical, y la necesidad de ejercer previamente la acción reivindicatoria por parte de la Administración.

En cuanto a ASAJA-Sevilla informar que tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada ASAJA no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

En relación a lo alegado en este punto por doña Dolores Cabezas Espinosa, en nombre y representación de don Tomás Guerrero Martínez, indicar que el interesado no aporta documentación que acredite la titularidad registral o la posesión de los terrenos afectados, por lo que no es posible informar al respecto.

Respecto a que la Administración deba ejercer previamente la acción reivindicatoria contestar que el pronuncia-

miento judicial que cita el interesado alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

- En segundo lugar, la arbitrariedad del deslinde y la nulidad del mismo en base al artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se ha vulnerado el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Indicar que tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla de 7 de noviembre de 2007, se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Así mismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

- En tercer lugar, la nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento, con fundamento en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento. Añaden los interesados que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española.

Indicar que la clasificación no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de las clasificaciones de los términos municipales de Morón de la

Frontera y El Arahál en los que se basa este expediente de deslinde, fueron publicados, respectivamente, en los Boletines Oficiales del Estado de fecha 26 de junio de 1948 y de fecha de 15 de octubre de 1963.

Así mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en el escrito de fecha de 3 de junio de 1946 del citado municipio, en el que se devuelve el Proyecto de Clasificación a la Dirección General de Ganadería, tras haber sido sometido a su exposición pública. En este sentido, en el escrito de fecha 19 de agosto de 1963, se corrobora igualmente que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de El Arahál, para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal.

En este sentido cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, que expone que:

«...no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos ...»

Por lo que, en consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 102 en sus puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que esta Administración proceda a la revisión de oficio.

- En cuarto lugar, alegan los interesados la ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Indicar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que sí será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

No obstante, aclarar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que sí será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

Así mismo indicar, que tal y como se constata en los avisos de recibo incluidos en el expediente de deslinde de referencia, se notificó del comienzo de las operaciones materiales de deslinde, a ASAJA-Sevilla y a don Tomás Guerrero Martínez del in-

icio de las operaciones materiales de deslinde el 20 de febrero de 2007 y el 28 de noviembre de 2006, respectivamente.

En cuanto a la exposición pública se notificó a ASAJA-Sevilla el 9 de octubre de 2007, y a don Tomás Guerrero Martínez el 5 de octubre de 2007.

Así mismo, una vez realizada la referida investigación, los demás interesados identificados fueron notificados en las fechas que constan los demás avisos de recibo incluidos en el expediente de referencia, por lo que no cabe alegar indefensión, ya que se han practicado las notificaciones correspondientes.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos del Arahál y Morón de la Frontera, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 42, de fecha 20 de febrero de 2007. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 250 de fecha de 27 de octubre de 2007.

- En quinto lugar, alegan disconformidad con la anchura de las vías pecuarias que se deslindan, ya que tal y como figura en la clasificación de 1945 de las vías pecuarias del término de Morón de la Frontera, el «Cordel o Colada del Chorlito» se redujo de 37,61 metros a 10 metros, al considerarse excesiva. Añade el interesado que, en este sentido la clasificación del año 1963 del término municipal del Arahál, estableció una reducción del «Cordel de Barros» a su paso por la divisoria de 37,61 metros a 10 metros.

Con relación a las reducciones de las vías pecuarias que son objeto de este deslinde y contempladas en las clasificaciones de los términos municipales de Morón de la Frontera y El Arahál, cabe indicar que la declaración de sobrantes de parte de los terrenos de ambas vías pecuarias, no significa que se produjera sin más la pérdida de su condición de Dominio Público, ya que solamente los consideraba como potencialmente enajenables. Luego hay que resaltar que existían dos momentos diferenciados. El hecho de que la clasificación declarara un terreno potencialmente enajenable, no es asimilable a que el terreno perdiera su naturaleza demanial sin más, sino que tal declaración, una vez que en el correspondiente procedimiento de deslinde se delimitaran los terrenos que eran considerados como enajenables, esto servía para poder iniciar la enajenación que se articulaba a través de la declaración de innecesariedad. Suceso que en este caso concreto no se produjo durante la vigencia de la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias.

Todo ello sin perjuicio, de que una vez firme el procedimiento de deslinde, y una vez valorado el uso de la vía pecuaria, según lo determinado en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno en marzo de 2001, se tome en consideración tal declaración, en caso de que proceda para su posterior desafectación.

Finalmente, se solicita que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato, y que se remita atento oficio al Señor Registrador del término municipal de Constantina y al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

A estas peticiones se contesta lo siguiente:

La técnica del Global Position System (en lo sucesivo GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria. La técnica GPS ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado

para cubrir la vía pecuaria. Con respecto a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) y sólo se pueden verificar. Por tanto los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 metros cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de +/- 12,6 milímetros para una cinta de 30 metros de longitud.

Respecto a que se solicite diferentes certificaciones al Señor Registrador, indicar que no corresponde a esta Administración recabar dicha información, que en todo caso deberá ser aportada por los interesados, a fin de ser valorada adecuadamente.

Finalmente en relación a que se solicite información al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, sobre la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, indicar que la existencia de la vía pecuaria está determinada por el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 4 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de julio de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel o Colada del Chorlito» en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Morón de la Frontera, y «Cordel de Barros» en el tramo coincidente con la anterior vía pecuaria por la divisoria de términos, en el término municipal de Arahál, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 3.952,08 metros lineales.
Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción: La Vía Pecuaria denominada «Cordel de Barros» y «Colada o Cordel del Chorlito», constituye una parcela rústica entre los términos de Arahál y Morón de la Frontera, de forma más o menos rectangular, con una superficie total de 148.621,14 metros cuadrados y con una orientación oeste-este y que tiene los siguientes linderos:

- Al Norte: Linda con Hnos. CO Brenes de la Vega (00250060TG82C), con don Francisco Brenes de la Vega (65/1/15)*, con Ayuntamiento de Morón de la Frontera (65/1/9006), con Estado M Medio A CHG (65/1/9014), con don José Joaquín Álvarez de Perea Anaya (65/1/14, 65/1/13, 11/8/8), con CA Andalucía C Cultura (11/8/9001), con don José Joaquín Álvarez de Perea Anaya (11/8/22), con CA Andalucía C Cultura (11/7/9008), con don Rafael Baena Alcoba (11/3027003TG8222N), con desconocido (11/3027004TG8222N), con doña Isabel Antequera Martín (11/3027005TG8222N), con

don Antonio Martín Hombrado (11/3027006TG8222N), con don Julián Alcázar Martín (11/3027007TG8222N), con don Lorenzo Luna Leo (11/3027008TG8222N), con don José Luis Rivas Doblado (11/3027009TG8222N), con desconocido (11/3027010TG8222N, 11/3027011TG8222N, 11/3027012TG8222N, 11/3027013TG8222N, 11/3027014TG8222N), con don Gregorio Fuentes Morales (11/7/218), con don Francisco Ibáñez Fuentes (11/7/128), con Estado M Medio A CHG (11/7/9009), con don Gregorio Fuentes Morales (11/7/219), con don Francisco Ibáñez Fuentes (11/7/219), con don Francisco García Barea (11/7/188), con don Antonio Vázquez Bernal (11/7/185), con don Manuel Serralbo Humanes (11/7/184), don Francisco Cordero Gómez y doña Dolores Montes Gómez (S/R), don Cristóbal García Ayllón y doña Lourdes Petiñez Canalejo (S/R), don Manuel Serralbo Humanes (11/7/184), con Ayuntamiento de Arahál (11/7/9007), con don Antonio Vázquez Bernal (11/11/285), con CA Andalucía C Cultura (11/11/9010), con Troya y Cia., S.L. (11/11/286, 11/11/199), con Ayuntamiento de Arahál (11/11/9007), con don Tomás Guerrero Martínez (11/11/197), con Estado M Medio A CHG (43/9015), con CA Andalucía C Medio Ambiente (65/43/9002) y con C.B. Tomás Guerrero Martínez (65/43/1).

- Al Sur: Linda con don Francisco Brenes de la Vega (65/1/17), con Estado M Medio A CHG (65/1/9013, 65/1/9015) con don Francisco Brenes de la Vega (65/1/20), con don Antonio Jiménez Martín (65/1/18), con don José Joaquín Álvarez de Perea Anaya (65/1/19), con don Joaquín Olmo Rey (65/1/132), con don Cristóbal Jesús Elías García (65/1/133), con don Antonio García Suárez (65/1/134), con don Francisco Brenes de la Vega (65/1/20), con don José Joaquín Álvarez de Perea Anaya (65/1/21), con Estado M Medio A CHG (65/1/9016), con don Francisco Brenes de la Vega (65/1/22), con la carretera C-329 de Morón a Marchena (65/1/9001), con CA Andalucía C Cultura (11/7/9008), con don Antonio Suárez Ramírez (65/44/1), con doña Eduvigis Suárez Cala (65/44/5), con doña Cándida Suárez Cala (65/44/6), con doña Mercedes Reina Palomo (65/44/40), con Ayuntamiento de Morón de la Frontera (65/44/9001), con don Juan Barrios Segura (65/44/41), con don Miguel Salguero Ortiz (65/44/46), con desconocido (65/44/48), con Troya y Cia., S.L. (65/44/49), con Estado M Medio A CHG (65/44/9005), con CA Andalucía C Medio Ambiente (65/43/9001), con Troya y Cia., S.L. (65/44/50) y con CA Andalucía C Medio Ambiente (65/43/9001).

- Al Este: Linda con Francisco Brenes de la Vega (65/1/16) y con Ayuntamiento Morón de la Frontera (65/1/9005).

- Al Oeste: Linda con CA Andalucía C Medio Ambiente (65/43/9002) y con C.B. Tomás Guerrero Martínez (65/43/1, 65/43/3), con CA Andalucía C Medio Ambiente (65/43/9001) y con Troya y Cia., S.L. (65/44/50).

El descansadero denominado «Descansadero del Rzaelo», constituye una parcela rústica en el término de Morón de la Frontera, de forma poligonal con una superficie total de 5.790,35 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

- Al Norte: Linda con C.B. Tomás Guerrero Martínez (65/43/1), con CA Andalucía de C Medio Ambiente (65/43/9002, 65/43/9001) y con Troya y Cia., S.L., (65/44/50).

- Al Sur: Linda con C.B. Tomás Guerrero Martínez (65/43/1), con CA Andalucía de C Medio Ambiente (65/43/9002) con C.B. Tomás Guerrero Martínez (65/43/3), con C.A. Andalucía de C Medio Ambiente (65/43/9001) y con Troya y Cia., S.L. (65/44/50).

- Al Este: Linda con Troya y Cia., S.L. (65/44/50).

- Al Oeste: Linda con C.B. Tomás Guerrero Martínez (65/43/1).

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cordel o Colada del Chorlito» en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Morón de la Frontera, y «Cordel de Barros» en el tramo coincidente con la anterior vía pecuaria por la divisoria de términos, en el término municipal de Arahál, en la provincia de Sevilla

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1I	284.827,08	4.122.497,62	1D	284.826,89	4.122.535,95
2I	284.810,65	4.122.494,32	2D	284.803,41	4.122.531,23
3I1	284.780,09	4.122.488,47	3D	284.773,01	4.122.525,40
3I2	284.772,71	4.122.487,80			
3I3	284.765,34	4.122.488,58			
4I	284.712,30	4.122.499,63	4D	284.721,03	4.122.536,23
5I	284.644,53	4.122.517,86	5D	284.650,21	4.122.555,28
			6D	284.554,73	4.122.558,95
6I1	284.553,29	4.122.521,37			
6I2	284.543,54	4.122.523,04			
6I3	284.534,57	4.122.527,20			
7I	284.480,48	4.122.561,56	7D	284.502,58	4.122.592,08
8I	284.430,47	4.122.602,63	8D	284.452,35	4.122.633,33
9I	284.402,30	4.122.619,93	9D	284.426,02	4.122.649,50
10I	284.374,33	4.122.648,81	10D	284.396,78	4.122.679,69
11I	284.356,50	4.122.657,55	11D1	284.373,05	4.122.691,32
			11D2	284.363,28	4.122.694,54
			11D3	284.353,01	4.122.694,99
			11D4	284.342,99	4.122.692,64
12I	284.336,60	4.122.649,88	12D	284.320,59	4.122.684,02
13I1	284.271,80	4.122.613,69	13D	284.253,46	4.122.646,52
13I2	284.264,72	4.122.610,64			
13I3	284.257,17	4.122.609,10			
13I4	284.249,47	4.122.609,13			
14I	284.115,17	4.122.623,45	14D	284.120,86	4.122.660,66
15I	284.055,43	4.122.635,36	15D	284.059,15	4.122.672,97
16I1	284.005,93	4.122.635,36	16D	284.005,93	4.122.672,97
16I2	283.998,78	4.122.636,05			
16I3	283.991,90	4.122.638,08			
17I	283.893,92	4.122.677,47	17D	283.912,93	4.122.710,37
18I	283.838,15	4.122.721,27	18D	283.861,10	4.122.751,07
19I	283.778,96	4.122.765,96	19D	283.797,28	4.122.799,25
20I	283.746,58	4.122.778,13	20D	283.754,06	4.122.815,50
21I	283.702,44	4.122.779,71	21D1	283.703,78	4.122.817,30
			21D2	283.695,74	4.122.816,72
			21D3	283.688,00	4.122.814,44
22I	283.561,30	4.122.721,03	22D	283.541,36	4.122.753,47
23I	283.488,80	4.122.658,93	23D	283.463,92	4.122.687,14
24I	283.398,49	4.122.576,99	24D	283.373,72	4.122.605,29
25I	283.346,24	4.122.532,88	25D	283.322,45	4.122.562,02
26I	283.312,89	4.122.506,53	26D	283.292,07	4.122.538,01
27I	283.283,03	4.122.490,22	27D	283.267,71	4.122.524,71
28I	283.243,73	4.122.476,49	28D	283.228,24	4.122.510,92
29I	283.211,78	4.122.458,64	29D	283.196,70	4.122.493,30
30I	283.100,60	4.122.422,87	30D	283.089,34	4.122.458,75
31I	282.929,32	4.122.370,48	31D	282.916,85	4.122.406,00
32I	282.828,66	4.122.330,42	32D	282.811,39	4.122.364,03
33I	282.733,99	4.122.269,66	33D	282.713,55	4.122.301,23
34I	282.642,84	4.122.210,15	34D	282.621,29	4.122.240,99
35I	282.589,78	4.122.170,46	35D	282.568,69	4.122.201,66
36I	282.468,59	4.122.096,78	36D	282.447,58	4.122.128,02
37I	282.390,44	4.122.038,87	37D	282.371,35	4.122.071,53
38I	282.320,59	4.122.007,67	38D	282.302,50	4.122.040,78
39I	282.240,06	4.121.954,92	39D	282.222,96	4.121.988,68
40I	282.158,86	4.121.924,56	40D	282.148,58	4.121.960,87

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
41I	282.104,40	4.121.913,86	41D	282.098,16	4.121.950,96
42I	282.067,51	4.121.908,68	42D	282.057,92	4.121.945,31
43I	282.043,75	4.121.899,40	43D	282.026,43	4.121.933,01
44I	282.011,71	4.121.878,44	44D	281.990,69	4.121.909,64
45I	281.946,09	4.121.832,91	45D	281.922,70	4.121.862,46
46I	281.909,30	4.121.799,80	46D	281.884,65	4.121.828,22
47I	281.877,38	4.121.773,12	47D	281.852,15	4.121.801,04
48I	281.852,86	4.121.749,19	48D	281.824,29	4.121.773,86
49I	281.835,94	4.121.725,84	49D	281.804,95	4.121.747,17
50I	281.786,89	4.121.650,74	50D	281.756,00	4.121.672,23
51I	281.763,11	4.121.618,63	51D	281.731,66	4.121.639,36
52I	281.749,65	4.121.595,56	52D	281.715,54	4.121.611,73
53I1	281.700,10	4.121.462,84	53D	281.664,87	4.121.475,99
53I2	281.696,75	4.121.456,04			
53I3	281.692,11	4.121.450,06			
54I	281.659,08	4.121.415,36	54D	281.630,60	4.121.439,99
55I	281.630,48	4.121.378,89	55D	281.598,59	4.121.399,18
56I	281.604,33	4.121.327,25	56D	281.568,91	4.121.340,55
57I	281.589,48	4.121.269,05	57D	281.553,41	4.121.279,80

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DE LA VÍA PECUARIA EN EL HUSO 30		
DESCANSADERO DEL ROZUELO		
PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
L1	281.589,48	4.121.269,05
L2	281.606,64	4.121.193,85
L3	281.580,17	4.121.189,32
L4	281.564,40	4.121.203,32
L5	281.550,43	4.121.205,78
L6	281.529,08	4.121.214,24
L7	281.520,49	4.121.209,43
L8	281.496,55	4.121.230,49
L9	281.508,04	4.121.240,69
L10	281.553,41	4.121.279,80

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada a Almuñécar».

VP@3259/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria, «Cañada Real de Granada a Almuñécar», en su totalidad, en el término municipal de Padul, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Padul, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de mayo de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de enero de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Granada a Almuñécar», en su totalidad, en el término municipal de Padul, en la provincia de Granada. El deslinde se inicia con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía MASCERCA de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase II.

Mediante la Resolución de fecha de 13 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de junio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 102, de fecha 29 de mayo de 2007.

A dichas operaciones materiales se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 172, de fecha de 6 de septiembre de 2007.

En la fase de Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 15 de mayo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada a Almuñécar», en su totalidad, en el término municipal de Padul, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones:

1. Antonio Martín García y doña Encarnación Delgado Cordebillá en representación de don Joaquín Ferrer Villena, manifiestan que no están de acuerdo por no existir vías pecuarias de ningún tipo, cañadas, cordeles y veredas en la provincia de Granada.

Tras la exposición pública el Ayuntamiento de Padul alega inexistencia de la vía pecuaria, en base a confirmación catedrática realizada el 12 de julio de 2007 en el Aula de Cultura de IDEAL por el Catedrático don Miguel Ángel Ladero Quesada, sobre inexistencia de Cañadas Reales en la provincia de Granada.

En cuanto a la falta de existencia de la vía pecuaria constatar que la declaración de su existencia se produjo de 1969, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha 23 de abril de 1969. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

2. Doña Bibiana Callejas García, hija de don José Callejas Santiago, dueño de la finca de la Venta del Fraile, alega en nombre de su padre no estar de acuerdo, ya que esa finca se compró en el año 1991 y no consta la cañada real en la escritura.

Don José García Villena, en representación de su señora doña Encarnación García Álvarez y don Emilio Palomares Machado, en representación de su padre don Emilio Palomares Puerta, don Fernando García Lozano, en representación de su madre doña Carmen Lozano Lozano y don Eduardo García Lozano, herederos de don Fernando García Álvarez, don Antonio Mateo García Vallejo, heredero de don Antonio García Álvarez, doña M.^a Josefa Martín Molina y doña Araceli Maldonado Bueno en representación de su madre doña Evangelina Bueno Flores, manifiestan que no están de acuerdo en dejar sus fincas, ya que tienen sus escrituras desde hace muchos años, que se le pague, que están pagando todos sus derechos de la finca, como antes lo han pagado para el arreglo de la carretera.

- Informar que se trata de manifestaciones genéricas, no argumentadas con documentación, por lo que esta Administración no puede entrar a valorar dichas alegaciones.

3. Doña Antonia Díaz García y doña Araceli Maldonado Bueno en representación de su madre doña Evangelina Bueno Flores, manifiesta que no respeta el antiguo trazado por ahí no va la cañada real, en segundo lugar Propiedad por la inscripción de la finca en el Registro a su nombre y que no está Registrada en el Registro de la Propiedad como de la Junta de Andalucía, tercero que su finca no linda con ninguna cañada

real, sino con la carretera de Almuñécar y que la transhumanza es cosa de la Edad Media, que no hay ganado.

Doña Magdalena Villena Álvarez, don José Cordovilla Arias, don Juan de Dios Pérez Domínguez, en representación de doña Antonia Molina Rejón, doña Encarnación Delgado Cordobilla, en representación de su esposo don Joaquín Ferrer Villena y doña Ana Ortiga Martín, en representación de su marido don Juan Molina Molina, manifiestan que sus fincas lindan con la carretera y que no va cañada real por ahí.

Don Francisco Villanueva López, heredero de don Diego Villanueva Vellido, manifiesta que no está de acuerdo con la ocupación de la vía pecuaria, y estaría de acuerdo si pagan los metros al precio que corresponda.

Don José Antonio Villena manifiesta disconformidad con el trazado, en particular hace una nueva descripción de la Cañada Real desde el Cortijo de los Fernandillos hasta el Barranco de las Cabellas, resaltando que en el llano del Chiribaile no había camino alguno hasta finales de los años 20.

- En cuanto a la disconformidad con el trazado, Informar que los interesados no presentan documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración Medio Ambiental.

No obstante, contestar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Padul, que determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria. Ajustándose el deslinde a esta descripción de la citada clasificación que, en el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad de los interesados detalla lo siguiente:

«..., unida al antiguo camino de Almuñécar, hoy carretera de este pueblo el Puerto del Suspiro del Moro ... Continua su recorrido sin abandonar la carretera citada ...

Pasa también por la Cueva de la Burra, sigue a la Cruz del Manquillo. Llano de Chiribaile, cerro y cañada de la Cima, Laguna Grande, atraviesa el camino de Marín, Peñón de Peñaflor, Corrales de Fernandilla ...»

Asimismo, el trazado propuesto en esta fase de operaciones materiales concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y la que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 incluida en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

- Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Padul aprobado Orden Ministerial de 23 de abril de 1969.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Fotografías vuelo americano del año 1956.
- Mapas Topográficos (IGN), escala 1:50.000 histórico.
- Mapas Topográficos (IGN), escala 1:50.000 y 1:25.000.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.

Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

- Sobre el derecho de propiedad alegado, informar que los interesados no presentan documentación alguna que acredite lo manifestado por lo que esta Administración no puede entrar a valorarlas.

Sobre la inscripción en el Registro, decir que en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, y en el artículo 23 del Decreto de vías pecuarias, una vez resuelto el presente procedimiento administrativo, se procederá a la inmatriculación del bien y que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. El artículo 8 de la Ley 3/1995 establece: «La resolu-

ción de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente».

- Sobre su linde con la carretera y que no va Cañada Real por ahí, informar que el presente deslinde se ajusta a la Clasificación del término municipal de Padul aprobada en 1969 y que la mayor parte del trazado de la carretera de Almuñécar coincide con el antiguo camino de Almuñécar mencionado en la clasificación, cuyo eje se corresponde aproximadamente con el de la vía pecuaria de referencia.

- En relación a la falta de uso de la vía pecuaria, informar que el presente procedimiento administrativo se inicia con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía MASCERCA de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase II, y la carretera aludida por los interesados va dentro de la presente vía pecuaria a lo largo de su recorrido.

En relación a la falta de uso de la vía pecuaria alegada de contrario, contestar que el objeto de este expediente de deslinde es ejercer una potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Por último respecto al pago de los metros invadidos, informar que el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

4. Don Francisco Martín García, en representación de doña Virtudes García García manifiesta que la Cañada Real transcurre por el «Barranco de Cabillas», hasta cruzar el camino de Escúzar con la Venta de Tatarón en las proximidades. Tras la exposición pública, realiza la misma alegación.

Se estima, al ser acorde con el Proyecto de Clasificación y ajustarse a la base documental estudiada, modificando el trazado entre los puntos 157 al 169.

Quinto. Durante la fase de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones por parte de los interesados indicados:

5. El Ministerio de Defensa alega que la potestad para deslindar no alcanza aquellos tramos que discurran por Dominio Público Estatal como es el presente caso, y que una vez que pierda la funcionalidad de obra pública las citadas instalaciones militares, los terrenos que con anterioridad hubiesen sido vías pecuarias revertirán a su situación inicial mediante la mutación demanial.

Informar que estudiada la alegación y revisados los datos catastrales se constata que el trazado propuesto de la vía pecuaria «Cañada Real de Granada a Almuñécar», afecta a la propiedad cuya titularidad ostenta el Ministerio de Defensa. Por lo que en base a la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo que en la Sentencia de fecha de 1 de junio de 2005 que confirma la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha de 22 de noviembre de 2001 que estima el recurso interpuesto por el

Ministerio de Defensa y que en su Fundamento Jurídico Sép-timo se dice que:

«...no puede existir un dominio público sobre otro dominio público, sin que al mismo tiempo uno de ellos pierda tal carácter ...»

Se estima la presente alegación, excluyéndose de la delimitación de la vía pecuaria, las fincas pertenecientes al Estado.

6. Don Plácido Romero Funes, en representación de: doña Antonia Ferrer García, doña María Josefa Villena Rejón, don Joaquín Villena Álvarez, don Federico Pertiñez Luque, don Alberto Villanueva Molina, don José Cordovilla Villena, doña Dolores Martín Molina, Antonio Martín García, Luis Martín García, Antonio Rejón Muñoz, Manuel Molina Pérez, Juan Molina Molina, Francisco García López, Virtudes García García, Francisco García Villena, Javier Villena Rubio, Encarnación Rejón Ferrer, Antonio José Rejón Ferrer, María Sánchez Molina, Filomena García Rejón, Fernando Medina Pérez, Fermín Martín García, Evangelina Bueno Flores, Dolores García Villena, José Vera Arias, Juana Álvarez Maldonado, Antonia Díaz García, Magdalena Villena Álvarez, José Antonio Martín Santiago, Eduardo García Lozano, Carmen Lozano Lozano, José Antonio Alguacil Villena, Félix Martos Morales, Manuel Villena Rejón, Concepción Villena Álvarez, Manuel Morón Puertas, Encarnación García Álvarez, Antonio García Álvarez, Juan Martos Morales, Amalia Molina Molina, José Morales Rejón, José Cordovilla Arias, José Antonio Villena Guerrero, María Magdalena Villena Guerrero, José Luis Villena Álvarez, Gracia Villena Álvarez, Margarita Martín Villanueva, Dolores Cabello Sánchez, Pilar Molina Molina, Ana Villena Villena, Fernando García Álvarez, Jesús Alejandro García Lozano, Luis Cenit Vallejo, Federico Puper-tas Luque, Alberto Villanueva Martín, Miguel Parejo Alarcón, Mercedes Machado Sánchez, Mercedes Palomares Machado, Emilio Palomares Machado, realiza las siguientes alegaciones:

Primero. Que el deslinde no se ajusta a las necesidades actuales, pretendiendo un cambio de la esencia de la vía pecuaria a otra finalidad sin existir cobertura legal que permita que deje de ser pecuaria para pasar a ser «otra cosa».

Informar que el presente deslinde se ha llevado a cabo con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía MASCERCA de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase II, para llevar a cabo la delimitación del Dominio Público Pecuario.

Igualmente, nos remitimos a lo contestado en el punto 3 anterior de la presente resolución de deslinde.

Segundo. Desviación del Poder, ya que es curioso que es el único tramo de la citada vía pecuaria que se deslinda en el término de Padul. Ello unido a la compatibilidad de una carretera con la vía pecuaria, mas si se ha procedido a ampliar la carretera sin que en el expediente de deslinde figure la misma, cree que se utiliza para castigar las alegaciones que en su día hicieron al expediente de expropiación de la carretera.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 3 anterior de la presente resolución de deslinde al que nos remitimos.

Tercera. Nulidad del deslinde por falta de notificación a todos los afectados del apeo que aparecen en los registros públicos y discordancias con los datos del acta de apeo (hora de inicio y de finalización equivocadas, mención a no haber alegaciones, una única acta y no dos). Dicha alegación la reitera en escrito de fecha de recepción 25 de julio de 2008, haciendo referencia a un presunto delito de falsedad del artículo 390.4 del Código Penal.

- Respecto a la notificación de las operaciones materiales se debe aclarar que para la determinación de los particulares

colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Indicar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Asimismo, en relación a la falta de notificación de las operaciones materiales y de la fase de exposición pública a los interesados que no constan como titulares catastrales, indicar que se trata de una alegación genérica, sin concretar a que interesados no se le ha notificado, por lo que esta Administración no puede entrar a valorarlo.

- Con respecto al acto de apeo del día 25 de junio de 2007, se puede comprobar en el acta que comenzó a las 10:00 horas, y no a las 11:00 como indica el interesado, habiéndose presentado además de los afectados por el deslinde, algunos empleados del Ayuntamiento. Todos los asistentes al apeo en el Ayuntamiento fueron informados del posterior traslado a campo para la comprobación del estaquillado provisional. Se recorrió la vía pecuaria en presencia de todos los allí convocados.

Se ha comprobado que aparece un error administrativo en relación con la hora de finalización del acta de apeo del día 25 de junio de 2007, pues finalizó a las 14,00 horas como aparece en el acta, y no a las 14,30 donde aparece escrito en la memoria-resumen del expediente de deslinde y a la mención en el acta de no haber alegaciones, ya que estas se recogieron en dicha Acta.

En relación a la existencia de una única acta y no dos, se puede comprobar que el expediente consta de 2 actas de deslinde al igual que se cita en el Informe Técnico del citado expediente: la primera es del día 25 de junio de 2007 realizada en el Ayuntamiento de El Padul y la segunda es del día 17 de agosto de 2007 en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, ante la llegada de alegaciones que hacían referencia a modificaciones en el trazado de la Cañada Real de Granada a Almuñécar en las proximidades de la Venta de Tatarón que se estudiaron y estimaron oportunas.

La solicitud de nulidad del procedimiento de deslinde se apoya en posibles infracciones que en modo alguno se engloban en los supuestos del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En tal Sentido, se nombra reiterada doctrina constitucional que se sintetiza en el fundamento jurídico 3.º de la Sentencia del Tribunal Constitucional 62/1998, «la estimación de un recurso de amparo por la existencia de infracciones de las normas procesales “no resulta simplemente de la apreciación de la eventual vulneración del derecho por la existencia de un defecto procesal más o menos grave, sino que es necesario acreditar la efectiva concurrencia de un estado de indefensión material o real” (Sentencia del Tribunal Constitu-

cional 126/1991, fundamento jurídico 5.º; Sentencia del Tribunal Constitucional 290/1993, fundamento jurídico 4.º)».

Cuarta. Inexistencia de la vía pecuaria en la Documentación histórica consultada (AHN, Instituto Geográfico Nacional, antiguo ICONA ni Catastro) y falta de atención a manifestaciones de estudiosos de la materia, entre otros Sres. Rodríguez Villegas y Arévalo Cardenete, que exponen la inexistencia de Cañadas Reales en la provincia de Granada.

Nos remitimos a lo contestado en la alegación número 1 de la presente resolución de deslinde.

Quinta. Desafectación tácita de la vía pecuaria.

En relación a la adquisición de la propiedad, como consecuencia de la desafectación tácita de la vía pecuaria, contestar que en el procedimiento de deslinde tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia número 215/2002, de fecha de 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por desuso, y ello porque con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de un acción reivindicatoria o declarativa de dominio, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1987, 25 de junio de 1987, entre otras muchas.)

No obstante, en el caso de las presentes fincas, no cabe duda que son suelo rústico y por tanto objeto del deslinde.

Sexta. Que el Código Civil define a las vías pecuarias como servidumbre de paso y en sus artículos 555 y 556 limitación de su anchura en caso de necesidad.

Sobre la referencia hecha al Código Civil, éste se aprobó por Real Decreto de 24 de julio de 1889 y tres años después, se produjo la declaración de dominio público de las vías pecuarias, establecida en el Real Decreto de 13 de agosto de 1892 y en las sucesivas regulaciones se ha mantenido la misma naturaleza jurídica. Ya entonces se conceptúan como bienes de dominio público, y en cuanto tales se declaran imprescriptibles; se decía: «sin que en ningún caso puedan legitimarse las roturaciones hechas en las vías pecuarias ...». Las vías pecuarias dejaron de ser servidumbres de paso en el año 1892, tal y como el propio exponente reconoce en su escrito más adelante.

Además, el propio Código Civil, en el artículo 550 determina: «Todo lo concerniente a las servidumbres establecidas para utilidad pública o comunal se regirá por las leyes y reglamentos especiales que las determinan, y, en su defecto, por las disposiciones del presente título». Por lo que será de aplicación la Ley de Vías Pecuarias 3/1995 y el Decreto 155/1998 que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en todo lo referente a las vías pecuarias de la provincia de Granada.

La Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995 establece que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Séptima. Disconformidad con el trazado y con la anchura ya que se aplica una drástica reducción tan pronto como sale del término de Padul y entra en el de Otura sin motivo alguno.

- La actual proposición de deslinde se ha practicado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características físi-

cas recogidas el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Padul, además de toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen.

Entre la documentación utilizada a la hora de realizar el deslinde debemos destacar:

- Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Padul aprobado Orden Ministerial de 23 de abril de 1969.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Fotografías del vuelo americano del año 1956.
- Mapas Topográficos (IGN), escala 1:50.000 histórico.
- Mapas Topográficos (IGN), escala 1:50.000 y 1:25.000.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- El deslinde define la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación (artículo 8 de la Ley 3/1995), el cual asigna a esta vía pecuaria una anchura de 75 metros, sin proponer ni establecer reducción alguna, como consecuencia el deslinde se lleva a cabo con esa anchura.

Octava. Que en el presente expediente de deslinde aparece otra acta de deslinde de las vías pecuarias de El Padul de 1876 y cuyo contenido se certifica en 1945 y que aparece ya deslindada.

En primer lugar llama la atención que al haber hecho el interesado negación rotunda de existencia de plano alguno respecto a dicha vía pecuaria, parece al menos sorprendente que ahora haga referencia a los mismos.

En cuanto al deslinde que se hizo en el año 1876 de la Cañada Real de Granada a Almuñécar, indicar que no existen mojones ni cartografía de dicho deslinde. En 1969 se realizó la Clasificación de las vías pecuarias del municipio de El Padul, basándose en esos antecedentes de 1876 junto con mapas del Instituto Geográfico y Catastral y prácticos de la ganadería.

Por medio del presente proceso se definen los límites de la vía pecuaria, pero siempre de acuerdo con la clasificación aprobada. Y una vez se apruebe el deslinde se procederá al amojonamiento. Los actos a que se refiere el interesado en su escrito de alegaciones en modo alguno son de deslinde, sino de clasificación.

Novena. Propiedad y usucapión.

Los siguientes interesados presentan la documentación indicada:

Don Luis Cenit Vallejo, escritura de compra-venta y agrupación de fincas de fecha 4 de junio de 1976, inscripción 1.ª en el Registro de la propiedad de fecha 18 de agosto de 1981.

Don Manuel Villena Rejón, escritura de Donación de Comunidad, de fecha 6 de julio de 1993, inscrita el 9 de agosto de 1993.

Doña Encarnación García Álvarez, escritura de Operaciones Particionales, de fecha 4 de enero de 1973, inscrita el 27 de marzo de 1973.

Don Jesús Alejandro y don Ignacio Antonio García Lozano aportan escrituras de Adjudicación de Herencia de fecha 12 de junio de 2000, inscrita el 13 de diciembre de 2000.

Tras el estudio de dicha documentación, indicar que de la misma no se puede apreciar con claridad la antigüedad de las mismas, por lo que no se dan los supuestos para invocar una posible prescripción adquisitiva de los terrenos, ni los referidos interesados han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está in-

cluida en la inscripción registral que se aporta tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En cuanto al resto de los interesados representados por don Plácido Romero Funes, indicar que no presentan documentación alguna por lo que esta Administración no puede entrar a valorarlas.

- Respecto a la adquisición de los citados terrenos por usucapión, igualmente indicar que los interesados no han adjuntado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida la posesión quieta y pacífica en los plazos contemplados en el Código Civil, para adquirir por medio de la usucapión o prescripción adquisitiva la propiedad, con anterioridad a la clasificación de la vía pecuaria aprobada por la Orden Ministerial de fecha 23 de abril de 1969.

Asimismo, la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

7. Don Manuel Baños Salvador alega que se esta conculcando el principio de propiedad privada. Aporta Certificación Registral. Por ello solicita que se le indemnice conforme a los criterios establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Que no existe prueba pericial objetiva obrante en el expediente en cuanto a la determinación de la anchura y trazado de la citada Cañada Real y si esta es excesiva o no.

El interesado aporta Certificación del Registro de la Propiedad donde consta que es propietario de la misma en una cuarta parte indivisa de la finca que alega, adquirida por herencia inscrita desde el 4 de octubre de 2004 y que proviene de una 2.ª inscripción de fecha 29 de octubre de 1983 de don Andrés Rejón Cabello que la adquirió por herencia de su padre.

Tras el estudio de dicha documentación, nos remitimos a lo contestado en el punto 6, alegación novena de la presente resolución de deslinde.

Sobre la indemnización conforme a la expropiación forzosa, nos remitimos a lo contestado en el punto 3, último párrafo de la presente resolución de deslinde.

En cuanto a la disconformidad con anchura y trazado nos remitimos a lo contestado en el punto 6, alegación séptima de la presente resolución de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 13 de marzo de 2008, así como el Informe del

Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 2008

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Granada a Almuñécar», en su totalidad, en el término municipal de Padul, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 12.132,64 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.

La Cañada Real de Granada a Almuñécar en el término municipal de El Padul inicia su recorrido desde el límite de términos con Albuñuelas, por la Venta del Fraile, pasa por el Abrevadero y Descansadero de Banda Urenda, atravesando la rambla de la Burra y el Campamento Militar, sigue a la Cruz del Manquillo, Llano de Chiribaile (cultivado con almendros y olivos), Cañada de la Cima, Laguna Grande, atraviesa el camino de Marín, Peñón del Pescador, se quedan a la izquierda Corrales de Fernadillo, llega al Callejón de los Dientes después de haber caminado entre los parajes Los Pantalones y Las Manguetas, sigue por el Barranco de Cabillas, cruza el camino de Escúzar y deja la Venta de Tatarón a la izquierda, pasa por la Cañada de los Alcarciles y sin abandonar la carretera de Almuñécar al suspiro del Moro, llega al límite de términos con Otura en el paraje Los Callejones.

Las lindes de la vía pecuaria son:

Norte: Linda con la Vereda del Barranco Hondo y el límite de términos de Otura.

Sur: Linda con la Cañada Real de Granada a Almuñécar y el límite de términos de Albuñuelas.

Este: De sur a norte linda consecutivamente con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
002	AYTO ALBUÑUELAS	16/83
008	AYTO. PADUL	22/77
010	AYTO. PADUL	22/9014
012	SANTIAGO LORENTE, ELISA	22/100
014	SANTIAGO LORENTE, JOAQUÍN	22/51
016	SANTIAGO LORENTE, MARÍA	22/98
018	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	22/47
020	MINISTERIO DE DEFENSA	22/48
022	SANTIAGO LORENTE, JOAQUÍN	22/96
026	SANTIAGO LORENTE, MARÍA	22/109
028	SANTIAGO LORENTE, DOLORES	22/97
		22/9019
038	AYTO PADUL	18/204
042	AYTO. PADUL	21/138
044	AYTO PADUL	21/9015
040	AYTO. PADUL	21/136
046	AYTO PADUL	21/9002
048	AYTO PADUL	18/9001
050	EL INMUEBLE NO EXISTE	21/9025
052	MINISTERIO DE DEFENSA	21/139
		21/9036
054	MINISTERIO DE DEFENSA	21/150
056	GRANDE GARCÍA REAL, JOSE ANTONIO	21/151
058	MOLINO VILLENA, LEONARDO	21/152
		21/9002

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
		18/9001
060	VILLANUEVA VELLIDO, DIEGO	18/243
062	PALOMARES PUERTA, EMILIO	18/245
064	LÓPEZ MARTÍN, EMILIA	18/246
066	AYTO PADUL	18/247
068	FERRER VILLENA, JOAQUIN	18/250
		18/9009
072	AYTO PADUL	18/249
		18/9008
074	AYTO PADUL	18/258
076	MOLINA MARTÍN, BLAS	18/285
092	AYTO PADUL	18/9006
078	AYTO PADUL	18/270
080	MOLINA MARTÍN, BLAS	18/1
082	FERNÁNDEZ MARTÍN, JOSÉ	18/2
084	MARTÍN MARTÍN, FERMIN	18/5
086	ÁLVAREZ MALDONADO, JUANA	18/6
088	REJÓN RUBIO, ANTONIO	18/7
090	VILLENA REJÓN, MANUEL	18/8
094	FERRER GARCÍA, M JOSEFA	18/9
096	GARCÍA VILLENA, JOSE	18/10
098	MARTÍN MALDONADO, MAGDALENA	18/11
092	AYTO PADUL	18/9006
102	CORDOVILLA ARIAS, JOSE	18/13
104	CORDOVILLA ARIAS, JOSE	18/14
092	AYTO PADUL	18/9006
106	SOTO CASTILLA, JOSEFA	18/16
110	GALLARDO PEREA, JOSE MARIA	18/22
		16/9006
112	GARCÍA LOZANO, EDUARDO MANUEL	16/924
114	GARCÍA VILLENA, FRANCISCO	16/901
116	DESCONOCIDO	16/900
118	DESCONOCIDO	16/899
122	GARCÍA VILLENA, DOLORES	16/898
124	GARCÍA ALVARES, FERNANDO	16/897
126	VILLENA MARTÍN, JOSE FERMIN	16/896
128	CORDOVILLA VILLENA, JOSE	16/895
130	MOLINA MOLINA, JUAN	16/894
132	MOLINA PÉREZ, MANUEL	16/893
134	ALGUACIL VILLENA, JOSE ANTONIO	16/892
136	VILLANUEVA VELLIDO, DIEGO	16/886
138	GARCÍA BERDUGO, DIEGO	16/884
140	FERRER GARCÍA, ANTONIO	16/883
142	FERRER GARCÍA, ANTONIO	16/878
144	VILLENA GARCÍA, MANUELA	16/879
		16/9020
146	GARCÍA GARCÍA, FERMINA	16/877
148	GARCÍA GARCÍA, FERMINA	16/876
150	GARCÍA REJÓN, FILOMENA	16/874
		16/9007
152	GARCÍA REJÓN, FILOMENA	16/875
154	VILLENA ÁLVAREZ, JOAQUÍN	16/867
156	MARTÍN MOLINA, DOLORES	16/909
158	MARTÍN MOLINA, MARIA JOSEFA	16/866
160	MARTOS MORALES, FELIX	16/865
162	AYTO PADUL	16/858
164	VILLENA ÁLVAREZ, JOSÉ	16/859
162	AYTO PADUL	16/858
166	MOLINA MOLINA, PILAR	16/857
168	MORALES REJÓN, JOSE	16/784
170	VILLENA REJÓN, MARIA JOSEFA	16/785

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
172	MARTÍN VILLENA, ANTONIO	16/786
176	AYTO PADUL	16/783
178	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSE	16/781
180	MOLINA MOLINA, AMALIA	16/780
		16/9008
182	VILLANUEVA VELLIDO, DIEGO	16/747
184	VILLENA RUBIO, JAVIER	16/746
186	REJÓN RUBIO, ANTONIO	16/745
188	FERRER LAGUNA, ANTONIO	16/744
		2/9013
190	TOVAR FERNÁNDEZ, ANTONIO	2/306
192	AYTO PADUL	2/307
179	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/303
		2/302
183	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/312
		2/9005
194	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/298
196	AYTO PADUL	2/270
198	GUTIERREZ MEJIAS FRANCISCO	2/292
196	AYTO PADUL	2/270
200	GUTIERREZ MEJIAS FRANCISCO	2/291
196	AYTO PADUL	2/270
202	AYTO PADUL	2/535
196	AYTO PADUL	2/270
206	GARCIA MORALES JUANA	2/278
204	GARCIA REJON SEBASTIAN	2/262
208	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/252
210	VILLENA RODRÍGUEZ, MANUELA	2/246
		4/9000
212	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	4/69
214	AYTO PADUL	4/68
		4/9003
216	AYTO PADUL	4/67
218	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	4/66
220	AYTO PADUL	4/64
222	MARTÍN GARCÍA, ANTONIO	4/65
220	AYTO PADUL	4/64
226	MARTÍN GARCÍA, ANTONIO	4/53
220	AYTO PADUL	4/64
228	PÉREZ MARTÍN, CARMEN	4/52
230	PÉREZ MARTÍN, CARMEN	4/51
		4/9007
		1/9014
217	REJÓN RUBIO, ANTONIO	1/519
219	GARCÍA GARCÍA, VIRTUDES	1/520
234	GARCÍA GARCÍA, VIRTUDES	4/48
236	REJÓN VILLENA, ANTONIO	4/47
238	AYTO PADUL	5/9002
240	REJÓN VILLENA, ANTONIO	5/6
242	MOLINA GARCÍA, ANTONIO	5/7
246	MARTÍN VILLANUEVA, MARGARITA	5/5
244	LOPEZ MARTIN EMILIA	5/10
		5/9003
248	MOLINA GARCÍA, ANTONIO	5/8
252	LOPEZ MARTIN EMILIA	5/9
256	CORDOVILLA ALVAREZ FRANCISCO	5/2
258	MARTÍN VILLANUEVA, MARGARITA	5/3

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
260	VILLENA VILLENA, ANA	5/1
		7/9012
262	DESCONOCIDO	7/9014
		7/327
264	AYTO PADUL	7/9013
268	FERRER Y ANA	7/326
270	REJÓN PÉREZ, NATIVIDAD	7/253
272	VILLENA RUBIO, JAVIER	7/248
		7/9000
278	FERRER LIGERO, DIEGO	7/240
280	DESCONOCIDO	7/241
282	MEDINA LÁZARO, ANTONIO	7/246
284	MALDONADO VERDUGO, M ANTONIA	7/245
286	INVERSIONES AREA SUR SL DESARROLLO E INVERSIONES	7/244

Oeste: De sur a norte linda consecutivamente con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
001	AYTO ALBUÑUELAS	15/1
007	AYTO. PADUL	22/31
009	AVIGRAN S.A.	22/46
011	AVIGRAN S.A.	22/45
013	AYTO. PADUL	22/9009
015	DÍAZ RUIZ MORALES, JOSÉ	22/43
017	MINISTERIO DE DEFENSA	22/42
027	EL INMUEBLE NO EXISTE	22/9022
		22/9012
031	AYTO. PADUL	21/9001
		21/136
037	AYTO. PADUL	21/9032
		21/132
039	AYTO. PADUL	21/9014
041	AYTO. PADUL	21/137
043	MINISTERIO DE DEFENSA	21/140
		21/9012
044	AYTO PADUL	21/9015
045	MINISTERIO DE DEFENSA	21/148
		21/9036
049	MINISTERIO DE DEFENSA	21/149
051	MINISTERIO DE DEFENSA	21/149
053	EL INMUEBLE NO EXISTE	21/9031
055	ESTADO M ECONOMÍA Y H PATRI- MONIO	21/156
		21/9035
057	FERRER GARCÍA, ANTONIO	21/154
059	AYTO PADUL	21/155
061	FERRER PÉREZ, MARGARITA	21/163
063	GRANDE GARCÍA REAL, JOSE ANTONIO	21/153
065	ÁLVAREZ MALDONADO, JUANA	21/165
067	SALAS ARCOS, MARIA	21/166
		21/9002
		18/9001
		18/9008
074	AYTO PADUL	18/258
073	FERRER MARTÍN, JOSE	18/283
		19/280
075	MOLINA REJÓN, ANTONIA	19/247
077	MARTÍN MARTÍN, FERMIN	19/239

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
079	ÁLVAREZ MALDONADO, JUANA	19/238
081	REJÓN RUBIO, ANTONIO	19/232
083	MEDINA RODRÍGUEZ, JUAN	19/231
085	GARCÍA VILLENA, MARGARITA	19/226
		19/9003
		19/227
091	DÍAZ GARCÍA, ANTONIA	19/223
093	BUENO FLORES, EVANGELINA	19/221
095	GARCÍA LOZANO, EDUARDO MANUEL	19/220
097	GARCÍA VILLENA, FRANCISCO	19/219
099	GARCÍA VILLENA, MARGARITA	19/218
103	REJÓN MUÑOZ, ANTONIO	19/217
107	GARCÍA VILLENA, MARIA DOLORES	19/216
		19/215
113	CORDOVILLA VILLENA, JOSE	19/200
115	CORDOVILLA VILLENA, JOSE	19/213
117	MOLINA MOLINA, JUAN	19/212
119	MOLINA PÉREZ, MANUEL	19/211
121	ALGUACIL VILLENA, JOSE ANTONIO	19/210
123	VILLANUEVA VELLIDO, DIEGO	19/209
125	GARCÍA BERDUGO, DIEGO	19/208
127	DÍAZ GARCÍA, ANTONIA	19/205
129	DÍAZ GARCÍA, ANTONIA	19/206
		19/9008
133	DÍAZ GARCÍA, ANTONIA	19/96
135	GARCÍA GARCÍA, FERMINA	19/95
137	GARCÍA REJÓN, FILOMENA	19/94
139	VILLENA ÁLVAREZ, JOAQUÍN	19/93
141	MARTÍN MOLINA, DOLORES	19/337
143	MARTÍN MOLINA, MARIA JOSEFA	19/92
145	MARTÍN MOLINA, MARIA JOSEFA	19/91
147	AYTO PADUL	19/88
149	FERRER GARCÍA, ENCARNACIÓN	19/90
151	MOLINA MOLINA , PILAR	19/89
147	AYTO PADUL	19/88
155	CABELLO SÁNCHEZ, DOLORES	19/86
157	MORALES REJÓN, JOSE	19/85
157'	VILLENA REJÓN, MARIA JOSEFA	19/84
159	AYTO PADUL	19/83
163	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, JOSE	19/81
161	VILLENA REJÓN, MARIA JOSEFA	19/82
163	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSE	19/81
165	AYTO PADUL	19/80
167	VILLENA ÁLVAREZ, MAGDALENA	19/76
169	MOLINA MOLINA, AMALIA	19/77
171	MOLINA REJÓN, VALENTINA	19/78
175	GARCÍA FERRER, FERNANDO	19/79
173	AYTO PADUL	1/315
		1/9016
173	AYTO PADUL	1/315
		1/9014
		2/9007
		2/307
177	GARCIA SANCHEZ JUAN	2/304
179	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/303
181	AYTO PADUL	2/302
183	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/312
194	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	2/298
189	REJON ALARCON MANUEL	2/294

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
191	GUTIERREZ MEJIAS FRANCISCO	2/293
196	AYTO PADUL	2/270
		2/9007
		1/9014
193	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	1/441
195	AYTO PADUL	1/443
197	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	1/445
199	AYTO PADUL	1/9013
201	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	1/446
203	AYTO PADUL	1/536
205	GARCÍA ÁLVAREZ, ANTONIO	1/448
		1/9010
207	AYTO PADUL	1/534
209	PEREZ DE HERRASTI NARVAEZ JOSE MARIA Y O	1/501
207	AYTO PADUL	1/534
		1/517
		6/9002
		6/112
221	REJÓN RUBIO, ANTONIO	6/113
223	DESCONOCIDO	6/114
225	REJÓN VILLENA, ANTONIO	6/118
227	MORÓN SÁEZ, MARIA CARMEN	6/54
229	GARCÍA ÁLVAREZ, ANTONIO	6/53
231	FERRER GARCÍA, ANTONIA	6/52
233	FERRER GARCÍA, ANTONIA	6/51
235	GARCÍA ÁLVAREZ, ENCARNACION	6/50
		6/120
243	MARTOS MORALES, JUAN	6/49
245	CORDOVILLA ÁLVAREZ, FRANCISCO	6/43
		6/9006
249	MARTOS MORALES, JUAN	6/48
251	MINISTERIO DE FOMENTO	6/9007
253	ÁLVAREZ MARTÍN, MARIA	6/46
255	DESCONOCIDO	6/47
253	ÁLVAREZ MARTÍN, MARIA	6/46

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE GRANADA A ALMUÑÉCAR», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PADUL, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
			1D	435058,255	4092070,150
1'I	434983,539	4092089,691			
2I	435007,577	4092135,370	2D	435080,609	4092112,629
3I	435013,971	4092188,698	3D	435090,709	4092196,858
4I	435004,004	4092217,684	4D	435075,965	4092239,734
5I	434991,051	4092265,708	5D	435067,074	4092272,697
6I	434998,441	4092357,763	6D	435072,913	4092345,436
7I	435013,081	4092415,592	7D	435086,994	4092401,052
			7'D	435088,747	4092410,772
			7''D	435088,283	4092419,539
8I	435008,387	4092462,384	8D	435082,768	4092474,514
9I	435001,548	4092492,499	9D	435075,846	4092504,989
9'I	434999,491	4092507,233			
9''I	435002,387	4092523,906			
10I	435030,121	4092593,008	10D	435099,881	4092564,872
11I	435048,735	4092638,935	11D	435119,663	4092613,679

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
12I	435064,160	4092688,960	12D	435135,770	4092665,916
13I	435081,883	4092741,805	13D	435155,704	4092725,356
14I	435089,723	4092809,743	14D	435164,351	4092800,286
15I	435096,426	4092858,291	15D	435170,741	4092846,569
16I	435104,414	4092903,295	16D	435177,327	4092883,673
17I	435130,643	4092975,124	17D	435202,569	4092952,800
18I	435150,771	4093053,369	18D	435223,324	4093033,484
19I	435161,789	4093091,228	19D	435232,550	4093065,182
20I	435192,708	4093160,065	20D	435261,266	4093129,116
20-1I	435211,790	4093202,122	20-1D	435276,358	4093162,378
20-2I	435224,550	4093197,240	20-2D	435273,530	4093163,650
20-3I	435243,360	4093191,240	20-3D	435264,180	4093166,440
20-4I	435273,980	4093259,150	20-4D	435247,000	4093171,780
20-5I	435305,710	4093326,520	20-5D	435279,390	4093240,320
20-6I	435323,790	4093367,180	20-6D	435329,160	4093354,210
20-7I	435338,180	4093396,600	20-7D	435349,770	4093400,560
			20-8D	435351,770	4093405,050
			20-9D	435362,530	4093400,440
			20-10D	435389,860	4093388,720
			20-11D	435392,215	4093373,638
			20-12D	435385,378	4093358,660
			20-13D	435373,258	4093340,045
			20-14D	435371,570	4093331,210
			20-15D	435370,121	4093325,087
24I	435338,255	4093397,397	24D	435388,737	4093341,628
			24'D	435395,998	4093347,507
			24''D	435402,131	4093357,135
25I	435368,110	4093455,397	25D	435437,854	4093426,536
26I	435391,432	4093528,363	26D	435458,705	4093491,771
26'I	435400,335	4093542,253			
26''I	435413,074	4093552,532			
27I	435464,072	4093580,518	27D	435506,306	4093517,893
			27'D	435516,514	4093525,548
			27''D	435526,318	4093536,678
28I	435488,874	4093630,775	28D	435562,946	4093610,900
			29D	435568,151	4093624,897
			30D	435569,054	4093646,894
			31D	435560,696	4093664,135
			32D	435550,280	4093677,274
33I	435450,596	4093663,396	33D	435520,807	4093702,391
34I	435444,116	4093684,720			
35I	435443,493	4093704,621			
36I	435445,659	4093717,472			
37I	435470,453	4093777,569	37D	435535,815	4093738,768
38I	435527,703	4093848,343	38D	435589,612	4093805,273
39I	435539,382	4093868,027	39D	435609,788	4093839,276
			40D	435614,967	4093855,539
			41D	435615,696	4093874,002
			42D	435611,999	4093891,974
			43D	435602,307	4093909,835
44I	435510,292	4093904,026	44D	435574,725	4093943,968
45I	435480,576	4093968,782	45D	435556,290	4093984,142
46I	435479,120	4093982,732			
47I	435479,344	4093995,582			
48I	435482,937	4094009,709			
49I	435489,920	4094024,165			
50I	435545,361	4094079,540	50D	435612,068	4094039,854
			51D	435619,236	4094056,525
			52D	435621,954	4094070,764
			53D	435622,402	4094081,938
			54D	435621,144	4094092,886

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
			55D	435616,522	4094107,468
56I	435508,301	4094139,544			
56'I	435502,180	4094153,935			
56''I	435500,934	4094169,729			
57I	435503,317	4094216,979			
57-1I	435514,050	4094248,554	57-1D	435586,806	4094155,582
57-2I	435542,810	4094216,670	57-2D	435553,210	4094203,160
57-3I	435561,732	4094259,274	57-3D	435552,067	4094212,337
57-4I	435570,704	4094342,586	57-4D	435556,647	4094225,653
57-5I	435598,951	4094408,592	57-5D	435570,530	4094256,909
57-6I	435605,759	4094419,559	57-6D	435579,508	4094340,283
57-7I	435616,351	4094424,322	57-7D	435607,015	4094404,558
57-8I	435651,335	4094417,506	57-8D	435609,584	4094412,939
57-9I	435667,692	4094423,875	57-9D	435618,405	4094417,538
57-10I	435679,915	4094431,674	57-10D	435651,203	4094414,053
57-11I	435697,842	4094441,046	57-11D	435670,132	4094421,160
57-12I	435710,001	4094445,098	57-12D	435681,158	4094428,939
57-13I	435726,680	4094448,730	57-13D	435699,019	4094438,276
57-14I	435752,220	4094452,580	57-14D	435710,797	4094442,200
57-15I	435778,780	4094454,780	57-15D	435727,223	4094445,778
57-16I	435795,720	4094458,000	57-16D	435752,568	4094449,599
57-17I	435793,470	4094479,550	57-17D	435779,185	4094451,803
57-18I	435772,830	4094480,440	57-18D	435791,242	4094454,058
57-19I	435762,842	4094492,469	57-19D	435801,940	4094456,990
			57-20D	435809,160	4094460,220
			57-21D	435818,700	4094466,800
			57-22D	435824,170	4094470,670
			57-23D	435819,800	4094449,430
			57-24D	435814,370	4094440,750
			57-25D	435810,400	4094430,610
			57-26D	435809,459	4094422,156
64I	435785,143	4094495,058	64D	435810,462	4094422,273
65I	435869,712	4094547,370	65D	435900,588	4094478,021
66I	435951,988	4094571,369	66D	435990,238	4094504,171
67I	435995,512	4094612,007	67D	436043,662	4094554,055
68I	436051,037	4094652,955	68D	436091,748	4094589,515
69I	436139,542	4094701,958	69D	436176,875	4094636,649
70I	436210,597	4094743,870	70D	436260,197	4094685,795
71I	436264,159	4094808,765	71D	436325,785	4094765,263
72I	436300,315	4094869,171	72D	436363,642	4094828,509
73I	436333,691	4094917,721	73D	436398,504	4094879,220
74I	436366,614	4094982,570	74D	436436,411	4094953,887
75I	436394,629	4095070,016	75D	436464,183	4095040,574
76I	436430,510	4095137,153	76D	436492,921	4095094,346
77I	436492,367	4095208,894	77D	436548,434	4095158,731
78I	436550,711	4095271,749	78D	436605,841	4095220,575
79I	436592,697	4095316,914	79D	436649,296	4095267,320
80I	436647,547	4095383,353	80D	436696,014	4095323,909
81I	436721,402	4095422,498	81D	436756,503	4095355,970
82I	436787,658	4095457,296	82D	436826,279	4095392,617
83I	436863,614	4095508,480	83D	436905,039	4095445,691
84I	436945,683	4095561,483	84D	436987,098	4095498,687
85I	437016,965	4095609,484	85D	437064,196	4095550,605
86I	437066,252	4095656,280	86D	437119,947	4095603,536
87I	437118,800	4095713,644	87D	437173,781	4095662,306
88I	437173,479	4095771,095	88D	437228,178	4095719,461
89I	437221,716	4095822,617	89D	437276,626	4095771,207
90I	437281,558	4095886,476	90D	437336,244	4095834,828
91I	437330,357	4095937,746	91D	437385,003	4095886,055
92I	437378,890	4095989,373	92D	437433,860	4095938,028
93I	437434,525	4096049,319	93D	437489,145	4095997,596

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
94I	437487,477	4096104,124	94D	437541,994	4096052,296
95I	437549,302	4096170,218	95D	437604,206	4096118,802
96I	437610,516	4096235,514	96D	437665,007	4096183,657
97I	437668,433	4096295,467	97D	437723,144	4096243,838
98I	437715,008	4096345,996	98D	437769,699	4096294,345
99I	437759,369	4096391,842	99D	437813,791	4096339,913
100I	437819,125	4096455,347	100D	437873,964	4096403,862
101I	437868,730	4096508,303	101D	437924,035	4096457,315
102I	437932,615	4096578,709	102D	437988,059	4096527,874
103I	438007,938	4096660,013	103D	438062,605	4096608,340
104I	438087,439	4096742,448	104D	438141,659	4096690,311
105I	438143,956	4096801,396	105D	438198,309	4096749,398
106I	438200,580	4096860,714	106D	438255,756	4096809,578
107I	438259,114	4096925,771	107D	438314,337	4096874,688
108I	438334,263	4097004,794	108D	438389,029	4096953,229
109I	438386,775	4097061,124	109D	438441,549	4097009,568
110I	438449,263	4097126,873	110D	438509,685	4097081,261
111I	438492,689	4097200,435	111D	438557,899	4097162,932
112I	438542,723	4097289,767	112D	438608,208	4097252,757
113I	438588,603	4097370,219	113D	438654,067	4097333,170
114I	438629,251	4097442,599	114D	438694,953	4097405,975
115I	438671,911	4097519,702	115D	438737,481	4097482,838
116I	438713,429	4097592,386	116D	438778,210	4097554,143
117I	438755,668	4097661,654	117D	438822,672	4097627,056
			117'D	438827,790	4097638,861
			117''D	438830,230	4097650,136
118I	438760,106	4097720,117	118D	438835,213	4097715,773
119I	438762,809	4097788,032	119D	438838,026	4097786,461
120I	438762,926	4097846,555	120D	438838,135	4097840,791
121I	438774,740	4097924,217	121D	438848,006	4097905,686
122I	438799,361	4097992,840	122D	438869,742	4097966,266
123I	438821,075	4098047,592	123D	438887,294	4098010,525
124I	438866,431	4098108,123	124D	438927,552	4098064,252
125I	438905,882	4098165,535	125D	438965,370	4098119,287
126I	438961,795	4098229,335	126D	439019,787	4098181,380
127I	439007,481	4098287,923	127D	439066,245	4098240,959
128I	439061,376	4098353,729	128D	439116,863	4098302,764
129I	439119,776	4098410,487	129D	439175,327	4098359,583
130I	439172,028	4098474,591	130D	439223,911	4098419,188
130'I	439186,994	4098485,668			
130''I	439203,768	4098492,430			
131I	439269,962	4098500,987	131D	439278,046	4098426,186
132I	439349,672	4098507,921	132D	439356,382	4098433,000
133I	439423,268	4098514,702	133D	439430,484	4098439,828
134I	439499,731	4098522,395	134D	439507,444	4098447,572
135I	439578,805	4098530,740	135D	439590,777	4098456,366
136I	439650,077	4098546,234	136D	439666,566	4098472,842
137I	439731,278	4098565,070	137D	439748,235	4098491,786
138I	439814,418	4098584,260	138D	439831,577	4098511,022
139I	439896,997	4098603,894	139D	439923,604	4098532,904
			139'D	439936,833	4098538,945
			139''D	439949,178	4098548,683
140I	439946,142	4098665,527	140D	440005,950	4098619,881
141I	439986,134	4098720,302	141D	440046,109	4098674,884
142I	440028,934	4098774,814	142D	440088,824	4098729,289
143I	440079,189	4098843,120	143D	440133,900	4098790,554
144I	440138,557	4098890,572	144D	440186,090	4098832,269
145I	440197,719	4098939,767	145D	440256,111	4098890,494
			146D	440263,603	4098901,972
			147D	440270,643	4098915,536
			148D	440272,577	4098930,024

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
			149D	440273,366	4098941,841
150I	440185,118	4099031,095	150D	440260,139	4099037,707
151I	440181,716	4099118,924	151D	440256,617	4099128,600
152I	440170,785	4099168,211	152D	440244,383	4099183,765
153I	440160,190	4099220,933	153D	440234,991	4099230,501
153'I	440159,165	4099234,698			
153''I	440161,732	4099249,427			
154I	440197,661	4099344,525	154D	440267,998	4099317,864
155I	440224,180	4099414,260	155D	440297,311	4099394,948
			155'D	440299,095	4099402,526
			155''D	440299,865	4099410,723
156I	440219,169	4099482,217	156D	440294,261	4099486,710
157I	440215,610	4099559,631	157D	440291,820	4099539,831
158I	440224,608	4099583,978			
159I	440241,282	4099599,484			
160I	440321,899	4099636,134	160D	440356,358	4099569,172
161I	440404,231	4099683,696	161D	440441,691	4099618,467
162I	440481,587	4099727,858	162D	440524,016	4099665,465
163I	440546,896	4099780,202	163D	440572,965	4099704,698
164I	440568,513	4099783,584	164D	440661,209	4099673,668
164'I	440582,919	4099780,933			
164''I	440672,080	4099749,58			
165I	440691,130	4099750,603	165D	440716,460	4099676,635
166I	440701,087	4099757,506	166D	440760,037	4099706,846
167I	440707,010	4099769,606	167D	440775,327	4099738,082
168I	440720,436	4099800,545	168D	440784,457	4099759,121
169I	440744,880	4099827,361	169D	440794,742	4099770,403
170I	440807,257	4099870,633	170D	440851,201	4099809,570
171I	440867,771	4099915,791	171D	440913,839	4099856,313
172I	440931,973	4099967,388	172D	440978,669	4099908,416
173I	440995,690	4100017,096	173D	441043,025	4099958,622
174I	441056,392	4100068,071	174D	441111,790	4100016,368
			174'D	441122,125	4100030,300

Línea base izquierda			Línea base derecha		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
			174'D	441126,673	4100041,133
175I	441086,147	4100154,694	175D	441157,268	4100130,203
176I	441116,685	4100243,150	176D	441187,590	4100218,032
177I	441144,069	4100318,523	177D	441214,860	4100293,093
178I	441172,941	4100399,818	178D	441242,147	4100369,926
179I	441210,331	4100472,669	179D	441279,168	4100442,057
180I	441237,034	4100543,034	180D	441307,605	4100516,990
181I	441261,313	4100610,725	181D	441331,401	4100583,334
182I	441294,070	4100688,042	182D	441363,159	4100658,294
183I	441330,299	4100770,853	183D	441398,850	4100739,875
183'I	441332,856	4100776,781			
183''I	441337,397	4100783,530			
184I	441380,461	4100836,466	184D	441438,662	4100788,814
185I	441439,437	4100908,041	185D	441501,435	4100864,996
			185'D	441508,340	4100876,133
			185''D	441513,291	4100890,680
186I	441448,916	4101002,281	186D	441523,907	4100996,234
187I	441450,272	4101024,601			
			187'D	441527,924	4101062,345

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 7 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1102/2004. (PD. 1186/2009).

NIG: 0401342C20040005416.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 1102/2004.
Negociado: T1.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Miroglio España, S.A.
Procuradora: Sra. De Tapia Aparicio, María Alicia.
Contra: Gotiche, S.L., y María Carmen Ruiz Caro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1102/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Miroglio España, S.A., contra Gotiche, S.L., y María Carmen Ruiz Caro sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 144/08

Visto por doña María de la Fe Tabasco Cabezas, Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Almería y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1102/04, a instancia de Miroglio España, S.A., Sociedad Unipersonal, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. De Tapia Aparicio contra Gotiche, S.L., y doña María del Carmen Ruiz Caro, en situación de legal de rebeldía.

F A L L O

Que debo de estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. De Tapia Aparicio, en nombre y representación de Miroglio España, S. A., Sociedad Unipersonal, contra Gotiche, S.L., y doña María del Carmen Ruiz Caro, condenando a los demandados solidariamente a abonar la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento once euros con noventa y siete céntimos de euro (159.111,97 €) en concepto de principal, más los intereses de conformidad con el fundamento de derecho cuarto de esta resolución, así como las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Gotiche, S.L., y María Carmen Ruiz Caro, extendiendo y firmo la presente en Almería, a cuatro de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 734/2007. (PD. 1178/2009).

NIG: 1102042C20070004509.
Procedimiento: Juicio Verbal 734/2007. Negociado: R.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Banesto Renting, S.A.
Procurador: Sr. Manuel Francisco Agarrado Luna.
Letrado: Sr. Jerónimo Caravaca Cid.
Contra: Agencia MG Truck S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 734/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera a instancia de Banesto Renting, S.A. contra Agencia MG Truck, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia con fecha 26/1/09, que copiada en su fallo, es como sigue:

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Agarrado Luna, en nombre y representación de la entidad Banesto Renting, S.A., contra Agencia MG Truck, S.L. y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de mil quinientos un euros con cuarenta céntimos (1501,40 euros), con sus correspondientes intereses pactados desde la liquidación practicada de la deuda objeto del presente, así como a la devolución del bien arrendado.

La parte demandada deberá satisfacer el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Agencia MG Truck, S.L., Pol. Ind. El Portal, 22, naves El Torcal II, Jerez, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a diecinueve de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1290/2004. (PD. 1182/2009).

NIG: 2906742C20040024617.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1290/2004. Negociado: C.
Sobre: Cumplimiento de contrato.
De: Don Pedro Muñoz Postigo.
Procurador: Sr. Ángel Ansorena Huidobro.

Letrada: Sra. Vanesa Cuquejo Mira.
Contra: Doña Eva María Prieto Granduallet o María Mercedes Prieto Grandvallet.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1290/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Pedro Muñoz Postigo contra Eva María Prieto Granduallet o María Mercedes Prieto Grandvallet sobre cumplimiento de contrato, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a dos de febrero de dos mil nueve.

Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1290/2004-C, a instancias de don Pedro Muñoz Postigo, representado por el Procurador don Ángel Ansorena Huidobro y con la asistencia letrada de doña Vanesa Cuquejo Mira, frente a doña Eva María Prieto Granduallet, declarada en situación legal de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por don Pedro Muñoz Postigo frente a doña Eva María Prieto Granduallet con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de compraventa suscrita entre las partes litigantes.
2. Se condena a doña Eva María Prieto Granduallet a pagar a don Pedro Muñoz Prieto la suma total de cuarenta y tres mil cincuenta y seis euros con dieciocho céntimos (30.050,60 € + 3.000 € + 8.262,65 €+ 1.742,93 €), más el interés legal del dinero aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.
3. Se condena a la demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Eva María Prieto Granduallet, extiendo y firmo la presente en Málaga, 5 de marzo de 2009.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1171/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 52/2009.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Contratación de un servicio de alojamiento, traslado y coffee-break para la organización de 9 actividades formativas dirigidas a Jueces, Magistrados, Fiscales y Secretarios Judiciales, durante el ejercicio 2009».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 1 de diciembre de 2009, desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, no armonizado.
4. Presupuesto. Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 113.084,11 euros, IVA: 7.915,89 euros.
Valor estimado (IVA excl.): 113.084,11 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 031 838.
 - e) Telefax: 955 031 835.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa, documentación técnica y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: eduardoj.munoz@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: ver perfil del contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).
12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.
13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 1172/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente:
 1. T0010B0109AL.
 2. T0010B0109MA.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto:
 1. Acondicionamiento de campo de fútbol césped artificial.
 2. Construcción de dos Pabellones Polideportivos.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución:
 1. Benahadux (Almería).
 2. Mijas (Málaga) y Conil de la Frontera (Cádiz).

- d) Plazo de ejecución:
1. 7 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 2. 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 3. Tramitación, procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total incluidos tributos exigibles:
- 1.º 1.116.742,99 euros.
 - 2.º 2.475.000,00 euros
5. Garantías provisional.
- 1.º 19.254,19 euros.
 - 2.º 42.672,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretreiana, 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 065 462; 954 544 312.
- Teléfonos información técnica: 955 065 121; 955 065 130.
- e) A través de las webs: www.juntadeandalucia.es/plataformadecontratacion y www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- a) Clasificación:
1. Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e.
 Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: e.
 2. Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: f.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretreiana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4.º Teléfono: 955 065 178; Fax: 955 065 168.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana, planta 1.ª
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Un mes después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
- c) Expediente: 01/2009.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Apoyo a las labores de desarrollo del servicio de informática del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Publicada la licitación en BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe total IVA incluido: 225.280,00 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16 de abril de 2009.
- b) Contratista: Sadiel, Tecnologías de la Información, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 206.236,81 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: IJ.9.008.00.BH.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: «Adquisición de mobiliario integral (bienes homologados) para la Casa de la Juventud de Cabra (Córdoba)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad, según art. 182.l) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.942,85 €, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de abril de 2009.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.942,85 €, IVA incluido.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- La Secretaria General, María López García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1179/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Referencia Interna: OB. 7/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Obras para la ejecución de la fase 1 del acondicionamiento técnico y tratamiento paisajístico del Área Deportiva Oeste del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (Campus de Excelencia)».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Un millón trescientos setenta y ocho mil seiscientos diez euros (1.378.610,00 €), IVA incluido.
5. Garantía. Provisional: 35.653,94 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría E.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a ésta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicará en el perfil del contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1180/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Referencia Interna: OB. 6/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Obras para la ejecución de la fase 1 del Vallado del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (Campus de Excelencia)».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Un millón cuatrocientos cinco mil ciento noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos (1.405.192,79 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: 36.341,19 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.
 - e) Telefax: 954 349 087.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría E.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial del servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en período estival, año 2009. (PP. 1047/2009).

1. Entidad adjudicadora.

1. Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social y Cooperación.

3. Número de expediente: 16/09 (SISCON 2009/0301/0569).

2. Objeto del contrato.

1. Objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en período estival. Año 2009.

2. División por lotes y núm.: No procede.

3. Lugar de ejecución: Sevilla.

4. Plazo de ejecución: Del 16 de junio al 29 de agosto de 2009, ambos inclusive, preferentemente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

1. Tramitación: Urgente.

2. Procedimiento: Abierto.

3. Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 228.000,00 € (213.084,11 € se corresponden con el importe máximo de adjudicación y 14.915,89 € con el 7% de IVA).

5. Garantía: Provisional: 3% del presupuesto del contrato (6.392,52 €). Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

1. Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2. Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba.

Pza. Calderón de la Barca, núm. 1

a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

a.4. Teléfono: 954 593 076.

a.5. Fax: 954 593 069.

2. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en el apartado L del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

Los establecidos en el apartado LL del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

1. Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10. Apertura de ofertas.

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

2. Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

3. Localidad: Sevilla.

4. Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

5. Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 1170/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para el Control de Calidad de las Obras para la Ejecución de Plataforma Reservada de Transporte Público para la Conexión del Aljarafe Centro-Sur con Sevilla. Subtramo O. TMS6133/OCCO.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 221.712,16 euros + IVA 35.473,95 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% Presupuesto Base de Licitación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 6 de julio de 2009.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 22 de junio de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MS6133/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 1169/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras para la Ejecución de Plataforma Reservada de Transporte Público para la conexión del Aljarafe Centro-Sur con Sevilla. Subtramo 0. TMS6133/ODO0.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 1.076.359,50 euros + IVA. 172.217,52 euros.

5. Garantías. Provisional: N/A. Definitiva ordinaria: 5% presupuesto base de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 6 de julio de 2009.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 22 de junio de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: TMS6133/ODO0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra, que se cita. (PD. 1161/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante. Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com

a) Objeto del contrato: Obra de mejora de infraestructuras de la Avenida de Sevilla, Trebujena.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (1.988.362,47) IVA incluido.

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 22 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de proyecto que se cita. (PD. 1160/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA1042/PPR0: Proyecto en la autovía Jerez de la Frontera a Algodonales. Tramo: Arcos-Bornos.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Siete (7) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Setecientos veintisiete mil trescientos dieciséis euros con sesenta y seis céntimos (727.316,66), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos Feder al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1164/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-SE0019/OCC0. Control de Calidad de la Obra del viaducto de paso del nuevo acceso norte a Sevilla sobre el desarrollo de Pago de Enmedio en el municipio de La Rinconada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos setenta y cinco mil ciento treinta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (475.133,94), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 22 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos Feder al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009. El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1165/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-SE0014/PPRO. Proyecto de la variante de Alcalá del Río en la A-8006.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Trescientos trece mil setecientos cincuenta euros con noventa y cinco céntimos (313.750,95) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de

aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos Feder al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Contrato de Anteproyecto y Proyecto. (PD. 1166/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-MA1084/PPRO: Anteproyecto y Proyecto de Construcción del Nuevo acceso a Pizarra desde el enlace de Cerralba en la A-357 (Autovía del Guadalhorce).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Doscientos noventa y un mil setecientos noventa y un euros con cincuenta y nueve céntimos (291.791,59), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 15 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de

conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos Feder al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de proyecto que se cita. (PD. 1167/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-GR5005/PPRO. Proyecto de duplicación de la A-308, de Iznalloz a Darro. Tramo 5: De enlace con la GR-4103 a la A-92 (Granada).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Seiscientos un mil doscientos noventa y ocho euros con dos céntimos (601.298,02), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 21 de abril de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación de plazo presentación de ofertas. (PD. 1188/2009).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. de licitación de expediente: G-GI0143/OATO: Servicios de agencia de publicidad y central de medios de las actuaciones de GIASA, en el BOJA de 22 de abril de 2009 (PD. 1065/2009), por medio del presente anuncio se procede a rectificar la fecha límite de presentación de las ofertas, siendo la fecha límite hasta las 12,00 horas del próximo día 8 de junio de 2009. La apertura de ofertas económicas se comunicará oportunamente por GIASA.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 27 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de ARC Centro Histórico de Jerez de la Frontera, sobre licitación de contrato de ejecución de obras que se cita. (BOJA núm. 70, de 14.4.2009). (PD. 1185/2009).

Advertido error en el Anuncio, apartado 7.a) y 8, se transcribe a continuación la oportuna rectificación en cuanto a ampliación de plazos:

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 18 de mayo de 2009.

8. Apertura de la Oferta Económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 10,30 horas del día 15 de junio de 2009.

Jerez de la Frontera, 15 de abril de 2009.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2009**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63